

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D<sup>a</sup> YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D<sup>a</sup> RABEA MOHAMED TONSI

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D<sup>a</sup> SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D<sup>a</sup> ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D<sup>a</sup> ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D<sup>a</sup> FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D<sup>a</sup> MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M<sup>a</sup> CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil once, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar

sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Fueron justificadas las ausencias de la Sra. De Miguel Ratero y del Sr. Abdelkader Maaná. m.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

## **A) DISPOSICIONES GENERALES.**

### **A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores.**

El dictamen es el siguiente:

*“La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada en PRIMERA convocatoria el día 10 DE OCTUBRE DE 2.011, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Guillermo Martínez Arcas, y con la asistencia del vocal titular D. José María Mas Vallejo (PSOE) y del vocal titular D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (Coalición Caballas), y asistido por el Secretario, estudió expediente relativo a Aprobación inicial del texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES adjuntándose dicho texto a la presente propuesta y someter el texto de la Ordenanza Reguladora de instalación de terrazas de veladores a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Se encuentran presentes, sin voto, la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea na Adela Nieto Sánchez, la Vicecepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea nao Fátima Mohamed Dos Santos y la Subdirectora Gral. de Medio Ambiente na Carolina Pérez Gómez.*

*La Propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente es del siguiente tenor:*

*"Hasta la fecha la instalación de terrazas de veladores venían siendo reguladas por la Ordenanza de Terrazas de Veladores, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Ceuta de 18 de septiembre de 2000 y publicada en el BOCCE el 06 de octubre de 2000, la cual tiene por objeto la regulación del régimen jurídico del aprovechamiento de terrenos de dominio público con la ocupación temporal de mesas y veladores.*

*La Ciudad Autónoma de Ceuta ha iniciado una serie de actuaciones a fin de promover las condiciones necesarias para mejorar las instalaciones de terrazas de veladores en la Ciudad, adecuando el marco normativo de su autorización al carácter de instalación anexa al establecimiento del que dependen, considerándose como una ampliación o prolongación de la*

*actividad calificada que se ejerce en el establecimiento y que previamente ya ha sido autorizada.*

*La instalación de una terraza, debe ser calificada como actividad molesta por ser susceptible de producir efectos molestos que pueden alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, siendo necesario, por tanto, un control ex ante de la Administración, que delimite el ejercicio de la actividad e imponga las medidas correctoras necesarias para evitar la producción de efectos aditivos.*

*La STSJ de Madrid de 20 de mayo de 2004 y 12 de abril de 2005, así como, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de mayo de 2011, considera la instalación de terraza como una actividad molesta sujeta al Reglamento de actividades molestas insalubres nocivas y peligrosas (RAMINP ) aprobado por Decreto 2414/1961, por tratarse de una prolongación de la actividad del propio establecimiento, por lo que por tanto, para el otorgamiento de la licencia de instalación de terraza deben seguirse los trámites previstos en el RAMINP y en la Ordenanza de apertura e instalación para actividades calificadas, todo ello, sin perjuicio además, del otorgamiento de las restantes autorizaciones administrativas que correspondan y del necesario control preventivo que ha de realizar la Administración Competente.*

*El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.*

*El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que corresponde en todo caso a los municipios, provincias y las islas la potestad reglamentaria.*

*El an 49 de la citada norma regula la aprobación de las ordenanzas locales conforme al siguiente procedimiento:*

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Competente para la aprobación definitiva de la Ordenanza resulta el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*A la vista de los antecedentes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE , en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 16.06.2011 y el art. 13 de los Estatutos de la GIUCE, propone al Pleno de la Asamblea por ser*

el órgano competente, la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES adjuntándose dicho texto a la presente propuesta.

2º.- Someter el texto de la Ordenanza Reguladora de instalación de terrazas de veladores a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.”

3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. ”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:  
VOTOS A FAVOR:

- D. Guillermo Martínez Arcas (PP)

VOTOS EN CONTRA:

- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (COALICIÓN CABALLAS).

ABSTENCIONES:

- D. José María Más Vallejo (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente de la Comisión, ésta informa favorablemente Aprobar inicialmente el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES adjuntándose dicho texto a la presente propuesta y someter el texto de la Ordenanza Reguladora de instalación de terrazas de veladores a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

**A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica.**

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 10 de octubre de 2011, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Guillermo Martínez Arcas, y con la asistencia del vocal titular D. José María Mas Vallejo (PSOE) y del vocal titular D. Juan Luis Aróstegui Ruiz

*(Coalición Caballas), y asistido por el Secretario, estudió expediente relativo a aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica y abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*Se encuentran presentes, sin voto, la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup> Adela Nieto Sánchez, la Vicepresidencia Segunda de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup> Fátima Mohamed Dos Santos y la Subdirectora Gral. de Medio Ambiente D<sup>a</sup> Carolina Pérez Gómez.*

*La Propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente es del siguiente tenor:*

*“En la legislación española, el mandato constitucional al proteger la salud (artículo 43) y el medio ambiente (45) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica. Asimismo, la protección constitucional frente a esta forma de contaminación, también encuentra apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos en nuestra Norma fundamental, entre otros, el derecho a la intimidad personal y familiar (art. 18.1).*

*El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluye en el núcleo del derecho a la intimidad, la protección del domicilio frente a las inmisiones sonoras, considerando que el ruido excesivo supone una violación de los derechos fundamentales protegidos por el mencionado artículo 18. Conviene dicho Tribunal, que el ruido puede llegar a representar un factor psicopat6geno destacado en el seno de nuestra sociedad y fuente permanente de perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos, generando molestias que pueden llegar a suponer un riesgo grave para la salud de las personas y para el medio ambiente en general. Por ello, ha de procederse a regular la lucha contra el ruido desde una perspectiva más amplia e integradora, que abarque actuaciones de prevención, vigilancia y control a través de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, y la actuación administrativa de inspección, control y disciplina sobre los diferentes emisores acústicos.*

*La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental marca una nueva orientación respecto de la concepción de la contaminación acústica, considerando el ruido ambiental como un producto derivado de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica inadecuados desde el punto de vista ambiental y sanitario. Define el ruido ambiental como "el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el anexo 1 de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación".*

*La incorporación, si bien parcial, al derecho interno español de la citada Directiva se ha llevado a cabo mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, aunque ésta regula la contaminación acústica con un alcance y un contenido más amplio que el de la propia Directiva. Así define la contaminación acústica como «la presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que implique molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural,*

o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente».

La citada Ley 37/2003 ha sido desarrollada tanto por Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo relativo a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Considerando todo lo anteriormente expuesto, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en uso de sus competencias en materia de contaminación acústica pretende llevar a cabo una nueva regulación del ruido, vibraciones y contaminación técnica, que se adapte a la normativa vigente en materia de contaminación acústica.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Técnica.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias."

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:

- D. Guillermo Martínez Arcas (PP)

VOTOS EN CONTRA:

- Ninguno.

ABSTENCIONES:

- D. José María Más Vallejo (PSOE).

- D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (COALICIÓN CABALLAS).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente de la Comisión, ésta informa favorablemente la Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica y abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones v sugerencias."

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Aróstegui solicita **dejar el asunto sobre la mesa**. Votada dicha petición, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

**Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

**Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la petición de dejar el asunto sobre la mesa.**

Seguidamente se procede a votar la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

**Votos en contra:** tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

**Absenteciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica, que seguidamente se transcribe.**

**2. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.**

### **ORDENANZA REGULADORA DEL RUIDO, VIBRACIONES Y CONTAMINACIÓN TÉRMICA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la legislación española, el mandato constitucional de proteger la salud (artículo 43) y el medio ambiente (45) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica. Asimismo, la protección constitucional frente a esta forma de contaminación, también encuentra apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos en nuestra Norma fundamental, entre otros, el derecho a la intimidad personal y familiar (art. 18.1).

El Tribunal Europeo de Derecho Humanos, incluye en el núcleo del derecho a la intimidad, la protección del domicilio frente a las inmisiones sonoras, considerando que el ruido excesivo supone una violación de los derechos fundamentales protegidos por el mencionado artículo 18.

Conviene dicho Tribunal, que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y fuente permanente de perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos, generando molestias que pueden llegar a suponer un riesgo grave para la salud de las personas y para el medio ambiente en general. Por ello, ha de procederse a regular la lucha contra el ruido desde una perspectiva más amplia e integradora, que abarque actuaciones de prevención, vigilancia y control a través de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, y la actuación administrativa de inspección, control y disciplina sobre los diferentes emisores acústicos.

La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental marca una nueva orientación respecto de la concepción de la

contaminación acústica, considerando el ruido ambiental como un producto derivado de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica inadecuados desde el punto de vista ambiental y sanitario.

En este sentido define el ruido ambiental como “el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el anexo I de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación”.

La incorporación, si bien parcial, al derecho interno español de la citada Directiva se ha llevado a cabo mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, si bien ésta regula la contaminación acústica con un alcance y un contenido más amplio que el de la propia Directiva. Así define la contaminación acústica como «la presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que implique molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente».

Si bien ésta ha sido desarrollada por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La presente Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica actualiza la anterior norma que data de 1993, cumplimentándose de esta forma lo previsto en la Ley del Ruido, en cuanto a la necesidad de adaptación de las ordenanzas al nuevo marco legal.

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objeto y finalidad**

1.- Esta Ordenanza tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, con el fin de evitar y reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud, los bienes o el medio ambiente, todo ello dentro del ámbito competencial de la Ciudad de Ceuta.

2.- La presente ordenanza persigue los siguientes objetivos:

- ” Preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente acústico en la ciudad de Ceuta.
- ” Proteger la salud de las personas y el derecho a la intimidad.

3.- La política medioambiental de la ciudad de Ceuta tiene por objeto conseguir un nivel elevado de protección frente al ruido y las vibraciones. Se basa en los principios precaución y acción preventiva, en el principio de corrección de los daños al medio ambiente, preferentemente en el origen, y en el principio general de quien contamina paga a los demás las consecuencias de ello.

### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza será el del territorio de la Ciudad de Ceuta.

2 Están sujetas a las prescripciones de esta Ordenanza todas las actividades industriales, comerciales,



deportivo-recreativas, de ocio y domésticas, instalaciones, medios de transporte y obras de construcción, así como cualquier otra actuación pública o privada que sean susceptibles de producir ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

3. Dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, corresponde al órgano ambiental de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con los respectivos acuerdos del Pleno de la Asamblea de Ceuta, o de los Decretos de asignación de funciones del Presidente, velar por el cumplimiento de la misma, ejerciendo la potestad sancionadora, la prevención, la vigilancia y control de su aplicación, así como la adopción de medidas correctoras y provisionales, el ordenamiento de limitaciones y cuantas acciones conduzcan al cumplimiento de la misma.

**Artículo 3.- Información medioambiental.-** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 37/2003 y en la normativa de derecho de acceso a la información ambiental, la Ciudad de Ceuta pondrá a disposición de la población, empleando para ello las tecnologías de la información más adecuadas, la información disponible sobre actividades potencialmente generadoras de contaminación acústica, así como los datos relativos a la contaminación acústica y en particular sobre las áreas de sensibilidad acústica y su tipología, los Mapas de Ruido y los Planes de Acción.

**Artículo 4.- Definiciones.-** A los efectos de esta Ordenanza, además de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 3 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y en el artículo 2 del Real Decreto 1367/2007 de 19 de marzo, se entenderá por:

1. Actividad: cualquier instalación, establecimiento o actividad, públicos o privados, de naturaleza industrial, comercial, de servicios o de almacenamiento.

2. Área acústica: ámbito territorial, delimitado por la Administración competente, que presente el mismo objetivo de calidad acústica.

3. Área urbanizada: superficie del territorio que reúna los requisitos establecidos en la legislación urbanística aplicable para ser clasificada como suelo urbano o urbanizado y siempre que se encuentre ya integrada, de manera legal y efectiva, en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estando o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión a las instalaciones en funcionamiento.

4. Área urbanizada existente: la superficie del territorio que sea área urbanizada antes de la entrada en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

5. Calidad acústica: grado de adecuación de las características acústicas de un espacio a las actividades que se realizan en su ámbito.

6- Ciclomotor: tienen la condición de ciclomotores los vehículos que se definen como tales en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto articulado de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

7. Contaminación acústica: presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

8. Emisor acústico: cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que

genere contaminación acústica.

9. Evaluación acústica: el resultado de aplicar cualquier método que permita calcular, predecir, estimar o medir la calidad acústica y los efectos de la contaminación acústica.

10. Índice acústico: magnitud física para describir la contaminación acústica, que tiene relación con los efectos producidos por ésta.

11. Índice de emisión: índice acústico relativo a la contaminación acústica, generada por un emisor.

2. Índice de inmisión: valor del índice de emisión que no debe ser sobrepasado, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

13. Índice de vibración: índice acústico para describir la vibración, que tiene relación con los efectos nocivos producidos por ésta.

14.  $L_{Aeq,T}$ : (Índice de ruido del período temporal T): el índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos, durante un período de tiempo T.

15.  $L_{Amax}$ : (Índice de ruido máximo): el índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos, producidos por sucesos sonoros individuales.

16.  $L_{aw}$ : (Índice de vibración): el índice de vibración asociado a la molestia, o a los efectos nocivos, producidos por vibraciones.

17.  $L_{K_{eq,T}}$ : (Índice de ruido corregido del período temporal T): el índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos por la presencia en el ruido de componentes tonales emergentes, componentes de baja frecuencia y ruido de carácter impulsivo, durante un período de tiempo T.

18.-  $L_{K,x}$ : (Índice de ruido corregido a largo plazo del período temporal de evaluación «x»): el índice de ruido corregido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos a largo plazo, en el período temporal de evaluación «x».

19. Locales acústicamente colindantes: aquellos que compartan la misma estructura constructiva o bien que se ubiquen en estructuras constructivas contiguas, entre las que sea posible la transmisión estructural del ruido, y cuando en ningún momento se produzca la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor a través del medio ambiente exterior.

20. Mapa de ruido: Es la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se mostrará la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona.

21. Medio ambiente exterior: espacio exterior, que incluye tanto a espacios y vías públicas como a espacios abiertos de titularidad privada.

22.- Molestia: el grado de perturbación que provoca el ruido o las vibraciones a la población, determinado mediante encuestas sobre el terreno.

23. Nuevo desarrollo urbanístico: superficie del territorio en situación de suelo rural para la que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevén o permiten su paso a la situación de suelo urbanizado, mediante las correspondientes actuaciones de urbanización, así como la de suelo ya

urbanizado que esté sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.

24. Objetivo de calidad acústica: conjunto de requisitos que, en relación con la contaminación acústica, deben cumplirse en un momento dado en un espacio determinado.

25. Planes de acción: planes encaminados a afrontar las cuestiones relativas al ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuese necesario.

26. Sistema de alarma.- Es todo dispositivo sonoro que tenga por finalidad indicar que se está manipulando sin autorización la instalación, el bien o el local en el que se encuentra instalado

27. Valor límite de emisión: valor del índice de emisión que no debe ser sobrepasado, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

28. Valor límite de inmisión: valor del índice de inmisión que no debe ser sobrepasado en un lugar durante un determinado período de tiempo, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

29.- Vehículo a motor: Vehículo provisto de motor para su propulsión definido en el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

30.- Vibración: perturbación producida por un emisor acústico que provoca la oscilación período de los cuerpos sobre su posición de equilibrio.

31. Zonas situación acústica especial (ZSAE): zonas del municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan sobrepasan los objetos de calidad acústica correspondientes al área acústica a la que pertenecen.

32. Zonas de servidumbres acústica: sectores del territorio delimitados en los mapas de ruido, en los que las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquéllos.

33. Zonas tranquilas en campo abierto: los espacios no perturbados por el ruido procedente del tráfico, las actividades industriales o las actividades deportivo-recreativas.

#### **Artículo 5.- Intervención administrativa**

1. La intervención de la Ciudad de Ceuta velará para que las perturbaciones por forma de contaminación acústica no excedan de los límites regulados en la presente Ordenanza.

2. Las normas de la presente Ordenanza son de obligado cumplimiento, sin necesidad de un previo acto de requerimiento de sujeción individual, para toda actividad que se encuentre en funcionamiento, ejercicio o uso, y comporte la producción de ruidos y vibraciones molestas y peligrosas.

3. El control del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se llevará a cabo por los/las funcionarios/as y funcionarios/as técnicos de la Ciudad de Ceuta, quienes podrán actuar, bien de oficio o a instancia de parte.

Estos funcionarios tendrán el carácter de Agentes de la Autoridad a los efectos previstos en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, pudiendo acceder a cualquier lugar o instalación previa identificación y sin necesidad de previo aviso.

En el supuesto de entrada en domicilio particular se requerirá consentimiento previo del titular o resolución judicial.

4. El incumplimiento e inobservancia de las normas establecidas por esta Ordenanza quedará sujeto al régimen sancionador que se articula en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en artículos el artículos 51 y 52 en materia de medidas correctoras y provisionales.

5. En materia de prevención de la contaminación acústica la Ciudad de Ceuta será la competente para:

- ” Elaborar, aprobar y revisar mapas de ruido.
- ” Delimitar las zonas de servidumbre acústica, en las infraestructuras de su competencia.
- ” Delimitar áreas acústicas.
- ” Suspender con carácter provisional los objetivos de calidad acústica aplicables en un área acústica.
- ” Elaborar, aprobar y revisar Planes de Acción y Planes Zonales.
- ” Ejecutar las medidas previstas en los planes de acción y planes zonales.
- ” Declarar Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE) y aprobar y ejecutar el correspondiente Plan Zonal.
- ” Declarar Zonas de Situación Acústica Especial (ZSAE) y adoptar y ejecutar las correspondientes medidas correctoras.
- ” Declarar zonas tranquilas.
- ” Cuantas otras acciones le atribuya la normativa comunitaria y estatal.

#### **Artículo 6.- Deber de colaboración**

1. Los titulares o responsables de los focos emisores, o personas que los representen, están obligados a prestar la colaboración necesaria para el ejercicio de las funciones de inspección y control, a fin de poder realizar los exámenes, mediciones y labores de recogida de información y, en concreto, facilitarán el acceso a las instalaciones o lugares donde se hallen ubicados los focos emisores, y deberán estar presentes en el proceso de inspección en aquellos casos en que así se les requiera.

2. Los denunciante deben prestar a las autoridades competentes la colaboración e información necesaria para la realización de las inspecciones y controles pertinentes y, en concreto, permitirán el acceso a aquellos lugares donde sea necesario practicar labores de inspección o comprobación.

#### **Artículo 7.- Períodos horarios**

1. Los períodos de tiempo señalados en la presente Ordenanza son los siguientes:

- 1.1. Período diurno (d), desde las 07:00 horas hasta las 19:00.
- 1.2. Período vespertino (e), desde las 19:00 horas hasta las 23:00.
- 1.3. Período nocturno (n), desde las 23:00 horas hasta las 07:00.

2. En días festivos, el período diurno comenzará a las 09:00 horas.

3. Por razones de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, de naturaleza religiosa o análoga, la Ciudad podrá adoptar, a petición de los promotores y previa información a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas y valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias para modificar o suspender con carácter temporal, en las vías o sectores afectados, los períodos señalados en el apartado 6.1.

### Artículo 8.- Situación de riesgo grave

1. A efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que constituye situación de riesgo grave para el medio ambiente, los bienes o la salud o seguridad de las personas, la superación de los límites establecidos en la presente Ordenanza en más de 7 dBA en periodo nocturno o en más de 10 dBA en el periodo diurno o vespertino.

2. De igual forma, aún cuando no se alcancen los valores establecidos en el apartado 1 anterior, se considerará que se produce una situación de riesgo grave cuando se acredite la persistencia en la emisión de niveles sonoros por encima de los permitidos o en la comisión de infracciones.

## TÍTULO II EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL

### Artículo 9.- Zonificación acústica, criterios de delimitación y límites sonoros

1. La zonificación acústica se determinará según los criterios establecidos en el capítulo III, sección 1ª del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

2. La Ciudad de Ceuta delimitará la zonificación acústica en atención al uso predominante del suelo, estableciéndose al menos los siguientes usos, todo ello, sin perjuicio de la normativa urbanística aplicable:

- ” Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- ” Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- ” Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- ” Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- ” Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- ” Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- ” Espacios naturales que requieran especial protección contera la contaminación acústica.

3.- Los límites de niveles sonoros aplicables en la zonificación acústica, serán los establecidos en la sección II del citado capítulo III del Real Decreto 1367/2007.

### Artículo 10.- Objetivos de calidad acústica ambiental

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1367/07, por el que se desarrolla la Ley del Ruido 37/03, los objetivos de calidad acústica para el ruido ambiental en función del tipo de área acústica son los siguientes:

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA AMBIENTAL (*)			
Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	Día (L <sub>d</sub> ) (07-19 h)	Tarde (L <sub>e</sub> ) (19-23 h)	Noche (L <sub>n</sub> ) (23-07 h)

e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65

(\*) Estos valores son para área urbanizadas existentes. Para las nuevas áreas urbanizadas el valor objetivo hay que reducirlo en 5 dB(A).

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1367/07, por el que se desarrolla la Ley del Ruido 37/03, los objetivos de calidad acústica y vibraciones para el espacio interior de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son los siguientes:

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA RUIDO APLICABLES AL ESPACIO INTERIOR HABITABLE DE EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA, USOS RESIDENCIALES, HOSPITALARIOS, EDUCATIVOS O CULTURALES <sup>(1)</sup>				
Uso del edificio	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

(1) Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

**NOTA:** Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA VIBRACIONES APLICABLES AL ESPACIO INTERIOR HABITABLE DE EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDAS, USOS RESIDENCIALES, HOSPITALARIOS, EDUCATIVOS O CULTURALES	
Uso del edificio	Índice de vibración ( $L_{aw}$ )
Vivienda o uso residencial	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

3. Los valores límite de ruido transmitidos a locales colindantes por actividades son los siguientes:

Uso del local colindante	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		LK,d	LK,e	LK,n
Residencial	Zonas de estancias	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25

Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

4.- Los valores límites de vibraciones aplicables al espacio interior son los siguientes:

Uso del edificio	Índice de vibración $L_{aw}$
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72
Residencial	75
Hospedaje	78
Oficinas	84
Comercio y almacenes	90
Industria	97

- Esta tabla indicará límites para el caso de nuevos emisores.
- Cuando las vibraciones sean de tipo estacionario, se respetarán los objetivos de calidad cuando ningún valor del índice  $L_{aw}$  supere los valores fijados en la tabla anterior.
- Cuando se trate de vibraciones transitorias se considerará que se cumplen los objetivos de calidad si:
  - ” Durante el período horario nocturno, ningún valor del índice  $L_{aw}$  supere los valores fijados en la tabla anterior.
  - ” Durante el período horario diurno ningún valor del índice  $L_{aw}$  supera en más de 5 dB(A) los valores fijados en la tabla anterior.
  - ” El número de superaciones de los límites reflejados en la tabla que ocurra durante el período horario diurno no sea superior a 9 en total. A efectos de este cómputo cada superación de los límites en más de 3 dB(A) se contabilizará como tres superaciones y únicamente como una si el límite se excede en 3 o menos de 3 dB(A).

**Artículo 11. Instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental.-** De acuerdo con la legislación vigente en materia de contaminación de ruido, los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, y sin perjuicio de aquellos otros que puedan incluirse en un futuro, son los siguientes:

- a) Mapa de ruido
- b) Mapa estratégico de ruido
- c) Planes de Acción
- d) Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE)
- e) Planes Zonales específicos.
- f) Zonas de Situación Acústica Especial (ZSAE).
- g) Zonas de Servidumbres Acústicas.

#### **Artículo 12. Mapa de ruido**

1.- Tiene como finalidad la de disponer de información uniforme sobre los niveles de contaminación acústica en los distintos puntos del territorio.

2.- Habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco (5) años a partir de la fecha de su

aprobación.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1367/2007, los mapas de ruido pueden ser mapas estratégicos de ruido y mapas no estratégicos de ruido.

### **Artículo 13. Planes de Acción**

1.- Tendrán por objeto establecer medidas preventivas y correctoras frente a la contaminación acústica constatadas por los mapas, para que los niveles sonoros cumplan los objetivos de calidad acústica de acuerdo con los supuestos y con el contenido y objetivos previstos en la Ley 37/2003, del Ruido y demás normativa que la desarrolle o le afecte.

2.- Se establecerán como finalidades la reducción de los niveles de contaminación en los casos de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, la especial protección de los espacios naturales y la identificación y protección de zonas tranquilas de la aglomeración urbana, para preservar su mejor calidad acústica.

### **Artículo 14. Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE)**

1.- Zona acústica en la que se incumplen los objetivos aplicables de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límites de emisión.

2.- Una vez declarada se elaborarán planes zonales para la mejora acústica progresiva hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica correspondiente.

### **Artículo 15. Planes Zonales**

1. La Ciudad elaborará Planes Zonales Específicos para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las Zonas de Protección Acústica Especial, con el fin de alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación en un plazo de tiempo determinado.

2. Los Planes Zonales deberán recoger las medidas correctoras adecuadas en función del grado de deterioro acústico registrado y de las causas particulares que lo originan. Las medidas que se apliquen en cada ámbito tendrán en cuenta los factores de población, culturales, estacionales, turísticos u otros que tengan relevancia en el origen de los problemas.

3. Los Planes Zonales donde el incumplimiento de los objetivos sea provocado por el tráfico rodado podrán incluir, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Zonificación de los espacios afectados;
- b) Templado de tráfico;
- c) Mejora de las características acústicas del firme;
- d) Empleo de vehículos de bajo nivel de ruido, especialmente en el transporte público;
  
- e) Peatonalización de calles;
- f) Realización de campañas a favor de la conducción eficiente y medios de transporte silenciosos;
- g) Señalización viaria con fines acústicos;
- h) Prohibición de la circulación por ciertas vías para determinadas clases de vehículos;



- i) Soterramiento de viales;
- j) Instalación de barreras acústicas;
- k) Aislamiento de las fachadas;

4. Los Planes Zonales donde el incumplimiento de los objetivos de calidad sea provocado por la presencia de actividades recreativas o de espectáculos públicos u otras altamente contaminantes por ruido deberán contener medidas correctoras, tales como:

- a) Zonificación de los espacios afectados en función del grado de superación de los límites en zonas de contaminación alta, moderada y baja.
- b) La prohibición de la implantación de nuevas actividades recreativas o de espectáculos públicos u otras altamente contaminantes por ruido o la ampliación de las existentes.
- c) La sujeción a un régimen de distancias con respecto a las actividades existentes para las nuevas que pretendan implantarse.
- d) La limitación de sus condiciones de funcionamiento o de sus horarios.
- e) La mejora de las condiciones de insonorización de las actividades: dotación de vestíbulos acústicos, aumento de aislamientos, limitación de huecos de ventanas, instalación de sistemas limitadores de nivel de emisión sonora, etc.
- f) La exigencia de disponibilidad de aparcamiento para aquellas actividades que tengan aforos superiores a 200 personas y se encuentren en zonas donde se hayan comprobado alteraciones de tráfico en el horario de coincidencia con el de máxima afluencia de ocupantes a la actividad.
- g) Prohibición de instalación de equipos de reproducción y/o amplificación sonora o de terrazas de veladores.

#### **Artículo 16. Zonas de Situación Acústica Especial (ZSAE)**

1. En el caso de que las medidas correctoras incluidas en los Planes Zonales que se desarrollen en una Zona de Protección Acústica Especial no pudieran evitar el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, una vez finalizado el tiempo de vigencia de dichos Planes, la Ciudad declarará la zona afectada por el incumplimiento como Zona de Situación Acústica Especial.
2. En dicha zona se aplicarán medidas correctoras específicas o se mantendrán las establecidas en el Plan Zonal de forma parcial o total con el fin de mejorar la calidad acústica y, en particular, a que se cumplan los objetivos de calidad acústica correspondiente al espacio interior:

#### **Artículo 17. Zonas de Servidumbre Acústicas**

- 1.- La Ciudad de Ceuta delimitará zonas de servidumbre acústica para la aprobación de mapas de ruido de infraestructuras de su competencia, mediante la aplicación de los criterios técnicos previstos en el artículo 8 apartado a) del Real Decreto 1367/2007.
- 2.- La zona de servidumbre acústica comprenderá el territorio incluido en el entorno de la infraestructura delimitado por la curva de nivel sonoro generado por esta, esté más alejada de la infraestructura, correspondiente al valor límite del área acústica del tipo a), sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, que figura en tabla A1 del anexo III RD 1367/2007.

#### **Artículo 18. Elaboración y aprobación de Instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental**

1. El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta aprobará inicialmente la delimitación de áreas acústicas, los mapas de ruido, los mapas estratégicos de ruido, los planes de acción, las Zonas de Protección Acústica Especial con sus Planes Zonales, las Zonas de Situación Acústica Especial y las

Zonas de Servidumbres Acústicas, a propuesta del titular del Área competente en materia de medio ambiente, incluyendo los documentos y estudios técnicos que justifiquen la iniciativa.

2. Tras la aprobación inicial por el órgano municipal competente del correspondiente instrumento de evaluación y gestión del ruido, este se someterá a un período de información pública mediante la publicación de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" y en el tablón de edictos de la misma, por un plazo no inferior a un mes.

Asimismo se dará audiencia, dentro del período de información pública, a las organizaciones o asociaciones que representen colectivos o intereses sociales que puedan verse afectadas por el instrumento que se apruebe.

3. A la vista del resultado de los trámites anteriores, el Pleno de la Asamblea resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y acordará la aprobación definitiva, si procediera.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" y en el tablón de edictos de la misma.

4. La revisión y modificación de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido, así como el cese del régimen aplicable a determinadas zonas seguirán el mismo procedimiento que en el caso de su aprobación.

5. Los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental serán objeto de difusión activa y sistemática, y cualquier persona podrá en todo momento consultarlos e informarse de su contenido en las oficinas municipales, así como en la página web municipal.

### **TÍTULO III NORMAS DE PREVENCIÓN ACÚSTICA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN Y SUS INSTALACIONES RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y TÉRMICA**

##### **Artículo 19. Condiciones de las edificaciones frente al ruido y vibraciones**

1. Los elementos constructivos de las nuevas edificaciones y sus instalaciones deberán tener unas características adecuadas de acuerdo con lo establecido en el Documento Básico DB-HR de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación.

2. Las modificaciones y el mantenimiento de las edificaciones deberán hacerse de modo que éstas no experimenten una reducción de las condiciones de calidad acústica exigidos por la legislación vigente.

##### **Artículo 20. Licencias de nueva construcción de edificaciones**

1. La autorización para la construcción de nuevas edificaciones deberá otorgarse de forma que exista correspondencia entre el tipo de área acústica donde vaya a realizarse y el uso a que se destine la edificación.

2. En el caso de que se pretenda la construcción de edificios en zonas donde los niveles ambientales existentes sean superiores a los objetivos que corresponden al uso proyectado, la concesión de la licencia quedará condicionada a que en el proyecto presentado se incluya el incremento de los valores de aislamiento acústico en los paramentos exteriores previsto en el Documento Básico DB-HR de

Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación o, normativa legal que le sustituya, que garantice que en el interior del edificio se respeten los niveles objetivo de calidad acústica compatibles con el uso pretendido.

3.- En toda edificación de nueva construcción se deberán proyectar y ejecutar salas técnicas al objeto de que alberguen todos los equipos ruidosos afectos intrínsecamente al servicio del edificio. Las dimensiones de estas salas serán las necesarias para albergar a todos los equipos. Las condiciones acústicas de estas salas técnicas serán las determinadas en esta ordenanza para las edificaciones donde se generen elevados niveles de ruido.

4. Las instalaciones de climatización, ventilación y refrigeración en general, se proyectarán e instalarán siguiendo los criterios y recomendaciones técnicas más rigurosas, a fin de prevenir problemas en su funcionamiento. En particular, las zonas previstas en la edificación para la instalación de equipos de acondicionamiento de aire estarán ubicadas en recintos o espacios aislados acústicamente (castilletes de azoteas, salas de máquinas, etc.) y, entre otras actuaciones se instalarán sistemas de suspensión elástica y bancadas de inercia o suelos flotantes como soportes de las máquinas y equipos ruidosos en general.

5. En equipos ruidosos instalados en patios y azoteas, que pudiesen tener una afección acústica importante en su entorno, se proyectarán sistemas correctores acústicos basándose en pantallas, encapsulamientos, silenciadores o rejillas acústicas, u otras, realizándose los cálculos y determinaciones mediante modelos de simulación o cualquier otro sistema de predicción de reconocida solvencia técnica que permita justificar la idoneidad de los sistemas correctores propuestos y el cumplimiento de los límites acústicos de aplicación.

6. Se prohíbe la instalación de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire en los patios de luces interiores o en sus fachadas cuando existan ventanas de viviendas que comuniquen con dichos patios. Preferentemente se instalarán en los castilletes de las azoteas, cuando su peso lo permita, o en recintos acústicamente aislados. Las rejillas de toma y salida de aire se vincularán siempre a la fachada del espacio libre exterior de mayores dimensiones y los niveles de emisión e inmisión de ruido se adecuarán a los límites establecidos en esta Ordenanza.

No obstante, podrá admitirse en las fachadas de estos patios la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado, siempre y cuando pertenezcan a actividades o usos no sometidos a licencia de apertura. En todo caso, se deberán adecuar a lo establecido en cuanto a niveles máximos permitidos en esta Ordenanza.

7. No se permitirá el vertido de aire caliente o frío procedente de equipos de aire acondicionado, refrigeración o ventilación (ventiladores, extractores, compresores, bombas de calor y similares) cuando el flujo de aire ocasione molestias.

8.- Las máquinas e instalaciones situadas en edificios de viviendas o colindantes a las mismas, se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, pared o techo, interponiendo los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados como bancadas. En ningún caso se podrá anclar ni apoyar rígidamente máquinas en paredes ni pilares. En techos tan solo se autorizará la suspensión mediante amortiguadores de baja frecuencia de pequeñas unidades de aire acondicionado sin compresor. Las máquinas distarán como mínimo 0,70 metros de paredes medianeras.

#### **Artículo 21. Condiciones de las instalaciones de los edificios frente a ruido, vibraciones y contaminación térmica**

1. Las instalaciones y servicios generales de la edificación, tales como aparatos elevadores, puertas de acceso, instalaciones de climatización, calderas o grupos de presión de agua, deberán instalarse con

las condiciones necesarias de ubicación y aislamiento para evitar que el ruido y las vibraciones que transmitan superen los límites establecidos en el artículo 10 de esta presente Ordenanza.

2. Los propietarios o responsables de tales instalaciones están obligados a mantenerlas en las debidas condiciones a fin de que se cumplan los límites de ruido y vibraciones indicados en la presente Ordenanza.

3. A los efectos de prevenir la contaminación térmica, las instalaciones de los edificios deberán, así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en los términos que en este se establecen.

4. La transmisión de calor que originen las instalaciones de refrigeración no podrán en ningún caso elevar la temperatura en el interior de los locales o viviendas próximos en más de 3°C, medidos a 1,10 metros de distancia de la ventana más afectada por la instalación, estando aquella abierta.

5. Las instalaciones que generen o radien calor deberán disponer del aislamiento térmico necesario para garantizar que los cerramientos de los locales colindantes, no sufran un incremento de temperatura superior a 3° C sobre la existente con el generador parado, ocasionando contaminación térmica.

#### **Artículo 22.- Normas aplicables a máquinas y aparatos susceptibles de producir ruidos y vibraciones**

1. Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.

2. Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas en bancadas independientes (con peso de 3 a 5 o de 2,5 a 3 veces superior al de la máquina, si fuese preciso, según sea esta o no alternativa, respectivamente), sobre el suelo firme, aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.

3. Los conductos rígidos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados con máquinas que tengan órganos en movimiento, se aislarán de forma que se impida la transmisión de los ruidos y las vibraciones generadas en tales máquinas. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración. La sujeción de estos conductos se efectuará de forma elástica.

4. Todas las conducciones, tuberías, etc., que discurran por una actividad o local especialmente ruidoso además de por otras zonas del edificio ajenas a la propia actividad, deberán ser aisladas acústicamente en todo el tramo que transcurra por el local emisor al objeto de evitar que sirvan de puente transmisor de ruidos y vibraciones al resto del edificio. Lo especificado en el apartado anterior será también de aplicación a los pilares de la edificación que coincidan con la actividad. En las conducciones hidráulicas se prevendrá el golpe de ariete.

### **CAPÍTULO SEGUNDO EXIGENCIAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EDIFICACIONES DONDE SE UBIQUEN ACTIVIDADES E INSTALACIONES PRODUCTORAS DE RUIDO Y VIBRACIONES**

#### **Artículo 23. Adecuación de las actividades a las disposiciones de esta Ordenanza**

1. Las actividades sujetas a licencia, autorización administrativa u otras figuras de intervención administrativa deberán cumplir en todo momento con las normas vigentes en materia de contaminación acústica y térmica, sin perjuicio de la aplicación de los periodos transitorios que se establezcan en la aprobación de nuevas normas.
2. Con carácter previo a la concesión de la autorización o licencia municipal los proyectos o actividades públicos o privados deberán incorporar los estudios o informes técnicos que permitan estimar los efectos que la realización de esa actividad cause sobre el medio ambiente y justifiquen el cumplimiento de los requisitos técnicos en materia de contaminación acústica y térmica, respetando de ese modo los límites impuestos en la presente Ordenanza.
3. En el caso de actividades o proyectos sometidos a procedimientos ambientales, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se controlará durante la tramitación del citado procedimiento.
4. Una vez otorgada la licencia o autorizada una actividad, en el caso de que esta no cumpla con lo dispuesto en la presente Ordenanza, aún de forma sobrevenida, se le requerirá la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias sobre el funcionamiento de la actividad, o las instalaciones o elementos que proceda, o bien la revisión de la licencia o del acto de intervención administrativa previamente existente, para ajustarse a condiciones compatibles con el respeto a la normativa medioambiental.

#### **Artículo 24. Condiciones acústicas de las edificaciones donde se desarrollen actividades o instalaciones.**

- 1.- En aquellos cerramientos de edificaciones donde se ubiquen actividades o instalaciones que generen un nivel de ruido menores a 70 dBA, se exigirán los aislamientos acústicos especificados en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre de DB-HR "Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación o, normativa que la sustituya.
- 2.- En aquellos cerramientos de edificaciones donde se ubiquen actividades o instalaciones que generen un nivel de ruido superior a 70 dBA, se exigirán unos aislamientos acústicos más restrictivos, en función de los niveles de ruido producidos en el interior de las mismas y horario de funcionamiento, estableciéndose los siguientes tipos:

TIPO 1. Los establecimientos de espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales, locales con actividades de atención al público, así como las actividades comerciales e industriales en compatibilidad de uso con viviendas sin equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisuales que pudieran producir niveles sonoros de hasta 80 dBA, como pueden ser entre otros, supermercados, obradores de panadería y confitería, heladerías, gimnasios, imprentas, talleres de reparación de vehículos y mecánicos en general, talleres de confección, bares, restaurantes, carnicerías, lavado a mano y engrase de vehículos, lavanderías, guarderías, actividades con instalaciones frigoríficas, asadores de pollo, peñas deportivas y culturales, tiendas de congelados y actividades similares a las anteriores, deberán tener un aislamiento acústico normalizado o diferencia de nivel normalizada en caso de recintos adyacentes a ruido aéreo mínimo de 60 dBA, respecto a las piezas habitables de las viviendas con niveles límite más restrictivos.

TIPO 2. Los establecimientos de espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales, con equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisuales, salas de máquinas en general, academias de baile y música, salones de celebración, cines, talleres de chapa y pintura, actividades con tren de lavado automático de vehículos, talleres de carpintería metálica, de

madera y actividades similares a las anteriores, así como actividades donde se ubiquen equipos ruidosos que puedan generar más de 90 dBA, deberán tener un aislamiento acústico normalizado o diferencia de nivel normalizada en caso de ser recintos adyacentes a ruido aéreo mínimo de 65 dBA, respecto a las piezas habitables de las viviendas colindantes con niveles límite más restrictivos.

Asimismo, estos locales dispondrán de un aislamiento acústico estandarizado a ruido aéreo respecto al exterior en fachadas y cerramientos exteriores de 40 dBA.

TIPO 3. Los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, con actuaciones y conciertos con música en directo, salas de fiesta, discotecas y similares deberán disponer de los aislamientos acústicos normalizados o diferencias de nivel normalizadas, en caso de ser recintos adyacentes, a ruido aéreo mínimo, que se establecen a continuación:

- 75 dBA, respecto a piezas habitables de colindantes de tipo residencial distintos de viviendas.
- 75 dBA, respecto a piezas habitables colindantes residenciales con el nivel límite más restrictivo.
- 55 dBA, respecto al medio ambiente exterior y 65 dBA respecto a locales colindantes con uso de oficinas y locales de atención al público.

3. Para los establecimientos pertenecientes al Tipo 2 dotados con equipos de reproducción/ampliación sonora y a todos los del Tipo 3, se les exigirá en la entrada del establecimiento un vestíbulo acústico estanco y eficaz en las puertas de acceso a la actividad desde el exterior de la edificación, dotado de doble puerta con sistema de recuperación para garantizar que dichas puertas se encuentren cerradas cuando no esté accediendo público, y con una distancia mínima entre los arcos de la zona de barrido por las hojas de las puertas de 1 metro, si las hojas cerradas son paralelas, y de 0,5 metros si son perpendiculares.

Las puertas de entrada y salida al exterior no debe producir ruidos al cerrarse y abrirse (en su accionamiento), debiéndose evitar, además, los golpes bruscos en persianas o puertas de cierre tanto al interior como al exterior.

4. Las actividades del tipo 2 deberán mantener cerrados los huecos y ventanas que comunican el local con el exterior de la actividad durante su funcionamiento.

5. Las actividades del tipo 3 no tendrán ventanas ni huecos practicables, exceptuando los de ventilación y evacuación de emergencia, que deberán reunir las condiciones adecuadas de aislamiento y cuya utilización quedará limitada a estos supuestos. En todo caso, la renovación del aire de los locales se realizará mediante la instalación de sistemas de ventilación forzada que cumplan las exigencias establecidas en la reglamentación de instalaciones térmicas en edificios u otras disposiciones de aplicación.)

6. Se prohíbe la instalación de conductos de climatización y ventilación entre el aislamiento específico del techo acústico y el forjado superior o entre los elementos de una doble pared, así como la utilización de estas cámaras acústicas como plenum de impulsión o retorno de aire acondicionado.

7. En establecimientos de espectáculos públicos y de actividades recreativas no se permitirá alcanzar en el interior de las zonas destinadas al público, niveles de presión sonora superiores a 90 dBA, salvo que en los accesos a dichos espacios se dé adecuada publicidad a la siguiente advertencia: «Los niveles sonoros producidos en esta actividad, pueden producir lesiones permanentes en la función auditiva». La advertencia será perfectamente visible, tanto por su dimensión como por su iluminación.

8. A efectos de lo establecido en la presente ordenanza, para el aislamiento acústico entre los locales proyectados y los locales colindantes o adyacentes, se tendrá en cuenta el valor más exigente de entre los derivados de los usos existente, admisible y obligado.

### **Artículo 25. Instalación de equipos limitadores-controladores acústicos**

1. En aquellos locales donde se disponga de equipo de reproducción musical o audiovisual en los que los niveles de emisión sonora pudieran de alguna forma ser manipulados directa o indirectamente, se instalará un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia las emisiones del equipo musical superen los límites admisibles de nivel sonoro en el interior de locales colindantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de esta Ordenanza, así como que cumplen los niveles de emisión al exterior exigidos en esta ordenanza.

2. El empleo de limitadores acústicos debe entenderse como una medida adicional, que no exime del cumplimiento de las demás medidas exigibles, como es el caso de la insonorización del local.

3. Los limitadores-controladores deberán intervenir en la totalidad de la cadena de sonido, de forma espectral, al objeto de poder utilizar el máximo nivel sonoro emisor que el aislamiento acústico del local le permita. Ningún elemento con amplificación podrá estar fuera del control del limitador-controlador.

4. Los limitadores-controladores deben disponer de los dispositivos necesarios que les permita hacerlos operativos, para lo cual deberán disponer de las siguientes funciones:

- ” Sistema de verificación de funcionamiento.
- ” Almacenaje de niveles de emisión sonora existentes en el local durante su funcionamiento mediante transductor apropiado.
- ” Capacidad de almacenaje de datos durante al menos un mes días.
- ” Registro de incidencias en el funcionamiento.
- ” Sistema de precintado que impida manipulación que, en caso de producirse, deberá quedar igualmente registrada.
- ” Sistema que permita la obtención de la información almacenada a petición del Ayuntamiento.

5. El volumen máximo de emisión que estos dispositivos permitan, deberá ser aquel que, de acuerdo con el aislamiento acústico real de que disponga el local en que se ejerce la actividad, asegure el cumplimiento de los límites de transmisión sonora a exterior e interior de locales acústicamente colindantes que se establecen en esta Ordenanza.

6. En el caso de las actividades de tipo 2, en las que el volumen posible de emisión de los televisores o equipos de tipo hilo musical lo requiera, se deberán instalar limitadores que garanticen el cumplimiento de los límites de transmisión sonora a exterior e interior de locales acústicamente colindantes que se establecen, igualmente, en esta Ordenanza.

7. A fin de asegurar las condiciones anteriores, se deberá exigir al fabricante o importador de los aparatos, que los mismos hayan sido homologados respecto a la norma que le sea de aplicación, para lo cual deberán contar con el certificado correspondiente en donde se indique el tipo de producto, marca comercial, modelo, fabricante, peticionario, norma de referencia base para su homologación y resultado de la misma. Asimismo, deberá contar en la Ciudad de Ceuta con servicio técnico con capacidad de garantizar a los usuarios de estos equipos un permanente servicio de reparación o sustitución de estos en caso de avería.

8. El titular de la actividad será el responsable del correcto funcionamiento del equipo limitador-controlador, para lo cual mantendrá un servicio de mantenimiento permanente que le permita en caso

de avería de este equipo la reparación o sustitución en un plazo no superior a una semana desde la aparición de la avería. Asimismo, será responsable de tener un ejemplar de libro de incidencias del limitador establecido, que estará a disposición de los técnicos municipales responsables que lo soliciten, en el cual deberá quedar claramente reflejada cualquier anomalía sufrida por el equipo, así como su reparación o sustitución por el servicio oficial de mantenimiento, con indicación de fecha y técnico responsable.

9. El ajuste del limitador-controlador acústico establecerá el nivel máximo musical que puede admitirse en la actividad, con el fin de no sobrepasar los valores límite máximos permitidos.

10. Previo al inicio de las actividades en las que sea obligatoria la instalación de un limitador-controlador, el titular de la actividad deberá presentar un informe de instalación, emitido por técnico competente, que contenga la siguiente documentación:

a) Plano de ubicación del micrófono registrador del limitador controlador respecto a los altavoces instalados.

b) Características técnicas, según fabricante, de todos los elementos que integran la cadena de sonido. Para las etapas de potencia se deberá consignar la potencia RMS, y, para los altavoces, la sensibilidad en dB/W a 1 m, la potencia RMS y la respuesta en frecuencia.

c) Esquema unifilar de conexionado de todos los elementos de la cadena de sonido, incluyendo el limitador controlador e identificación de los mismos.

d) Parámetros de instalación del equipo limitador-controlador: aislamiento acústico, niveles de emisión e inmisión y calibración.

e) Mediciones acústicas que acrediten el correcto ajuste del limitador.

11. Cualquier cambio o modificación del sistema de reproducción musical llevará consigo la realización de un nuevo informe de instalación.

12. Los servicios técnicos municipales podrán proponer que se retiren y sustituyan aquellos aparatos en los que se produzcan frecuentes variaciones en su correcto funcionamiento, o bien de aquellos otros en los que no se pueda garantizar su inviolabilidad.

13. El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de un sistema de transmisión remota de los datos almacenados en el sistema limitador, según las especificaciones y procedimientos que en cada caso se determinen en aplicación de las mejores técnicas disponibles.

## **TÍTULO IV ACTIVIDADES SINGULARES**

### **SECCIÓN PRIMERA: VEHÍCULOS A MOTOR Y TRÁFICO**

#### **Artículo 26. Condiciones técnicas de los vehículos y límites de emisión sonora**

1. Los titulares de vehículos de motor y ciclomotores están obligados a mantener en buenas condiciones de funcionamiento todos los elementos del vehículo susceptibles de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha, no exceda de los límites establecidos en la normativa vigente.



2. El valor límite del nivel de emisión sonora de un vehículo de motor o ciclomotor en circulación se obtendrá sumando 4 dBA al nivel de emisión sonora que figura en la ficha de homologación del vehículo, correspondiente al ensayo a vehículo parado. En el caso de que en la ficha de características técnicas no aparezca este dato, el valor límite para los ciclomotores será de 87 dBA y para los vehículos de motor se obtendrá siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente.

3. Se prohíbe la circulación de vehículos de motor o ciclomotores sin elementos silenciadores (escape libre) o con estos ineficaces, inadecuados o equipados con tubos resonadores.

### **Artículo 27. Pruebas de control de ruido**

1. La Policía Municipal ordenará la detención del vehículo de motor o ciclomotor y requerirá a sus conductores para que sometan el vehículo a las pruebas de control de ruido en el caso de que, a su juicio, éste emita niveles sonoros superiores a los permitidos. De no ser posible la detención, se requerirá posteriormente al responsable del vehículo el cumplimiento de la obligación de presentarlo a las pruebas de control de emisión de ruido.

2. En el caso de que no sea posible realizar la medición "in situ", los agentes intervinientes comunicarán al conductor del vehículo denunciado la obligación de presentarlo en las instalaciones de la Policía Local para realizar las pruebas de emisión sonora, en marcha y a vehículo parado, en el plazo de 15 días desde este requerimiento.

3. En función de los resultados de la inspección se procederá del siguiente modo:

a) Si los resultados superan los límites establecidos, se concederá un nuevo plazo de 30 días para presentar el vehículo a segunda comprobación con este debidamente corregido.

b) No obstante, en el caso de que los resultados superen en 7 dBA o más, se podrá inmovilizar el vehículo como medida provisional y, en su caso, ordenar su retirada y traslado al depósito correspondiente.

También se podrá proceder a la inmovilización, retirada y traslado del vehículo si, tras una segunda presentación a inspección, se siguen superando los límites establecidos. De procederse a la inmovilización del vehículo será requisito indispensable para permitir su circulación la corrección de las deficiencias detectadas comprobada por un centro de inspección autorizado.

c) Cuando el vehículo, en la segunda presentación a comprobación, siga superando los límites permitidos, se iniciará expediente sancionador por superación de los niveles sonoros.

### **Artículo 28. Inmovilización y retirada de vehículos**

1. Los agentes de la autoridad podrán ordenar como medida provisional la inmovilización, la retirada y el traslado a los depósitos oportunos, del vehículo en caso de superar los niveles de gases, humos y ruidos permitidos reglamentariamente, según el tipo de vehículo, conforme a los artículos 70.2 y 84.1 h) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en cualquier caso, cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

” Cuando circulen sin silenciador, con tubo resonador o con silenciadores distintos al modelo que figura en su ficha técnica, no homologados o modificados.

” En el supuesto de que sus conductores se nieguen a someter al vehículo a los controles de emisión sonora o no hayan sido presentados a las inspecciones en los centros de control,

tras haber sido requeridos para ello.

2. Los vehículos inmovilizados y, en su caso, retirados y trasladados a depósitos podrán ser recuperados una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- a. Suscribir un documento mediante el que el titular se comprometa a realizar la reparación necesaria hasta obtener el informe favorable de la estación de Inspección Técnica de Vehículos y, de nueva presentación del vehículo debidamente corregido ante la Policía Local y de no circular hasta tanto no se supere favorablemente la preceptiva inspección, utilizando un sistema de remolque o carga del vehículo para transportarlo hasta su total reparación.
- b. Abonar las tasas que por retirada y depósito del vehículo estén establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.
- c. El Ayuntamiento podrá exigir el depósito de una fianza para asegurar el cumplimiento del compromiso firmado.

#### **Artículo 29. Condiciones de uso de los vehículos**

1. Sin perjuicio de lo establecido en las normas de tráfico y movilidad aplicables, queda prohibido el uso de claxon o cualquier otra señal acústica, de modo innecesario o excesivo, salvo en los casos de:

- a) Inminente peligro de atropello o colisión.
- b) Vehículos privados en auxilio urgente de personas.
- c) Servicios públicos de urgencia o de asistencia sanitaria conforme a lo establecido en esta Ordenanza.

2. No se permitirá la realización de prácticas indebidas de conducción, en particular aceleraciones injustificadas a vehículo parado, que den lugar a ruidos innecesarios o molestos que perturben la convivencia.

3. Los sistemas de reproducción de sonido que se incorporen a los vehículos no podrán transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los máximos permitidos en el artículo 10, medidos de acuerdo a los protocolos establecidos en esta Ordenanza para instalaciones o actividades, ni podrán funcionar a gran volumen, ya estén estacionados o en circulación, de modo que produzcan perturbación de la convivencia que afecte de manera inmediata y directa a la tranquilidad de los vecinos.

4. Las alarmas instaladas en vehículos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a tiempo máximo de emisión por ciclo de funcionamiento, secuencia de repetición y niveles de emisión máxima que indique la certificación del fabricante, respetando, en todo caso, el tiempo máximo de emisión de tres minutos hasta su desconexión y el nivel de emisión máximo de 85 dBA, medido a tres metros en la dirección de máxima emisión.

5. En aquellos casos en que las alarmas instaladas en vehículos estén en funcionamiento por un tiempo superior a tres minutos, los agentes de la autoridad, valorando el riesgo para las personas que suponga la perturbación por la imposibilidad de desconexión de la alarma, podrán proceder a la retirada, a costa de sus titulares, de los vehículos a los depósitos municipales habilitados al efecto.

#### **Artículo 30. Emisión de ruido de los vehículos de motor destinados a servicios de urgencias**

1. Los dispositivos acústicos especiales de los vehículos de motor destinados a los servicios de urgencia, tales como policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento o de asistencia sanitaria, no podrán emitir niveles sonoros superiores a 95 dBA, medidos a una distancia de 3 metros en la dirección de máxima emisión.

2. Los citados vehículos deberán disponer de un mecanismo de regulación de la intensidad sonora de los dispositivos acústicos que la reduzca durante el periodo nocturno, cuando circulen por zonas habitadas, a unos niveles comprendidos entre 70 y 90 dBA, medidos a 3 metros de distancia y en la dirección de máxima emisión.

3. Queda prohibido el uso de dispositivos acústicos con sistemas frecuenciales en el término municipal de Ceuta.

4. Los conductores de los vehículos en servicios de urgencia sólo podrán utilizar las señales acústicas especiales cuando los vehículos se encuentren realizando servicios de urgencia. Así mismo, deberán utilizar la señal luminosa aisladamente cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entrañe peligro alguno para los demás usuarios de la vía pública.

#### **Artículo 31. Restricciones al tráfico**

Cuando en determinadas zonas o vías urbanas se aprecie una degradación notoria del medio ambiente urbano por exceso de ruido imputable al tráfico, el Ayuntamiento podrá prohibirlo o restringirlo, salvo el derecho de acceso a los residentes en la zona y según una planificación debidamente reglada por el Ayuntamiento.

### **SECCIÓN SEGUNDA: ALARMAS, MEGAFONÍA**

#### **Artículo 32. Clasificación de los sistemas de alarma**

Los/las titulares de los sistemas de alarmas deberán poner en conocimiento del Servicio de Policía Local la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones, así como un teléfono de contacto para ser informados en caso de funcionamiento (injustificado o no) de la instalación.

Se establecen las siguientes categorías de alarmas sonoras:

Grupo 1. Aquellas que emiten al medio ambiente exterior, salvo las instaladas en vehículos.

Grupo 2. Aquellas que emiten a ambientes interiores comunes o de uso público compartido.

Grupo 3. Aquellas cuya emisión sonora solo se produce en el local especialmente designado para su control y vigilancia, pudiendo ser este privado o correspondiente a empresa u organismo destinado a este fin.

#### **Artículo 33. Limitaciones de tonalidad**

1.- Atendiendo a las características de su elemento emisor solo se permite instalar alarmas con un solo tono o dos alternativos constantes.

2.- Quedan expresamente prohibidas las alarmas con sistema en los que la frecuencia se puede variar de forma controlada.

#### **Artículo 34. Condiciones técnicas y de funcionamiento de las alarmas**

1. Los sistemas de alarma deberán corresponder a modelos que cumplan con normas de industria aplicables y ser mantenidos en perfecto estado de uso y funcionamiento, con el fin de evitar que se activen por causas injustificadas o distintas de las que motivaron su instalación.
2. Se prohíbe el accionamiento voluntario de los sistemas de alarma, salvo en las pruebas que se realicen para la comprobación de su correcto funcionamiento. No podrá hacerse más de una comprobación rutinaria al mes y esta habrá de practicarse entre las 11:00 y 14:00 horas y entre las 17:00 y 20:00 horas, por un período no superior a 5 minutos.
3. El Servicio de Policía Local deberá conocer previamente el plan de estas comprobaciones, con expresión del día y hora en que se realizar.
4. Cuando el anormal funcionamiento de un sistema de alarma produzca molestias a la vecindad y no sea posible localizar al responsable o titular de dicha instalación, el Servicio de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ordenanza y, asistido por personal del Servicio de Extinción de Incendios, podrá desmontar y retirar el sistema de alarma. Los costes originados por dicha operación serán repercutidos al titular de la instalación.

#### **Artículo 35. Requisitos de las alarmas del Grupo 1**

Las alarmas del grupo 1 cumplirán los siguientes requisitos:

- La instalación se realizará de tal forma que no deteriore el aspecto exterior de los edificios.
- La duración máxima de funcionamiento continuado del sistema sonoro no podrá exceder, en ningún caso, de 60 segundos.
- Se autorizan sistemas que repitan la señal de alarma sonora un máximo de dos veces, separadas cada una de ellas por un periodo de silencio comprendido entre 30 y 60 segundos, si antes no se produce la desconexión.
- El ciclo de alarma sonora puede hacerse compatible con la emisión de destellos luminosos.
- El nivel sonoro máximo autorizado es de 85 dBA, medidos a 3 m. de distancia y en la dirección de máxima emisión.

#### **Artículo 36. Requisitos de las alarmas del Grupo 2**

Las alarmas del grupo 2 cumplirán los siguientes requisitos:

- La duración máxima de funcionamiento continuado del sistema sonoro no podrá exceder, en ningún caso, de 60 segundos.
- Se autorizan sistemas que repitan la señal de alarma sonora un máximo de dos veces, separadas cada una de ellas por un periodo de silencio comprendido entre 30 y 60 segundos, si antes no se produce la desconexión.
- El ciclo de alarma sonora puede hacerse compatible con la emisión de destellos luminosos.
- El nivel sonoro máximo autorizado es de 70 dBA, medidos a 3 m. de distancia y en la dirección

de máxima emisión.

### **Artículo 37. Requisitos de las alarmas del Grupo 3**

Las alarmas del Grupo 3 no tendrán más limitaciones en cuanto a niveles sonoros transmitidos a locales o ambientes colindantes que las establecidas en esta ordenanza u otras limitaciones impuestas por la normativa vigente.

### **Artículo 38. Megafonía y otros dispositivos sonoros en el medio ambiente exterior**

1. Con carácter general, salvo situaciones de emergencia, con el fin de evitar la superación de los límites señalados en la presente Ordenanza y las molestias a los vecinos, se prohíbe el empleo en el medio ambiente exterior de aparatos de megafonía o de cualquier dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción y análogos, cuya utilización no haya sido previamente autorizada.

2. El órgano municipal competente podrá autorizar el empleo de tales dispositivos sonoros, en la totalidad o parte del término municipal, cuando concurren razones de interés general o de especial significación ciudadana.

## **SECCIÓN TERCERA: ACTIVIDADES DE OCIO, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE ASOCIACIONISMO**

### **Artículo 39. Actividades en locales cerrados, terrazas y veladores**

1. Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier equipo de reproducción/amplificación de sonido, video o televisión en todas las terrazas y veladores.

2. Los cierres de los locales (por el procedimiento de persianas o mecanismos enrollables metálicos, guías, etc.) deberán ser silenciosos y estar debidamente engrasados.

4. Las mesas y sillas situadas en el interior o exterior de los locales deberán estar protegidas con tacos o sistemas antirruído, procurándose evitar estos tanto en su arrastre como en su apilado a la hora de recogida en el caso de terrazas/ veladores, con el arrastre del mobiliario, etc.

### **Artículo 40. Sistemas de aireación o ventilación. Incidencia del ejercicio de la actividad con las puertas y ventanas cerradas**

1. Los titulares de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones estarán obligados a adoptar, en caso necesario, las medidas de insonorización de los equipos y de aislamiento acústico y vibratorio de los locales, para cumplir con las prescripciones establecidas. A tal fin deberá contemplarse la instalación de sistemas de aireación inducida o forzada que permitan el cierre de los huecos o ventanas existentes o proyectadas.

2. Todas las actividades de ocio susceptibles de producir molestias por ruidos deberán ejercerse con las puertas y ventanas cerradas.

### **Artículo 41. Espectáculos públicos y actividades recreativas al aire libre**

1. En las autorizaciones que se otorguen para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas al aire libre conforme a las condiciones establecidas en su normativa específica, figurarán como mínimo los siguientes requisitos:

a) Carácter estacional o de temporada.

b) Limitación de horario de funcionamiento.

c) Sólo muy excepcionalmente se admitirán aparatos de reproducción sonora. Tomando en su caso todas las precauciones que fueran necesarias en evitación de las molestias a los vecinos (limitadores, orientación de waffle o todos aquellos que fueran necesarios...) que deberán ser definidas junto al resto de consideraciones en un estudio acústico que deberá aportarse junto con la solicitud de autorización.

d) La concentración de personas o de elementos sonoros de cualquier característica se alejarán lo más posible de las zonas residenciales y con mayor rigor aún a partir de las 10:00 de la noche.

2. Si la actividad se realiza sin la correspondiente autorización municipal el personal funcionario del Ayuntamiento deberá proceder a paralizar inmediatamente la actividad, sin perjuicio del inicio del correspondiente expediente sancionador.

3. Excepcionalmente, cuando el nivel sonoro que pudieran producir los altavoces del sistema de sonorización de la actividad al aire libre, medido a 3 m de estos, sea superior a 90 dBA, los equipos de reproducción sonora deberán instalar un limitador-controlador.

4. Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente artículo se obtendrán a través de resolución del órgano competente en materia de ruido.

#### **Artículo 42. Actividades ruidosas en la vía pública**

1. El Ayuntamiento podrá autorizar, por razones de interés general o de especial significación ciudadana o con motivo de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 10, a petición de sus organizadores, y en relación con las zonas afectadas, previa valoración de su incidencia acústica y, de acuerdo con el procedimiento señalado en el siguiente apartado.

2. Los organizadores presentarán sus solicitudes con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración del acto, debiendo resolverse la solicitud y notificarse la correspondiente resolución con anterioridad a la fecha programada del evento; en caso contrario, se entenderá concedida la autorización. En caso de otorgarse, la autorización fijará expresamente las fechas a que se refiere y los periodos horarios en que podrán desarrollarse actuaciones o usarse los dispositivos musicales o megafonía. Asimismo, se fijará en la autorización el volumen máximo de emisión a que podrán emitir los equipos musicales o de amplificación.

3. No procederá otorgar autorización para la superación o suspensión temporal de los límites de ruido, si en un radio de 150 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos, existen residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o con servicios de urgencias, o centros docentes cuyo horario de funcionamiento coincida con el del acto pretendido.

4. Asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos. La Policía Local podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor.

5. Los miembros de la Policía Local actuantes deberán establecer como medida cautelar la intervención

de los instrumentos musicales o cualquier objeto utilizado para cometer la infracción, levantando acta de la medida entregando copia al interesado y depositando los elementos intervenidos en el depósito municipal destinado para ello.

6. A cualquier otra actividad o acontecimiento singular o colectivo no comprendido en la presente Ordenanza y que conlleve una perturbación por ruido para el vecindario le será de aplicación los conceptos anteriormente expuestos.

## **SECCIÓN CUARTA: OTRAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR**

### **Artículo 43. Obras y trabajos en el medio ambiente exterior y edificaciones**

1. Las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se podrán realizar de lunes a viernes, entre las 22:00 y las 08:00 horas del día siguiente o, en sábados y festivos entre las 22:00 y las 10:00 horas, salvo por razones de emergencia, urgencia, seguridad y peligro.

Si por necesidades técnicas o de movilidad no pudieran realizarse durante el día, podrá autorizarse previamente por el órgano municipal competente, su realización durante los citados horarios, determinándose expresamente el periodo horario y el plazo durante el que se permitirán los trabajos nocturnos.

2. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para reducir los niveles sonoros que estas produzcan, así como los generados por la maquinaria auxiliar utilizada, con el fin de minimizar las molestias. A estos efectos, entre otras medidas, deberán proceder al cerramiento de la fuente sonora, la instalación de silenciadores acústicos o la ubicación de la fuente sonora en el interior de la estructura en construcción, una vez que el estado de la obra lo permita.

3. Todos los equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones empleados en las obras y trabajos a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán cumplir lo establecido en la normativa que resulte de aplicación y, en particular, la maquinaria de uso al aire libre, con las prescripciones del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, o norma que lo sustituya. La utilización de todos los sistemas o equipos complementarios será la más adecuada para reducir la contaminación acústica.

5. Al margen de lo dispuesto anteriormente, la Ciudad de Ceuta, facilitará a las personas afectadas por este tipo de ruido la correspondiente medición acústica para utilizar (si lo estiman procedente) como prueba de cargo en caso de solicitarse en la Jurisdicción Civil indemnizaciones por los daños causados.

### **Artículo 44. Carga, descarga y transporte de mercancías**

1. La carga, descarga y reparto de mercancías, así como el transporte de materiales en camiones, deberá realizarse adoptando las medidas y precauciones necesarias para reducir al mínimo la contaminación acústica.

Se prohíben las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas y objetos entre las 22:00 y las 08:00 horas, cuando afecten a zonas de vivienda o residencial, excepto los que dispongan en su interior de una zona donde accedan los vehículos para realizar las operaciones de carga y descarga o dispongan de medios silenciosos eléctricos para realizarlas.

2. Dichas actividades se desarrollarán sin producir impactos directos en el vehículo ni en el pavimento. Así mismo, se emplearán las mejores técnicas disponibles para evitar el ruido producido por el

desplazamiento y trepidación de la carga durante el recorrido del reparto.

#### **Artículo 45. Recogida de residuos urbanos y labores de limpieza viaria**

1. La recogida de residuos urbanos y las labores de limpieza viaria adoptarán las medidas y precauciones técnicamente viables para minimizar los ruidos, tanto respecto de los vehículos de recogida de residuos y maquinaria de recogida y limpieza, como en la ejecución de los trabajos en la vía pública ya sea en la manipulación de contenedores como en la compactación de residuos, el baldeo o el barrido mecánico u otras.

2. Los contenedores utilizados para la recogida de cualquier tipo de residuos, a medida que la técnica lo permita, incorporarán dispositivos de amortiguación acústica a fin de limitar las emisiones de ruido originadas por su uso.

3. La recogida selectiva de la fracción vidrio sólo podrá realizarse en días laborables fuera del horario comprendido entre las 23:00 y las 08:00 horas del día siguiente, sin perjuicio de aquellas otras limitaciones establecidas por la normativa correspondiente, tales como las relativas a movilidad.

4. Las operaciones de instalación, retirada y transporte de contenedores de escombros en la vía pública se deberán efectuar con vehículos y equipos dotados de elementos que minimicen la contaminación acústica de las operaciones mencionadas. Concretamente, las cadenas del equipo hidráulico deberán ir forradas de material amortiguador para evitar los sonidos derivados del choque con el metal del equipo.

5. Las operaciones de instalación, retirada y cambio o sustitución de contenedores de escombros sólo podrán realizarse en días laborables, fuera del horario comprendido entre las 23:00 y las 08:00 horas del día siguiente, sin perjuicio de aquellas otras limitaciones establecidas por la normativa correspondiente, tales como las relativas a movilidad. Se exceptuarán aquellas operaciones con contenedores de escombros que el Ayuntamiento ordene realizar por razones de urgencia, seguridad u otras circunstancias medioambientales, de circulación o celebración de eventos autorizados que así lo aconsejen, de acuerdo con la ordenanza vigente en materia de limpieza de los espacios públicos y de gestión de residuos.

#### **Artículo 46. Comportamientos ciudadanos en el medio ambiente exterior**

1. El comportamiento de los ciudadanos en el medio ambiente exterior deberá mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor.

2. En concreto, queda prohibido por considerarse conductas no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior:

a) Gritar o vociferar.

b) Explotar petardos o elementos pirotécnicos fuera de los lugares y ocasiones autorizados.

c) Utilizar aparatos de reproducción sonora sin el uso de auriculares y funcionando a elevado volumen.

d) Permanecer en horario nocturno en concurrencia con otras personas o grupos de personas, reunidas en la vía o espacios públicos, o en espacios exteriores de titularidad privada y uso público, cuando no exista autorización produciendo, a consecuencia de la actuación colectiva,



ruidos que ocasionen molestias y perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos.

#### **SECCIÓN QUINTA: Fuentes sonoras de carácter doméstico y relaciones vecinales**

##### **Artículo 47. Aparatos e instalaciones domésticas**

1. Los propietarios o usuarios de receptores de radio, televisión, equipos de música, electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado o instrumentos musicales y, en general de cualquier fuente sonora de carácter doméstico, deberán instalarlos y ajustar su uso, de manera que su funcionamiento cumpla con las limitaciones establecidas en el artículo 10 de esta Ordenanza, con el fin de no perturbar la buena convivencia.

2. Así mismo, deberán cumplir con los límites de vibraciones aplicables al espacio interior establecidos en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

##### **Artículo 48. Comportamientos en el interior de viviendas o locales particulares**

1. El comportamiento en el interior de las viviendas deberá mantenerse dentro de los límites tolerables de la buena convivencia vecinal, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y tranquilidad de los vecinos o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor, así como deberán respetar los valores máximos de transmisión autorizados en la presente Ordenanza.

2. En concreto, quedan prohibidas, por considerarse no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior, las siguientes conductas:

a) Gritar o vociferar.

b) Ocasionar ruidos de impacto por reparaciones, instalaciones de elementos domésticos o actuaciones similares durante el horario nocturno.

c) Efectuar mudanzas, desplazamiento de muebles, traslado de enseres o la realización de obras en el interior de las viviendas o locales desde las 21:00 hasta las 8:00 horas, en días laborables, y desde las 21:00 hasta las 9:00 horas, los sábados, domingos y festivos.

d) Realizar fiestas en locales o domicilios particulares que excedan de lo tolerable, debido al número de personas congregadas, al elevado volumen de la música, a la práctica de baile u otros comportamientos que generen ruidos de impacto, en particular en horario nocturno.

e) Realizar ensayos o interpretaciones musicales o emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno.

##### **Artículo 49. Animales domésticos**

Los propietarios o tenedores de animales domésticos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que estos produzcan ruidos que ocasionen molestias al vecindario perturbando la convivencia.

## **TÍTULO V RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **CAPÍTULO PRIMERO NORMAS COMUNES**

#### **Artículo 50. Responsabilidad**

Responderán del cumplimiento de las normas previstas en la presente Ordenanza:

a) En el supuesto de actividades sujetas a concesión, autorización o licencia, u otras formas de intervención administrativa, su titular o aquel que ejerza de facto la actividad.

b) En el supuesto de la utilización de vehículos, su titular, cuando la infracción o el incumplimiento resulte del funcionamiento o estado del vehículo; el conductor, en aquellos casos en que el incumplimiento sea consecuencia de su conducción, así como respecto de la obligación de colaborar en las pruebas de control de emisiones sonoras.

En el caso de que el responsable conforme a los anteriores criterios sea un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, de la sanción económica impuesta, por razón del incumplimiento del deber de prevenir la infracción administrativa que se impute al menor.

c) En los demás supuestos, la persona causante de la perturbación con su comportamiento, por acción u omisión, de manera individual o como partícipe en una actuación colectiva; los ocupantes de un domicilio o local respecto a las actuaciones llevadas a cabo en su interior; el titular o usuario del foco emisor; el responsable de las obras o del servicio de mudanzas, transporte o reparto de mercancías o de instalación de contenedores.

En el caso de que el autor/autora material de la infracción sea un menor de 18 años y mayor de 14 responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, de la sanción económica impuesta, por razón del incumplimiento del deber legal de prevenir la infracción administrativa que se impute al menor.

#### **Artículo 51. Medidas provisionales**

1. El órgano competente para resolver, cuando exista riesgo grave para el medio ambiente, los bienes, la salud o seguridad de las personas, motivado por contaminación de ruido, vibraciones y térmica, podrá ordenar mediante resolución motivada alguna o algunas de las siguientes medidas previstas expresamente por la Ley 37/2003, del Ruido:

a) Precintado de aparatos, equipos o vehículos.

b) Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones o del establecimiento.

c) Suspensión temporal de la autorización ambiental integrada, la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, la licencia de actividades clasificadas u otras figuras de intervención administrativa en las que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica.

d) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño.

2. Estas medidas pueden ser impuestas, ratificadas o levantadas por el citado órgano, en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador o de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución y evitar la situación de riesgo grave.

3.- En el caso de ciclomotores o de vehículos de motor, será de aplicación lo establecido en los artículos 26 y 27 de la presente Ordenanza, así como lo que dispongan las normas vigentes de tráfico aplicables.

#### **Artículo 52. Precintos**

1.- Las actividades, instalaciones o focos emisores podrán ser precintados, como medio de ejecución subsidiaria, en el caso de que no se cumplan voluntariamente las medidas provisionales, de adecuación a la legalidad vigente o las sanciones, distintas a las de multa, que hayan podido ser impuestas.

El desprecinto sin autorización del órgano competente, dará lugar a la adopción por la Policía Local, con carácter inmediato, de todas aquéllas medidas proporcionadas que correspondan y a la denuncia correspondiente ante los tribunales ordinarios por desobediencia a la autoridad con consecuencias graves para el interés público.

2.- El levantamiento del precinto se podrá autorizar para las operaciones de reparación o adecuación de las actividades en cumplimiento de las medidas correctoras ordenadas. En este caso, la actividad, instalación o focos precintados no podrán ponerse de nuevo en funcionamiento hasta que se haya constatado por la inspección municipal que cumple con las normas que le son aplicables. Independientemente de que los resultados de dicha inspección sean satisfactorios, se deberá cumplir en su totalidad el período de suspensión o clausura que, en su caso, se haya impuesto como sanción.

## **CAPÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD VIGENTE**

### **Artículo 53. Procedimiento de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias**

1. Una vez otorgada la licencia o autorizada una actividad, acreditado el incumplimiento, aún de forma sobrevenida, de lo dispuesto en la presente Ordenanza, ya sea cuando corresponda el control periódico de la actividad o en cualquier otro momento en el ejercicio de las funciones de control que tienen atribuidas los servicios de inspección municipales, deberá procederse a la subsanación de deficiencias que sean necesarias en relación con el funcionamiento de la actividad o las instalaciones o elementos que proceda.

2. Cuando los servicios de inspección municipal elaboren propuesta de corrección de deficiencias, ya sea porque el/la responsable de la actividad no corrija satisfactoriamente los defectos detectados en el control periódico como consecuencia de la propia actividad inspectora municipal, se iniciará un procedimiento administrativo de adopción de medidas correctoras.

3. Así mismo, se podrá iniciar procedimiento administrativo de adopción de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias que supongan incumplimiento de la presente Ordenanza y que se acrediten en la propuesta de los servicios de inspección municipales, en las instalaciones generales de la edificación o en aquellas instalaciones individuales con elementos ubicados en el medio ambiente exterior y sujetos a previa autorización, comunicación o licencia municipal que hayan sido objeto de reclamación vecinal.

4. El requerimiento que se dirija al titular de la actividad o instalación establecerá un plazo para corregir las deficiencias acorde con la naturaleza de las medidas a adoptar, que no podrá ser superior a seis meses, salvo en casos especiales debidamente justificados.

5. Transcurrido el citado plazo, se efectuará comprobación de la subsanación por los servicios de inspección. En el supuesto de que no se haya cumplido satisfactoriamente lo ordenado, se tramitará un nuevo procedimiento administrativo con el fin de requerirle, concediendo o no a estos efectos un segundo e improrrogable plazo, no superior a seis meses, para la subsanación de los defectos advertidos. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar si concurre la existencia de infracción administrativa.

6. Una vez iniciado un procedimiento de medidas correctoras, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución y evitar la situación de riesgo grave, podrán adoptarse las medidas provisionales que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la presente Ordenanza.

7. Los procedimientos para la adopción de medidas correctoras habrán de resolverse y notificarse en un plazo máximo de 6 meses.

8. En el caso de transmisión de la licencia de la actividad, el/la adquirente quedará subrogado/a en la posición del/la transmitente respecto del cumplimiento de aquellas medidas correctoras que le hayan sido ordenadas.

#### **Artículo 54. Cumplimiento de las medidas correctoras**

1. Los procedimientos de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias podrán resolverse con el archivo del expediente si durante su tramitación se comprueba que se han subsanado los defectos requeridos o si han desaparecido las molestias o el objeto del procedimiento corrector, o bien ordenando la adopción de aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

2. En este último caso, la resolución que ordene la subsanación de las deficiencias, cuando se constate la existencia de riesgo grave para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas, podrá disponer como medida de restauración de la legalidad sin carácter sancionador, la suspensión del funcionamiento de la actividad o del foco emisor, hasta que se acredite la corrección efectiva de las deficiencias que producen la grave molestia o daño para las personas o el medio ambiente.

3. Agotados los plazos establecidos en los apartados 4 y 5 del anterior artículo, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras requeridas, se podrá dictar resolución, previa concesión de un trámite de audiencia, en la que se podrá disponer el cese o clausura de la actividad o la suspensión del funcionamiento de la instalación que constituya el foco emisor en función de los siguientes criterios:

- a) Existencia de riesgo grave para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas;
- b) Perjuicio que causaría a terceros la suspensión del funcionamiento de la instalación que constituya el foco emisor;
- c) Que el incumplimiento de la normativa aplicable no resulte más beneficioso para el responsable que el cumplimiento de la medida impuesta.

5. El cese o clausura de la actividad o la suspensión del funcionamiento de la instalación que constituya el foco emisor, producidos como consecuencia de la no adopción de medidas correctoras en el plazo ordenado, se mantendrán hasta que se compruebe por la inspección municipal que su funcionamiento cumple con las normas que le son aplicables y que dieron lugar al establecimiento de esta medida.

6. No podrá excusarse el cumplimiento de las medidas correctoras por la imposibilidad de su ejecución debido a la oposición de terceros basada en cuestiones de derecho de propiedad o por la incompatibilidad con otras normas. En el caso de que la ejecución devenga imposible por alguno de esos motivos deberá procederse, en su caso, a la revisión y modificación de la licencia o del acto de intervención administrativa previamente existente para que se ajuste a condiciones compatibles con el respeto a la normativa medioambiental.

### **CAPÍTULO TERCERO RÉGIMEN SANCIONADOR**

## **Artículo 55. Infracciones**

1.- Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones que sean contrarias a las normas de prevención y calidad acústica tipificadas como tales en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido siendo sancionables de acuerdo con lo dispuesto en la misma y, en general, los actos y omisiones que contravengan las disposiciones reguladas en esta ordenanza.

2.- Las infracciones administrativas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

## **Artículo 56. Sujetos responsables**

1. Son responsables de las infracciones, según los casos, y de conformidad con el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes personas físicas o jurídicas:

- a) Los titulares de las licencias o autorizaciones de la actividad causante de la infracción.
- b) Los explotadores o realizadores de la actividad.
- c) Los técnicos que emitan los estudios y certificados correspondientes.
- d) El/la titular del vehículo o motocicleta o su conductor.
- e) El/la causante de la perturbación acústica.

2. Cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieran intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

## **Artículo 57. Infracciones relativas actividades comerciales, industriales y de servicios**

1.- Son infracciones leves:

- a.- Superar hasta en 4 dBA los límites de niveles sonoros máximos permitidos.
- b.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law supere hasta en 4 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere hasta en 1,5 veces el límite reflejado en el anexo IV, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d.- Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 3º C e inferior o igual a 5º C en las condiciones establecidas en el artículo 21.
- e) Producir ruidos y vibraciones contraviniendo lo dispuesto en el artículo 47.1 de la presente Ordenanza.

2. Son infracciones graves:

- a.- Superar los límites de niveles sonoros máximos permitidos en más de 4 dBA, y hasta en 7 dBA en periodo nocturno o hasta en 10 dBA en periodo diurno o vespertino.
- b.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice  $L_{aw}$  supere en más de 4dB y hasta en 10 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 1,5 veces y hasta en 3 veces

el límite reflejado en el anexo IV, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

d.- El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones en materia de contaminación acústica establecidas por el Ayuntamiento en la licencia municipal correspondiente.

e.- El incumplimiento de las condiciones de insonorización de los locales, recintos e instalaciones.

f.- El ejercicio de la actividad sin mantener las puertas interiores y exteriores del vestíbulo acústico cerradas mientras no exista paso de personas por ellas.

g.- El ejercicio con huecos o ventanas abiertos de las actividades correspondientes a las de tipo 2, 3.1, 3.2 ó 4 o asimiladas, previstas en el artículo 25.

h.- No tener permanentemente instalados y conectados los sistemas limitadores para autocontrol del volumen de emisión de los equipos de reproducción o amplificación de sonido o manipularlos.

i.- Obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora o de control.

j.- No adoptar las medidas correctoras requeridas en el plazo otorgado o adoptarlas de forma insatisfactoria o incompleta.

k.- Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 5º C e inferior o igual a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21.

### 3. Son infracciones muy graves:

a.- Superar los límites de niveles sonoros máximos permitidos en más de 7 dBA en periodo nocturno o de 10 en periodo diurno o vespertino.

b.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere en más de 10dB los límites a los que se refiere el artículo 17, en función del uso del edificio.

c.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 3 veces el límite reflejado en el anexo IV, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

d.- El incumplimiento de las medidas provisionales impuestas conforme al artículo 54 o de las medidas de adecuación a la legalidad, consistentes en el cese o clausura de la actividad o la suspensión del funcionamiento de la instalación, previstas en el artículo 57.

e.- Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas, próximos o colindantes, superior a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 31.

## **Artículo 58- Infracciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores**

### 1. Son infracciones leves:

a.- La emisión por el vehículo de motor o ciclomotor de niveles sonoros que superen hasta en 4 dBA los límites máximos permitidos.

- b.- El uso indebido del claxon o cualquier otra señal acústica del vehículo.
- c.- La realización de prácticas indebidas de conducción descritas en el artículo 28.2.
- d.- La emisión por los sistemas de reproducción de sonido o por los sistemas de alarma existentes en el vehículo de niveles sonoros superiores a los permitidos hasta en 4 dBA.
- e.- El funcionamiento a gran volumen de los sistemas de reproducción de sonido existentes en el vehículo ocasionando perturbación de la convivencia.
- f.- El funcionamiento de las alarmas instaladas en vehículos incumpliendo las especificaciones técnicas en cuanto a tiempo máximo de emisión por ciclo de funcionamiento o secuencia de repetición, o el funcionamiento de las alarmas instaladas en vehículos sin desconectarse por un periodo superior a cinco e inferior a treinta minutos en horario diurno o vespertino.
- g.- Producir ruidos contraviniendo lo dispuesto en el artículo 47.1 de la presente Ordenanza.

## 2. Son infracciones graves:

- a.- La emisión por el vehículo de motor o ciclomotor de niveles sonoros que superen en más de 4 dBA y hasta 7 dBA los límites máximos permitidos.
- b.- Circular sin elementos silenciadores o con estos ineficaces, inadecuados o equipados con tubos resonadores.
- c.- La no presentación en plazo del vehículo a inspección habiendo sido requerido para ello conforme al artículo 26.2 de la presente Ordenanza.
- d.- La emisión por los sistemas de reproducción de sonido o por los sistemas de alarma existentes en el vehículo de niveles sonoros superiores a los permitidos en más de 4 dBA y hasta en 7 dBA.
- e.- El funcionamiento de las alarmas instaladas en vehículos por un periodo superior a treinta minutos en horario diurno o superior a tres minutos en horario nocturno, sin desconectarse.
- f.- En el caso de los dispositivos acústicos especiales de los vehículos de urgencia: la emisión de niveles sonoros superiores a los permitidos; el uso de sistemas frecuenciales, o la utilización de señales acústicas especiales fuera de los supuestos permitidos.
- g.- Obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora.

## 3. Son infracciones muy graves:

- a.- La emisión por el vehículo de motor o ciclomotor de niveles sonoros que superen en más de 7 dBA los límites máximos permitidos.
- b.- La emisión por los sistemas de reproducción de sonido o por los sistemas de alarma existentes en el vehículo de niveles sonoros superiores a los permitidos en más de 7 dB.
- c.- La no presentación en plazo del vehículo a nueva inspección habiendo sido requerido para ello conforme al artículo 26.3 a).

d.- El incumplimiento de los compromisos de reparación y de nueva presentación del vehículo a inspección, previstos en el artículo 27.2 a), para el caso de vehículos inmovilizados.

e.- En el caso de los dispositivos acústicos especiales de los vehículos de urgencia, la no disposición del mecanismo de regulación de intensidad sonora o su funcionamiento inadecuado.

## **Artículo 59. Infracciones relativas a usuarios de la vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales**

### 1. Son infracciones leves:

a.- Superar hasta en 4 dBA los límites de niveles sonoros máximos permitidos.

b.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere hasta en 4 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.

c.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere hasta en 1,5 veces el límite reflejado en el anexo IV, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

d.- El funcionamiento de alarmas cuando se incumplan sus especificaciones técnicas en cuanto al tipo de alarma autorizado, tiempo máximo de emisión por ciclo de funcionamiento o secuencia de repetición, o el funcionamiento de alarmas sin desconectarse por un periodo superior a tres e inferior a treinta minutos en horario diurno o vespertino.

e.- Practicar pruebas de comprobación del funcionamiento de alarmas fuera del horario y de las condiciones establecidas en el artículo 33. 3 de la presente Ordenanza.

f.- El uso no autorizado en el medio ambiente exterior de elementos de megafonía o de los dispositivos sonoros señalados en el artículo 37.1 de esta Ordenanza.

g.- Gritar o vociferar, perturbando el descanso y la tranquilidad de los vecinos o viandantes o impidiendo el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor.

h.- Explotar petardos o elementos pirotécnicos fuera de los lugares y ocasiones autorizados.

i.- Utilizar aparatos de reproducción sonora sin el uso de auriculares y funcionando a elevado volumen en el medio ambiente exterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 45.1 de la presente Ordenanza.

j.- Realizar la conducta prevista en el artículo 45.2 d) de la presente Ordenanza.

k.- Efectuar mudanzas, desplazamiento de muebles, traslado de enseres u obras en el interior de las viviendas o locales fuera del horario permitido.

l.- Ocasionar ruidos de impacto por reparaciones o instalaciones de elementos domésticos, o actuaciones similares en el interior de las viviendas, durante el horario nocturno.

m.- Realizar fiestas en locales o domicilios particulares que excedan de lo tolerable, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 45.1 de la presente Ordenanza.

ñ.- Realizar ensayos o interpretaciones musicales o emitir música, a elevado volumen, en



horario nocturno contraviniendo lo dispuesto en el artículo 45.1 de la presente Ordenanza.

o.- Ocasionar molestias al vecindario, perturbando la convivencia, por el ruido producido por animales domésticos.

p.- Producir ruidos o vibraciones contraviniendo lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

q.- Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 3º C e inferior o igual a 5º C, en las condiciones establecidas en el artículo 22, apartados 4 y 5.

## 2. Son infracciones graves:

a.- Superar en más de 4 y hasta 7 dBA en periodo nocturno, o hasta en 10 en periodo diurno o vespertino, los límites de niveles sonoros máximos permitidos.

b.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere en más de 4dB y hasta en 10 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.

c.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 1,5 y hasta 3 veces el límite reflejado en el anexo IV, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

d.- El funcionamiento de alarmas por un periodo superior a treinta minutos en horario diurno o vespertino, o superior a cinco minutos en horario nocturno, sin desconectarse.

e.- Realizar trabajos de carga, descarga o reparto de mercancías, o el transporte de materiales en camiones sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 43 de la presente Ordenanza, con el fin de evitar la producción de contaminación acústica.

f.- El incumplimiento del horario establecido para la recogida de los contenedores de recogida de vidrio.

g.- La realización de operaciones de instalación, retirada o transporte de contenedores de escombros utilizando vehículos o equipos que no cumplan con lo establecido en el artículo 44.4 de esta Ordenanza.

h.- El incumplimiento del horario establecido para la instalación, retirada y cambio o sustitución de los contenedores de escombros.

i.- Obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora o de control.

j.- No adoptar las medidas correctoras requeridas en el plazo otorgado o adoptarlas de forma insatisfactoria o incompleta.

k.- Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 5º C e inferior o igual a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 22, apartados 4 y 5.

## 3. Son infracciones muy graves:

- a.- Superar en más de 7 dBA en periodo nocturno o de 10 en periodo diurno o vespertino los límites de niveles sonoros máximos permitidos.
- b.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere en más de 10 dB(A) los límites establecidos en el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c.- Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 3 veces el límite reflejado en el anexo IV, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d.- Realizar las obras o trabajos previstos en el artículo 42.1 fuera de los horarios autorizados.
- e.- Realizar las obras o trabajos previstos en el artículo 42.1 sin adoptar las medidas necesarias en la maquinaria auxiliar utilizada, previstas en el artículo 42.2.
- f.- Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21, apartados 4 y 5.

#### **Artículo 60. Sanciones por infracciones relativas a actividades comerciales, industriales y de servicios**

Las infracciones a que se refiere el artículo 56, salvo las previstas en el apartado 1, párrafo d); apartado 2, párrafo k), y apartado 3, párrafo e), podrán dar lugar a la imposición de alguna o varias de las siguientes sanciones:

1.- Infracciones leves: Multas de hasta 600 euros.

2.- Infracciones graves:

1º.- Multas desde 601 euros hasta 12.000 euros.

2º.- Suspensión de la vigencia de la licencia municipal de instalación o actividad, ya sea clasificada o no, u otra figura de intervención municipal en la que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, por un período de tiempo comprendido entre un mes y un día, y un año.

3º.- Clausura temporal, total o parcial de establecimientos o instalaciones por un período máximo de dos años.

4º.- Suspensión del funcionamiento temporal, total o parcial, de las instalaciones o focos emisores por un período máximo de dos años.

3.- Infracciones muy graves:

1º.- Multas desde 12.001 euros hasta 300.000 euros.

2º.- Revocación de la licencia municipal de instalación o actividad, ya sea clasificada o no, u otra figura de intervención municipal en la que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, o la suspensión de su vigencia por un período de tiempo comprendido entre un año y un día, y cinco años.

3º.- Clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones o establecimientos.

4º.- Clausura temporal, total o parcial, de instalaciones o establecimientos por un periodo no inferior a dos (2) años ni superior a cinco (5).

5º.- Publicación, a través de los medios que se consideren oportunos, de las sanciones impuestas, una vez que éstas hayan adquirido firmeza en vía administrativo o, en su caso, jurisdiccional, así como los nombres, apellidos o denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables y la índole y naturaleza de las infracciones.

6º.- Suspensión del funcionamiento, total o parcial, de las instalaciones o focos emisores por un periodo no inferior a dos (2) años ni superior a cinco (5).

7º.- Prohibición temporal o definitiva del desarrollo de las actividades generadoras de la infracción.

8º.- Precintado temporal o definitivo de equipos y máquinas.

9º.- Retirada definitiva de los focos emisores.

#### **Artículo 61. Sanciones por infracciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores, usuarios de la vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales, y por contaminación térmica**

Las infracciones a que se refieren los artículos 57 y 58, así como las relativas a infracciones por contaminación térmica, podrán dar lugar a las siguientes sanciones:

1.- Infracciones leves: multa de hasta 750 euros.

2.- Infracciones graves: multa desde 751 a 1.500,00 euros.

3.- Infracciones muy graves:

1º.- Multa desde 1501,00 hasta 3.000,00 euros.

2º.- Suspensión de la vigencia de la autorización o licencia municipal, en las que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, por un período de tiempo inferior a 1 mes.

#### **Artículo 62. Circunstancias modificativas de la responsabilidad**

1.- La imposición de sanciones deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho u omisión constitutiva de la infracción y la sanción aplicada, considerando los criterios que a continuación se relacionan como circunstancias atenuantes o agravantes para la graduación de la sanción:

- a. Repercusión, trascendencia o reversibilidad del daño producido.
- b. Ánimo de lucro o beneficio ilícito obtenido.
- c. Concurrencia o no de varias infracciones o que unas hayan servido para encubrir otras posibles.
- d. Grado de participación.
- e. Intencionalidad.
- f. Falta o no de controles exigibles en la actuación realizada o en las precauciones precisas en el ejercicio de la actividad.
- g. Magnitud del riesgo objetivo producido sobre la calidad del recurso o sobre el bien protegido.
- h. Incidencia en la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.

- i. Grado de superación de los límites establecidos.
- j. La capacidad económica del infractor.
- k. El período horario en que se comete la infracción.
- l. La comisión de las infracciones en zonas de protección acústica especial.

2.- En la determinación de las sanciones se tendrá en cuenta que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor/a que el cumplimiento de la norma infringida.

### **Artículo 63. Procedimiento sancionador**

1.- El órgano competente en materia de medio ambiente ordenará la incoación de los expedientes sancionadores e impondrá las sanciones que correspondan, previa incoación e instrucción del procedimiento administrativo correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo.

2.- El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que se contemplan en el artículo 51

### **Artículo 64. Prescripción de infracciones y sanciones**

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

**Disposición Adicional Primera.-** En previsión de avances tecnológicos o la aprobación de nuevas normas, los procedimientos de medición y valoración establecidos en la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

**Disposición Adicional Segunda.-** Todas las autorizaciones municipales tendrán la consideración de modificables o revocables de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en el futuro se pudieran producir y sea exigible de acuerdo con las correspondientes normas y al amparo de la mayor tranquilidad vecinal. Por ello, se establece la obligación de utilizar la mejor técnica disponible en cada momento a fin de minimizar el impacto ambiental en materia de ruido de las instalaciones y no queden ancladas, exclusivamente, a las prescripciones históricas que motivaron la concesión de la licencia, en evitación de una fosilización de las mismas que impida su lógica e inevitable evolución y adaptación.

**Disposición Adicional Tercera.-** En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de ruido, vibraciones y contaminación térmica.

**Disposición Transitoria Primera.-** Las actividades anteriores a la entrada en vigor esta Ordenanza, así como las actividades consideradas nuevas por el mismo, deberán cumplir y garantizar los objetivos de calidad acústica que se recogen en esta ordenanza.

Las actividades que se estuviesen desarrollando con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza disponen de un plazo de dos (2) años para adaptarse a ella, en caso contrario, se incoarán los preceptivos expedientes administrativos.

**Disposición Transitoria Segunda.-** Los expedientes sancionadores que se encuentren iniciados a la entrada en vigor de esta norma, continuarán tramitándose conforme a lo establecido en la legislación vigente en el momento en que se cometió la infracción, salvo que las disposiciones sancionadoras favorezcan al presunto infractor.

**Disposición derogatoria única.-** Queda derogada la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía publicada en el Boletín Oficial de Ceuta de fecha 15 de julio de 1993.

**Disposición final primera.-** Se atribuye al titular del área competente en materia de medio ambiente la facultad de desarrollo e interpretación de la Ordenanza, dictando las oportunas instrucciones.

**Disposición final segunda.** Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y hayan transcurrido 15 días desde la recepción de la copia o extracto del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza por parte de la Administración del Estado según lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

## **B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

### **B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación relativa a incremento de las tarifas de auto-taxis para el año 2011.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10 y 15 minutos del día 10 de octubre de 2011, se reúne en la rotonda del Palacio de la Asamblea, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, con la asistencia de los siguientes miembros: Ilmo. Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, vocal titular PSOE.*

*Asisten la Excm. Sra. Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Asamblea, así como la Excm. Sra. Vicepresidenta 2<sup>a</sup>.*

*Comprobada la existencia de quórum por el Secretario de la Comisión, se procede por la Presidenta de la misma a tratar el primer punto del Orden del Día:*

#### *1.- Subida de las tarifas de auto-taxis de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*La Presidenta de la Comisión hace una breve exposición del punto a tratar, cediendo la palabra a la 1<sup>a</sup> Vicepresidenta de la Asamblea, la cual expone que la Asociación Autónoma del Taxi y la Cooperativa Profesional del Asunto del Taxi solicitan el incremento de las tarifas de Auto-Taxis para el año 2011, añadiendo un complemento de animal doméstico. Siendo las nuevas tarifas propuestas:*

*Carrera Mínima: 3,30 €.  
Kilómetro recorrido: 0,69 €.  
Animal doméstico: 1,20 €.*

*La Consejería de Presidencia y Gobernación, órgano competente para elevar esta propuesta, siendo competente en la materia tras la nueva estructura administrativa de la Ciudad de Ceuta, la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, remite la propuesta a las asociaciones representativas del sector y tras mantener la oportuna reunión, según acta*

obrante en el expediente, se muestra la conformidad a la misma siempre y cuando se elimine el complemento que menos perjuicio económico produzca en el sector del taxi. Realizadas las gestiones oportunas se acuerda la variación del complemento de feria pasando a imputarse sólo en el horario de 20 a 08 horas.

Asimismo, se eleva la propuesta al Consejo Económico y Social para que se pronuncie sobre la misma, siendo dictaminado favorablemente por la Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad y que es rubricado el 28 de septiembre de 2011.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente Propuesta:

Incrementar las tarifas de auto-taxis en los conceptos de carrera mínima, Kilómetros recorridos y animal doméstico.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 1.

Abstenciones: 1.

Votos en contra: 0.

Por lo tanto, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la propuesta.”

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Aróstegui pide quede el asunto sobre la mesa.

Sometida a votación dicha petición, da el siguiente resultado:

**Votos a favor:** tres ((**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).  
**Votos en contra:** veinte ((**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).  
**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la petición del Sr. Aróstegui Ruiz de dejar el asunto sobre la mesa.**

Seguidamente, se procede a la votación del asunto, arrojando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah

y Mohamed Dos Santos).  
**Votos en contra:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).  
**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Incrementar las tarifas de auto-taxis en los conceptos de carrera mínima, Kilómetros recorridos y animal doméstico.**

**B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad y Consumo relativa a aprobación del I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que seguidamente se transcribe:

*“En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10 horas y 15 minutos del día 5 de octubre de 2010, se reúne en la Rotonda del Palacio de la Asamblea, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-Lal con la asistencia de los siguientes miembros: Ilmo. Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, vocal titular PSOE, Ilmo. Sr. D. Mohamed Abdelkader Maanán, en calidad de vocal titular de Caballas.*

*Asiste la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea así como la Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª.*

*Comprobada la existencia de quórum por la Secretaria de la Comisión se procede por el Presidente de la misma a tratar el segundo punto del Orden del Día:*

*- Plan de actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*El Presidente de la Comisión hace una breve exposición del Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, centrándose en los objetivos deseados con plan, de carácter técnico y las actividades contempladas en el mismo, muchas de las cuales ya se vienen realizando desde el Centro de Atención a Drogodependencia.*

*La propuesta al Pleno de la Asamblea tiene el siguiente tenor literal:*

*“La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de área de prevención frente al VIH-SIDA, adscrita al Centro de Atención a Drogodependientes ha elaborado el I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Dicho Plan se enmarca dentro del Plan Nacional de Sida puesto en marcha por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en el que encuentra su primer fundamento de*

base.

*El objetivo general del Plan es disminuir la incidencia de la infección de VIH-SIDA y la mortalidad relacionada con dicha enfermedad de transmisión en la población ceutí. Para la consecución de dicho objetivo, deberán alcanzarse otros objetivos específicos, entre ellos, cabe destacar:*

- *Reducir el impacto negativo personal y social de la epidemia VIH-SIDA.*
- *Movilizar y coordinar, tanto en el ámbito privado como de las Administraciones Públicas, los esfuerzos contra la infección por el VIH.*
- *Dar a conocer las características epidemiológicas de la infección por VIH-SIDA y su evolución a nivel nacional, a través de campañas de concienciación de la sociedad ceutí.*
- *Formación específica de los profesionales sanitarios y todas aquellas personas relacionadas con el VIH-SIDA.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente*

#### *Propuesta*

*1.- Aprobación por el Pleno de la Asamblea del I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad de Ceuta.*

*2.- Publicación en el B.O.C.CE de acuerdo plenario y texto completo del I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 3.*

*Abstenciones: 0.*

*Votos en contra: 0.*

*Por lo tanto la Comisión acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta.”*

**El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1.- Aprobar el I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad de Ceuta.**

**2.- Publicar en el B.O.C.CE el acuerdo plenario y texto completo del I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Juventud,**



**Deporte y Menores relativa a aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local, Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Menores en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil once, en primera convocatoria a las once horas y diez minutos, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Consejera de Juventud, Deporte y Menores, y con la asistencia de D. José Antonio Carracao Meléndez, D<sup>a</sup> Adela Nieto Sánchez (Vicepresidenta primera de la Asamblea) y D<sup>a</sup> Fátima Mohamed Dos Santos (Vicepresidenta segunda de la Asamblea), D<sup>a</sup> Ana Cohen Auday (invitada), D. Luis Andrés Márquez Salina (Gerente ICD), D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (invitado) y D. Pedro Ruiz Borja, Secretario de la Comisión, estudió el expediente relativo a aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local, denominado Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).*

*Se presentó propuesta de la Consejera de Juventud, Deporte y Menores del siguiente tenor:*

*Esta Consejería en aras de una mayor coordinación y economía procedimental, considera conveniente elevar Propuesta a este órgano institucional para aprobar inicialmente la disolución del organismo autónomo local, denominado Instituto Ceutí de Deportes. Ello para evitar la multiplicación y duplicidad de órganos rectores y resolutorios, sin necesidad de la existencia de un presupuesto diferenciado, que se deberá contemplar por tanto en el propio Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta.*

*En cuanto al procedimiento a seguir, se estará al contenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL):*

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Asamblea.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de todas las reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Asamblea.*

*En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*Por su parte el artículo 85.2 de la LRBRL, dispone: los servicios de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:*

**A) GESTIÓN DIRECTA.**

- a) Gestión por la propia entidad local.*
- b) Organismo Autónomo Local.*
- c) Entidad pública empresarial local.*
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.*

*La Propuesta es disolver un Organismo (I.C.D.).*

*Asimismo el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece. Las plantillas, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.*

*En orden a la Propuesta de disolución del I.C.D., resulta obligatorio aprobar otra modalidad de gestión directa y se opta por la relativa a “gestión por la propia entidad local”.*

*De acuerdo con la Disposición Final primera, apartado a) de los estatutos del Instituto Ceutí de Deportes, el I.C.D. se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines. No obstante, podrá extinguirse en cualquier momento por alguna de las causas siguientes:*

*- POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD.*

*De acuerdo con el artículo 123.K) de la LRBRL, el Pleno Municipal es competente para la “determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos (y para su disolución, supresión o extinción) ... para la gestión de los servicios de competencia municipal...”*

*Por último el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la materia de la disolución de un organismo autónomo y la determinación de otra modalidad de gestión directa, no requiere acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, al no estar determinado expresamente este supuesto en este precepto legal, lo que comporta que legalmente no se requiera informe, ni de la Secretaría General ni de la Intervención, sin que proceda legalmente criterio en contrario.*

*Por todo ello, al Pleno de la Asamblea, se elevan las siguientes Propuestas:*

*1º.- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local, denominado Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).*

*2º.- Asumir al personal que integra la plantilla del Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.). Encomendando a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos para la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la efectiva integración del personal del I.C.D. en la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta (de conformidad, entre otras, por la Base de Ejecución 23 del Presupuesto General 2011).*

*3º.- Aprobar inicialmente la gestión de los servicios que desempeña el I.C.D. con medios propios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Juventud, Deporte y Menores (mediante gestión por la propia entidad local o Ciudad Autónoma de Ceuta), de acuerdo con los artículos 85.2.A).a) y 123.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*4º.- Suceder universalmente al Instituto Ceutí de Deportes por parte de la Ciudad*

*Autónoma de Ceuta, asumiendo sus bienes, derechos y obligaciones del Organismo Autónomo Extinguido.*

*5º.- Publicar este expediente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta durante treinta días (30) a efectos de información pública y audiencia de los interesados.*

*Si transcurrido este plazo, no se hubieran presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.*

*Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:*

*Votos a favor: Sra. Susana Román (PP).*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: Sr. J.A. Carracao (PSOE).*

*Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de la Asamblea, la Comisión acordó dictaminar favorablemente dicha propuesta.”*

Tras una serie de intervenciones, se somete a votación el punto, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete ((**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** seis ((**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local, denominado Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).**

**2º.- Asumir al personal que integra la plantilla del Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.). Encomendando a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos para la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la efectiva integración del personal del I.C.D. en la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta (de conformidad, entre otras, por la Base de Ejecución 23 del Presupuesto General 2011).**

**3º.- Aprobar inicialmente la gestión de los servicios que desempeña el I.C.D. con medios propios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Juventud, Deporte y Menores (mediante gestión por la propia entidad local o Ciudad Autónoma de Ceuta), de acuerdo con los artículos 85.2.A).a) y 123.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

4º.- Suceder universalmente al Instituto Ceutí de Deportes por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, asumiendo sus bienes, derechos y obligaciones del Organismo Autónomo Extinguido.

5º.- Publicar este expediente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta durante treinta días (30) a efectos de información pública y audiencia de los interesados.

### **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a incorporar a los Presupuestos Generales de la Ciudad un programa denominado “Plan de Empleo Juvenil”.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos:*

*El paro constituye, sin duda, uno de los problemas más graves de nuestra Ciudad. Afecta directamente a miles de familias ceutíes, y por extensión, a toda la Ciudad. La frase sin empleo no hay futuro, lejos de ser un recurso retórico es una sentencia irrefutable de dramática aplicación en Ceuta. Esta terrible lacra, cifrada ya en más de once mil parados, está causando estragos en la juventud, cada vez más desmoralizada ante la imposibilidad de acceder al mercado de trabajo para iniciar un proyecto de vida independiente.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente*

*Acuerdo*

*Incorporar a los Presupuestos Generales de la Ciudad un programa denominado “Plan de Empleo Juvenil”, mediante el que 500 jóvenes que nunca hayan accedido al mercado laboral, y se encuentren inscritos en el desempleo como demandantes, puedan disfrutar de un contrato a media jornada de un año de duración en empresas de la localidad, cuyo coste será sufragado íntegramente (incluyendo las cotizaciones sociales) por los fondos públicos destinados al programa. Las bases del programa regularán los criterios de selección de los beneficiarios y las condiciones de las empresas que mediante el correspondiente Convenio participen en él.”*

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente cómputo:

**Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani

Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

**Abstenciones:** ninguno.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas.**

**C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar al Gobierno de la Nación la cesión a la Ciudad de todas las parcelas propiedad del Ministerio de Defensa que hayan dejado de tener un uso militar.**

La propuesta es la siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*Uno de los problemas más graves a los que se enfrenta el desarrollo urbano de nuestra Ciudad es la escasez de suelo. El enorme déficit de equipamientos básicos, entre los que se incluye la vivienda con carácter fundamental, encuentra en esta circunstancia una gran parte de su explicación. En estas condiciones, resulta inconcebible que un volumen muy importante de suelo adscrito al Ministerio de Defensa se mantenga ocioso, ya que desde hace mucho tiempo, ha dejado ser operativo para los planes defensivos actuales.*

*El sistema de reversión del suelo a su legítimo dueño, que no es otro que el pueblo de Ceuta, no puede ser el de la firma de Convenios con el Ministerio de Defensa que se negocian, siempre en desventaja, de una manera muy lenta y onerosa. La experiencia de los Convenios firmados y ejecutados hasta la fecha demuestra que en nada favorece los intereses de la Ciudad. No se puede tolerar que una administración pública se dedique a especular con suelo que es patrimonio de la Ciudad.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente*

*Acuerdo*

*Solicitar al Gobierno de la Nación la cesión a la Ciudad, inmediata y gratuita, de todas las parcelas propiedad del Ministerio de Defensa que hayan dejado de tener un uso militar.”*

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Mas Vallejo.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**1Votos a favor:** veintidós (PP: Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu

del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y García Mateos).

**Votos en contra:** ninguna.

**Abstenciones:** una (Sr. Mas Vallejo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Solicitar al Gobierno de la Nación la cesión a la Ciudad, inmediata y gratuita, de todas las parcelas propiedad del Ministerio de Defensa que hayan dejado de tener un uso militar.**

**C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a promover un Gran Pacto por la Educación.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos:*

*El fracaso escolar en nuestra Ciudad ha alcanzado la categoría de obscenidad. Los datos oficiales al respecto son inapelables, y nos sitúan casi veinte puntos por encima de la media nacional. Esta situación es insostenible. Estamos condenando a la frustración a generaciones enteras, a la vez que obstaculizamos muy seriamente las posibilidades de progreso y desarrollo de Ceuta.*

*Este hecho demandaría una actuación decidida y enérgica por parte de las administraciones públicas para resolver los problemas que ocasionan tan nefasto resultado. Sin embargo, paradójicamente, la actitud mostrada hasta ahora es la de una pasividad irresponsablemente culpable. Estos problemas, en especial la masificación de las aulas, se multiplican y agravan, mientras las autoridades eluden su responsabilidad con falacias, excusas o coartadas que nada aportan.*

*La Asamblea no puede permanecer ajena a una cuestión que afecta tan de lleno a cuestiones claves del funcionamiento presente y futuro de nuestra Ciudad. La condición de legítimos representantes del pueblo de Ceuta, nos obliga a dar una respuesta política que debe estar sustentada en una amplia suma de voluntades y criterios técnicos de la mayor solvencia posible.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente*

*Acuerdo*

*Promover un Gran Pacto por la Educación que incluya un conjunto de estrategias educativas eficaces para acometer los retos que presenta la compleja realidad social de nuestra Ciudad, el diseño de plantillas adecuadas, un plan realista de construcciones escolares, y una serie de programas de diversa índole tendentes a materializar el compromiso de todos los agentes sociales educativos para implantar un sistema educativo adaptado a nuestras peculiaridades.”*

Se ausenta de la sesión la Sra. García Mateos y se incorpora a la misma el Sr. Mas Vallejo.

Pasados a la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** una (Sra. García Mateos, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz del Grupo Coalición Caballas.**

**C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a iniciar expediente de modificación de la Ordenanza que regula la “Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.”**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“Exposición de motivos:*

*Caballas viene mostrando reiteradamente su preocupación por la injusta condición del sistema fiscal local, de manera evidente, a las economías más modestas. El reparto de la carga tributaria en nuestra Ciudad no es equilibrado. El predominio casi hegemónico de las figuras tributarias de naturaleza indirecta beneficia a las rentas más altas que contribuyen en menor medida, en términos proporcionales, a la financiación de los servicios públicos.*

*Por ello, consideramos que es necesario introducir reformas en la estructura impositiva y en el régimen tarifario vigente para lograr una mayor progresividad del sistema. Atendiendo a este objetivo, es coherente y eficaz incidir en aquellas tasas e impuestos que afectan más directamente al conjunto de la población.*

Una de estas tasas es la de abastecimiento de agua. El recibo del agua ha experimentado un notable incremento, causando un impacto brutal en muchas economías modestas, abundando en la injusticia.

Caballas considera que es conveniente revisar las tasas que se cobran por el servicio de abastecimiento de aguas para lograr un doble objetivo: por una parte, fomentar el consumo responsable del agua, y por otro, reducir el esfuerzo fiscal de la ciudadanía lo que redundará en un incremento de la renta disponible y en un reequilibrio de la carga tributaria.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

#### Acuerdo

Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza que regula la “Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo”, en su artículo 9º, Epígrafe 1, letra B Factor Variable de Consumo, “uso doméstico”, que quedaría redactada de la siguiente manera:

USO DOMÉSTICO	
BLOQUE DE CONSUMO	EUROS/M3
0 a 5	0,25
6 a 12	0,40
13 a 20	0,60
21 a 40	0,75
Mas de 40	2,20

Se ausenta de la sesión la Sra. García Mateos y se incorpora a la misma el Sr. Mas Vallejo.

Pasados a la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz del Grupo Coalición Caballas.**



**C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contemplar la figura del alquiler con opción de compra en adjudicaciones de viviendas de promoción pública por parte de EMVICESA.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos:*

*Nos encontramos en una situación de crisis económica que, entre otras consecuencias, dificulta aún más el acceso a una vivienda a muchos ciudadanos de Ceuta.*

*Como consecuencia de la mencionada situación de crisis, las distintas entidades financieras han reducido el número de concesiones de préstamos hipotecarios, afectando esta situación a personas que pudieran ser adjudicatarias de una promoción pública de viviendas de EMVICESA.*

*Esto conlleva la búsqueda de alternativas para esas personas que, pese a ser adjudicatarias de una vivienda de promoción pública, ven truncada esta opción al no tener acceso en un momento concreto a un préstamo hipotecario.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1.- Que se contemple la figura del alquiler con opción de compra en las adjudicaciones de vivienda de promoción pública por parte de EMVICESA para aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:*

- Ser adjudicataria de una vivienda de promoción pública.*
- Presentar documentación acreditativa de denegación de solicitud de préstamo hipotecario de al menos tres entidades financieras.*

*2.- Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el presente acuerdo.”*

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Presidente propone la siguiente **modificación:**

*“Siempre que ello sea posible sin perjuicio de la financiación comprometida”.*

Aceptada la misma, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Que se contemple la figura del alquiler con opción de compra en las adjudicaciones de vivienda de promoción pública por parte de EMVICESA para aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:**

- Ser adjudicataria de una vivienda de promoción pública.**

**- Presentar documentación acreditativa de denegación de solicitud de préstamo hipotecario de al menos tres entidades financieras.**

**- Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el presente acuerdo.**

**- Todo ello, siempre que ello sea posible sin perjuicio de la financiación comprometida.**

**C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usados para el desarrollo de una actividad económica.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos:*

*El desempleo constituye en Ceuta uno de los problemas más importantes a los que diariamente hace frente la ciudadanía. Esta circunstancia exige del Gobierno la toma en consideración y puesta en marcha de todas aquellas medidas que directamente ayuden a paliar esta realidad.*

*Ante esta situación, parece del todo inadmisibile que existan recursos en nuestra Ciudad que, actualmente, no se encuentre a disposición de la ciudadanía. Ciertamente, la Ciudad Autónoma cuenta con locales de distinto tipo y ubicación que están vacíos y carecen de destino alguno. Mediante esta propuesta se pretende poner dichos locales a disposición de aquellos ciudadanos que, cumpliendo determinados requisitos, lo soliciten y deseen desarrollar una actividad económica.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:*

*1.- Elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usados para el desarrollo de una actividad económica.*

*2.- Poner dichos locales a disposición, de forma gratuita y durante un periodo de dos años, de aquellos desempleados que pretendan iniciar una actividad económica como autónomos o bien a nuevas sociedades que se radiquen en Ceuta y que contraten desempleados.”*

**El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1.- Elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usados para el desarrollo de una actividad económica.**

**2.- Poner dichos locales a disposición, de forma gratuita y durante un periodo de dos años, de aquellos desempleados que pretendan iniciar una actividad económica como autónomos o bien a nuevas sociedades que se radiquen en Ceuta y que contraten desempleados.**

**C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de un Protocolo Común de Actuación y Coordinación para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género.**

La propuesta es la siguiente:

*“Exposición de motivos:*

*La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de abril de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece la obligación de una actuación coordinada de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género. En esta misma línea, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género insiste en la necesidad de un concurso coordinado de los diferentes entes territoriales para establecer las líneas básicas de actuación.*

*Por su parte, el vigente Plan de Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta establece como objetivo la “consolidación y mejora de una red de atención a mujeres víctimas de violencia de género, promoviendo los mecanismos de coordinación y los convenios oportunos, para garantizar una asistencia integral que facilite la superación de los efectos de la violencia.*

*En este sentido y al margen de los convenios, existe en nuestra ciudad un Acuerdo Marco para el establecimiento de procedimientos de coordinación institucional para la prevención y atención a las víctimas de género en Ceuta de 9 de marzo de 2007.*

*Desde el PSOE de Ceuta queremos dar un nuevo paso en este sentido. El objetivo fundamental de esta propuesta es desarrollar este acuerdo marco para una mejor optimización de los recursos y servicios existentes en nuestra ciudad mediante la creación de un Protocolo común de actuación que establezca las pautas concretas de intervención y los mecanismos de seguimiento, evaluación y valoración de las actuaciones realizadas.*

*Es importante señalar que, aunque cada Administración e institución tiene sus propios protocolos, se necesita la interrelación y coordinación entre ellos, al fin de agilizar y ofrecer siempre, bajo cualquier circunstancia, la actuación más efectiva, inmediata e igualitaria.*

*Son los Protocolos de coordinación locales, los que más y mejor respuesta pueden dar al ciudadano, en ellos, más que en ningún otro, se atiende a las peculiaridades del territorio en el que son de aplicación.*

*La mejor forma de elaborar este protocolo es mediante la creación de una Comisión de Trabajo en la que tengan representación las instituciones y entidades de los diferentes ámbitos de actuación implicados en las medidas de Protección Integral y lucha contra la Violencia de Género.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente*

*Acuerdo:*

*1.- Crear un Protocolo Común de Actuación y Coordinación para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género que de viabilidad y desarrolle el Acuerdo Marco de 2007. Para este fin, se creará una Comisión de Trabajo en la que estén presentes todos los sectores y agentes implicados en la atención a mujeres víctimas de Violencia de Género. Dicho protocolo tendrá que estar adaptado a la ciudad de Ceuta y a las peculiaridades de la población.*

*2.- Establecer Comisiones de seguimiento y evaluación del Protocolo de las actuaciones llevadas a cabo, al fin siempre de detectar posibles necesidades de mejora o modificación. Para tal fin, la comisión se reunirá trimestralmente.”*

Durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Deu del Olmo presenta la siguiente **enmienda** a la propuesta:

*“Revisar el Acuerdo Marco, por lo que se pueda perfeccionar, y al mismo tiempo impulsar la constitución del Protocolo”.*

Aceptada la misma por el Sr. Carracao, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1.- Crear un Protocolo Común de Actuación y Coordinación para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género que de viabilidad y desarrolle el Acuerdo Marco de 2007. Para este fin, se creará una Comisión de Trabajo en la que estén presentes todos los sectores y agentes implicados en la atención a mujeres víctimas de Violencia de Género. Dicho protocolo tendrá que estar adaptado a la ciudad de Ceuta y a las peculiaridades de la población.**

**2.- Establecer Comisiones de seguimiento y evaluación del Protocolo de las actuaciones llevadas a cabo, al fin siempre de detectar posibles necesidades de mejora o modificación. Para tal fin, la comisión se reunirá trimestralmente.**

**3.- Revisar el Acuerdo Marco, por lo que se pueda perfeccionar, y al mismo tiempo impulsar la constitución del Protocolo.**

**C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar una campaña de fomento y promoción del transporte público en nuestra ciudad.**

La propuesta es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos:*

*El uso de transporte público colectivo supone la alternativa más ecológica y solidaria para muchos de los desplazamientos que se hacen dentro del casco urbano. Lamentablemente las estadísticas indican que hoy en día sólo hacen uso del transporte público quienes no tienen otra alternativa.*

*Las administraciones públicas deben contribuir a cambiar esa tendencia, ya que el empleo del transporte privado se hace cada vez más insostenible para nuestro entorno. En la ciudad el automóvil debe emplearse sólo cuando no tengamos una alternativa de desplazamiento más razonable y sostenible. La ciudadanía debería conocer las combinaciones de transporte público que mejor se pueden adecuar a sus necesidades de trabajo, estudios u ocio, y probarla, quizás así descubra que se puede ahorrar tiempo en atascos y en busca de aparcamientos, dinero en gasolina, etc.*

*Desde el PSOE de Ceuta hemos instado en numerosas ocasiones a esta administración a trabajar por un transporte público de calidad, más eficaz y adaptado a las necesidades de Ceuta. Con este fin se han solicitado nuevas líneas, marquesinas, información sobre horarios y rutas, vehículos accesibles para las personas con discapacidad y más cómodos para los usuarios en general, nuevos puntos de recarga y un aumento de las bonificaciones al consumo de gasóleo.*

*Todas estas iniciativas, pendientes en muchos casos de ser una realidad, necesitan ir acompañadas de políticas de concienciación ciudadana. Por este motivo, desde el PSOE proponemos la puesta en marcha de una campaña de promoción y fomento del transporte público urbano. Una campaña sin precedentes, un proyecto distinto, educativo y cultural que tenga como objetivos principales:*

- Promocionar el transporte público.*
- Acercar los autobuses de línea regular y taxis a la ciudadanía.*
- Crear conciencia ciudadana sobre los beneficios económicos y medioambientales del uso del transporte público.*

*Somos conscientes de que cambiar los hábitos de las personas es una tarea ímproba que requiere mucho tiempo y trabajo. Más aún cuando en nuestra cultura se encuentra tan arraigado el uso del coche privado.*

*Para desmitificar el vehículo como única opción posible de transporte, hay que buscar soluciones ingeniosas y esto es lo que pedimos de este gobierno.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Realizar una campaña de fomento y promoción del transporte público en nuestra ciudad.”*

Durante el debate se ausenta la Sra. Deu del Olmo.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** veintiuno (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** una (Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Realizar una campaña de fomento y promoción del transporte público en nuestra ciudad.**

Cuando son las catorce horas once minutos, la Presidencia establece un receso.

Se reanuda la Sesión a las diecisiete horas cinco minutos, no incorporándose a la misma la Sra. García Mateos.

#### **D) PROPUESTAS DE URGENCIA.**

##### **D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a la contratación de publicidad institucional.**

La moción es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos:*

*El Gobierno de la Ciudad, según los datos proporcionados por el mismo, invierte al año dos millones de euros en publicidad institucional. Se trata de una cantidad muy importante que, sin embargo, se ejecuta sin sujeción a un criterio objetivo y razonable. En respuesta a una interpelación parlamentaria de este Grupo, el Gobierno manifestó que el criterio utilizado para la repartición de esta partida presupuestaria entre los diferentes medios de comunicación de la Ciudad era la plantilla de trabajadores de cada uno de ellos. A juicio de Caballas, este criterio se aparta claramente de la legalidad, ya que se trataría de una subvención encubierta, y no atiende al fin social del gasto, que no es mantener empresas sino informar a los ciudadanos. La lógica más elemental aconseja que la contratación de publicidad institucional se lleve a cabo en función de la penetración en el mercado de cada uno de los medios de comunicación.*

*A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:*

*1º.- La Ciudad y los órganos y entidades de ella dependiente, sólo contratará publicidad institucional con aquellos medios de comunicación cuya audiencia o difusión pueda quedar*

acreditada mediante el correspondiente certificado expedido por entidades especializadas y de reconocido prestigio en la materia.

2º.- La distribución de las cantidades destinadas a la publicidad institucional entre los diversos medios de comunicación de la Ciudad se llevará proporcionalmente en función de los índices de audiencia y/o difusión de cada uno de ellos.”

**Aprobada la por unanimidad la urgencia**, el Sr. Mohamed Alí solicita **Votación pública por llamamiento** (art. 64.2 del Reglamento de la Asamblea.).

Sometida a votación dicha petición, arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).

**Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la petición formulada por el Sr. Mohamed Alí.**

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta de forma ordinaria, que queda del siguiente modo:

**Votos a favor:** tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

**Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

**Abstenciones:** dos (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mohamed Alí.**

**D.2.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adaptación zonas comunes de las piscinas públicas.**

La moción es del siguiente tenor literal:

*“Desde el PSOE de Ceuta queremos mostrar nuestra preocupación ante la falta de consideración y previsión que esta ciudad tiene con las personas con algún tipo de discapacidad, sobre todo aquellos y aquellas de movilidad reducida, al no poder acceder en igualdad de condiciones a los espacios públicos que la ciudad oferta.*

*Aunque son varias las instalaciones sin adaptación y muchas las limitaciones que este colectivo sufre por falta de políticas de discapacidad, hoy denunciaremos en exclusiva las condiciones técnicas-sanitarias de las piscinas públicas, al no cumplir con la normativa legal vigente.*

*La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (firmada y ratificada por España) establece el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*

*Para adaptar la normativa estatal a esta convención se ha aprobado recientemente la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

*En virtud de lo expuesto, podemos afirmar que nuestro ordenamiento jurídico obliga a todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de discapacidad.*

*La Ciudad Autónoma de Ceuta debe abogar por unos servicios públicos de calidad que garanticen la dignidad de las personas y la igualdad de oportunidades.*

*Es fundamental que nuestras piscinas públicas cuenten con accesos adaptados para salvaguardar la intimidad y las necesidades básicas de las personas con movilidad reducida, habilitando, en el caso que no se pueda suprimir las barreras arquitectónicas y de desplazamiento actuales, una zona para ellos y ellas. Igualmente, deben garantizarse las condiciones higiénico sanitarias tanto de las personas con discapacidad como del personal de apoyo a las mismas, ofreciendo recursos materiales adecuados y en perfecto estado.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:*

*- Instar al Gobierno de la Ciudad a la urgente adaptación de las zonas comunes de las piscinas, en concreto a la parte del vestuario, para la no discriminación y el favorecimiento de la igualdad de oportunidades.*

*- Instar al Gobierno de la Ciudad a la dotación de materiales óptimos de accesibilidad y transporte de las personas con movilidad reducida.”*

Aprobada por **unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por**



unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1º) Adaptar las zonas comunes de las piscinas, en concreto a la parte del vestuario, para la no discriminación y el favorecimiento de la igualdad de oportunidades.

2º) Dotar de materiales óptimos de accesibilidad y transporte de las personas con movilidad reducida.

**D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistaolítico Caballas, relativa instar al Gobierno a realizar las gestiones oportunas para modificar el actual Reglamento de la Asamblea de la Ciudad.**

La moción es como sigue:

*“El artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta concede a esta Asamblea, entre otras competencias, la de aprobar su propio Reglamento. En base a esta atribución el Pleno de la Asamblea aprobó el actual Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en vigor desde el 1 de enero de 2005.*

*En su Título II, Capítulo II, dicho reglamento regula los derechos de los y las diputadas y en concreto su artículo 10 el derecho a la información.*

*Artículo 10: Derecho de información.*

*1. Todos los Diputados tienen el derecho a recabar de la Administración de la Ciudad de Ceuta, previa solicitud, la información, los datos, informes o documentos administrativos precisos para el desarrollo de sus funciones.*

*2. La solicitud de información se presentará en el Registro General y se dirigirá al Presidente, quien en el plazo de diez días, podrá denegar dicha solicitud en resolución motivada en fundamentos derechos que lo impidan. La petición de información podrá entenderse admitida por silencio administrativo.*

*3. Asimismo los Diputados podrán solicitar de la Administración del Estado o de otras Administraciones, los datos o informes que obren en su poder y tengan relación directa con las competencias de la Ciudad de Ceuta. Dicha solicitud será cursada por conducto de la Presidencia de la Ciudad y se recibirá por el procedimiento y en los plazos establecidos en la normativa estatal.*

*En la práctica, los grupos de la oposición se han encontrado frecuentemente con el silencio del Gobierno de la Ciudad cuando han intentado ejercer este derecho. En muchas ocasiones, las solicitudes de información admitidas por silencio administrativo no obtienen una respuesta de los responsables políticos, lo que obstaculiza y dificulta su labor.*

*Esta circunstancia puede deberse, en parte, a la falta de un plazo máximo expreso para responder a las solicitudes de información de la oposición. Para el PSOE de Ceuta es*

*fundamental que el Reglamento de la Asamblea establezca de manera clara el tiempo máximo para dar respuesta a las solicitudes de información de los diputados de la Asamblea.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:*

*Instar al Gobierno a realizar las gestiones oportunas para modificar el actual Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta introduciendo un plazo máximo de 45 días naturales para dar respuesta a las solicitudes de información de los Diputados de la Asamblea formuladas en ejercicio de su derecho a la información regulado en el artículo 10.”*

Durante el debate, la Sra. Bel Blanca propone la siguiente **propuesta transaccional**:

*“Abrir en la Comisión de Presidencia la deseada o necesaria modificación del Reglamento, de acuerdo con el procedimiento establecido, teniendo en cuenta en esa modificación la conveniencia de establecer un plazo máximo para la información que soliciten los grupos de la oposición.”*

Aceptada la misma por el Sr. Carracao Meléndez, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Abrir en la Comisión de Presidencia la deseada o necesaria modificación del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con el procedimiento establecido, teniendo en cuenta en esa modificación la conveniencia de establecer un plazo máximo para la información que soliciten los grupos de la oposición.**

#### **D.4.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de los Presupuestos Generales de la Ciudad antes del 20 de noviembre de 2011.**

La moción es como sigue:

*“Ante la situación de incertidumbre en la que nos encontramos, desde el PSOE de Ceuta consideramos pertinente hacer público, antes del 20 de noviembre, el documento presupuestario que determinará las políticas de la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el próximo 2012.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:*

*- Instar al Gobierno a presentar los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta antes del 20 de noviembre de 2011.”*

Aprobada por **unanimidad la urgencia**, se procede a la votación de la moción, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y

Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez y Mas Vallejo).  
**Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).  
**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la moción de urgencia presentada por el Sr. Carracao Meléndez.**

## **E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.**

### **E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de septiembre (desde el nº 8.860 hasta el nº 10.211).**

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

### **E.2.- Interpelaciones.**

#### **E.2.1.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a explicación de las razones por las que no se ha promovido la constitución de la Mesa de Trabajo por el Pacto Social por el Empleo.**

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

**“Solicito al Gobierno que explique las razones pro las que no ha promovido la constitución de la Mesa de Trabajo comprometida en el acuerdo plenario.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed Alí.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Nuestro Grupo Parlamentario va a retirar la interpelación, teniendo en cuenta que el Gobierno ha anunciado que se va a convocar la reunión este próximo viernes. No la vamos a retirar sin antes decir que el motivo de la misma es algo que ya debatimos en esta mañana, es el incumplimiento del Acuerdo Plenario que preveía que esta comisión se convocara antes del 30 de septiembre. No se ha hecho así, nosotros exigiremos explicaciones en el seno de la comisión y, por lo tanto, retiro la interpelación.”*

**E.2.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruíz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa explicación de la situación administrativa en que se encuentra el expediente de la parcelación del Polígono Industrial de Loma Margarita.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Instar al Gobierno a que explique la situación administrativa en que se encuentra el expediente, y las razones que han motivado sus actuaciones hasta la fecha.”**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Vamos a procurar después de este pintoresco “performance” al que nos han sometido ustedes en la moción anterior... Nosotros queríamos conocer las razones por las que un expediente de una importancia clave en las iniciativas económicas se encuentra paralizado en todos los sentidos. Quiere esto decir que las instalaciones que tenían que haber no están y que tampoco se han realizado las decisiones de los contratos, tal y como dice el pliego de condiciones.*

*Una cuestión grave desde el punto de vista político y legal, ustedes tienen la obligación de que todas las personas que contratan con la Administración cumplan con la ley y tienen la obligación de ejecutar los contratos que firma. Máxime en unos casos en los que la adjudicación se hace por un sistema de subasta y se adjudica a unos en detrimento de otros. En este caso, además, ha habido algunos otros que han pleiteado, porque se sentían injustamente desplazados de las adjudicaciones.*

*Nos gustaría saber en qué situación se encuentra eso y que nos dieran detalles de las actuaciones del Gobierno respecto a esta cuestión.”*

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Mirchandani.”

**Sr. Mirchandani Tahilram:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Buenas tardes a todos.*

*Efectivamente, Sr. Aróstegui, hace cuatro años que se han subastado las parcelas del Polígono de Loma Margarita y le paso a comentar las actuaciones de este gobierno:*

*Las actuaciones de este gobierno han sido la mejor, porque ha sido el diálogo a través de numerosas reuniones con los propietarios de las parcelas, para conocer de primera mano los problemas que le impiden al desarrollo del fin previsto: construcción de las naves, desarrollar la actividad empresarial e industrial y la creación de empleo.*

*Existen una serie de causas, Sr. Aróstegui, por las que no se han desarrollado algunos de los proyectos, y casi todas ellas tienen un denominador común que se llama “crisis”.*

*La crisis conlleva la dificultad económica en los tiempos actuales para los desarrollos industriales, existe también además un factor muy importante, que es la banca. La dificultad en la concesión de ayuda mediante crédito, para desarrollo empresarial y además en algunos*

casos el cambio de legislación.

*Está claro, Sr. Aróstegui, que la Administración puede ejercer la cláusula de rescisión y rescate de las parcelas, pero ¿es conveniente hacerlo, Sr. Aróstegui? ¿es conveniente ahogar más a esos empresarios retirándoles las parcelas y, por consiguiente, una pérdida de inversión que en su día realizaron y que puedan influir en los negocios que esos empresarios tienen en la ciudad, y por ello que conlleve al despido de trabajadores que tengan en otras de sus empresas? Creo que no es el momento, Sr. Aróstegui.*

*Le aseguro, como empresario que soy, que no conozco a ningún empresario del mundo que invierta una cantidad de dinero, para dejarlo abandonado o no desarrollar su proyecto, desde el punto de vista empresarial se invierte con dos objetivos: Primero, montar un negocio para crear puestos de trabajo y, evidentemente, Sr. Aróstegui, para obtener unos beneficios. Y segundo, se puede dar el caso que sea para la especulación.*

*Pues, bien, en este sentido le aseguro que no se va a permitir bajo ningún concepto la especulación sobre esa parcela, ya que la Administración entre otras facultades tiene el derecho de tanteo y retracto, y estaremos totalmente atentos a que no haya plusvalía por parte de los empresarios.*

*Por lo tanto, creo que por parte de este Consejero se va a marcar una hoja de ruta con instrucciones muy claras para actuar: tiempo de máximo para ejecución del proyecto, búsqueda de nuevas inversiones y en su caso, resolución de los contratos.*

*Sr. Aróstegui, si usted tiene alguna empresa que con fin industrial y no comercial, y quieran acceder a esas naves, estoy totalmente dispuesto a hablar con usted.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Como era previsible ustedes no han hecho absolutamente nada, ese es el resumen sencillo en cuanto usted ha dicho. Dice usted que ha dialogado, supongo que usted poco.*

*Pero, en cualquier caso, hay una cosa que deben de entender: ustedes deben cumplir las leyes que exigen a los demás. Este pliego de condiciones lo ha hecho su compañero, el expediente lo promueve Contratación, da igual, usted disculpe, pero está en Contratación y PROCESA hace dos informes: uno sobre el uso y otro sobre el valor de las parcelas, y nada más.*

*En cualquier caso, ese pliego de condiciones que vincula y obliga, dice que cuando no se cumple hay que rescindir. Cuando un ciudadano aparca mal, ustedes lo multan, no dialogan con él, ustedes hacen cumplir la ley; pero, aquí no, aquí no cumplen ustedes con la ley y esto me parece mal. Entre otras cosas, porque si hay motivo que justifiquen una modificación de los contratos, la propia ley establece mecanismos para modificar los contratos, atendiendo al interés general y eso debe quedar documentado, explicitado, entre otras razones porque hay terceros afectados, que ya en su momento querían implantarse, los hay, en el expediente figura una sentencia del Contencioso Administrativo al respecto.*

*Esto se sabía y ustedes dijeron que no y se lo asignaron a otra empresa. Por lo tanto, empresas habría, en cualquier caso, y repito: es una irresponsabilidad mantener un contrato de*

*esta naturaleza absolutamente en el limbo, sin que se ejecute, ni se rescinda, esperando nadie sabe qué. Le exijo que cumpla con su obligación legal.*

*Ustedes, se supone que en cumplimiento de la ley y se supone que velando por el interés general, dijeron taxativamente que el incumplimiento de estos plazos conlleva la rescisión del contrato. Y si no hay una justificación documentada y expresamente puesta de manifiesto por escrito, usted tiene la obligación de rescindir el contrato, pero no porque me parezca a mí bien. Yo puedo tener una opinión, pero no deja de ser una opinión y estamos hablando en términos legales, jurídicos y administrativos, de su obligación como gobierno. Le recuerdo que por hacer algo muy parecido, el Secretario General de su Partido está imputado, por no ejecutar conforme a la obligación legal que tenía una rescisión o en este caso un cierre o una no utilización de licencia.*

*Nosotros lo que queremos es que este polígono, sería lo ideal, comenzara a funcionar y si las personas o empresas que se hicieran adjudicatarias no pueden o no quieren, que den paso a otros. Y en el hipotético caso que no se cumpla ni la A ni la B, al menos que haya una reformulación del contrato con unos plazos y unas obligaciones claras; por lo que hay ahora mismo es una ilegalidad manifiesta y consentida; lo que no puede ser en una Administración, voy a repetir la palabra del Sr. Márquez, que dice, que es seria.”*

**Sr. Mirchandani Tahilram:** *“Efectivamente, Sr. Aróstegui, ésta es una Administración muy seria.*

*Como consecuencia de ese diálogo que se ha mantenido con los empresarios ya hay algunas naves que están empezando la construcción. Y usted está impulsando a que este Gobierno le dé un hachazo en el cuello a los empresarios, sí, Sr. Aróstegui, hay muchas formas de hacer cumplir la ley y le he dicho que vamos a marcar una hoja de ruta y en esos días que usted libremente pase por PROCESA, estoy encantado de recibirle y de justificarle empresa por empresa de cuáles son los motivos y las situaciones de cada una de ellas.*

*Muchísimas gracias, Sr. Presidente, Buenas tardes.”*

**Sr. Presidente:** *“Buenas tardes, Sr. Mirchandani, se agradece.”*

### **E.2.3.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruíz, relativa a explicación concreta sobre las razones por la que se demora la información solicitada por los Grupos Políticos.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Solicitar al Gobierno de la Ciudad que ofrezca una explicación concreta sobre las razones por las que obstruyen de una manera consciente y deliberada la labor de los concejales de la oposición.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Esto me parece un derecho fundamental de los concejales, así lo*

*he expuesto en varias ocasiones a diversas personas que me han dicho que tenían la responsabilidad de hacerlo: Sra. Nieto, Sr. Martínez.*

*Le he explicado que para el trabajo de los concejales de la oposición resulta muy importante poder tener acceso a la documentación y poder tener fotocopia de los documentos; se hizo una interpretación de los artículos, no sirvió para casi nada, porque nunca llegó a los negociados.*

*Se habló en diversos foros sobre la necesidad o la posibilidad de poder cumplir con esta obligación, pero lo cierto es que las cosas son como son. Nosotros siguiendo cada uno de los pasitos que se nos iban dando, íbamos pidiendo nuestra documentación y al final nada. No ha habido suerte.*

*Cuando hicimos público nuestra enfado por esta situación, tuvimos que soportar los chascarrillos del Sr. Martínez y amistades aledañas, incluso diciendo que no tomábamos nota en los Plenos...*

*Voy a explicar una de las cosas que pedí el 16 de agosto, Sr. Vivas, le voy a contar cómo fue, así se va a reír usted hoy, que no se ríe mucho en todo el día: Yo creía necesario conocer el contrato de URBASER, el próximo Pleno trajimos una interpelación de una empresa que lleva veinte años con un contrato de limpieza, que se han hecho dos prórrogas de una manera un tanto extraña y que no cumple, y me pareció razonable pedir el contrato. Y me dirigí a Contratación y, efectivamente, abro el expediente y allí faltaba casi todo el contrato, ¡puede pasar! Me fuí a Medio Ambiente y allí no tenían noticia del Contrato, me dijeron: “Esto en casa Gregorio”, cogí mi caminito y llegué a casa Gregorio y me encontré aquello: un lugar desolado, con una funcionaria en una esquina y un montón de papeles allí.*

*Llamé al Consejero, muy amable, como siempre y me dijo: “¡Enseguida, Juan Luís, lo que necesites!, pero yo tampoco sé dónde está eso...”. Al rato me llama y me dice: “¡Al final, Carolina, se ha acordado. Parece que ese contrato está en un pasillo que hay de Medio Ambiente en una caja...!”. Y, efectivamente, allí estaba. Fuímos a la caja, abrí la caja y miré la caja, vi algunos documentos de esa caja que me interesaban, unos incumplimientos claros y flagrantes sobre baldeo, por ejemplo, en barriadas que no se cumplen, y se pagan –pero esto hablaremos el mes que viene– y digo: “Me interesa esto, esto y esto”. Respuesta de los funcionarios –yo no molesto a nadie, sé hacer fotocopias–, me dicen: “Juan Luis, tú sabes cómo es esto, yo te lo hacía encantado, pero tú sabes después lo que nos pasa”. Les dije: “Sin ningún problema, no quiero molestar a nadie”.*

*Y entonces hago mi escrito del 16 de agosto y pasa agosto, septiembre, octubre, y protestamos y decimos que ya está bien; entonces el Sr. Martínez dice que no dejamos trabajar a los funcionarios, ¡qué gracioso! Y me contesta el Sr. García Castañeda, enfadado, porque se ha hecho público nuestra queja, diciendo que está en Contratación, que tampoco era verdad.*

*¿Usted cree que esto es el funcionamiento normal de una Institución seria? Todavía no tengo la copia del contrato y yo sé dónde está y lo he leído, no tengo la copia porque no me la quieren ustedes dar, no es por otro motivo. Porque yo después de haberla tenido en mis manos, me dicen: “No puede ser”. Y cuando lo pido por escrito me contesta el Sr. García, como “el juego de la Oca, vuelva a la casilla de salida”, y vuelvo a Contratación, por donde empecé. Esto*

es una tomadura de pelo.

Y después hay que aguantar los chascarrillos del Sr. Martínez, “entre mentiras y chascarrillos se diluye como un azucarillo”, va a batir un récord, Sr. Martínez, en esto de la portavocía...

Nosotros sabemos lo que se nos contesta. Nosotros nunca hemos tenido la voluntad, ni la intención de judicializar nada, son ustedes los que insisten permanentemente: “Vayan ustedes a los juzgados”. No hay Pleno, no hay rueda de prensa, no hay declaración pública en que un miembro del PP no nos empuje a los Juzgados, como un afán, como una vehemencia. A nosotros nos gustaría que las cosas de política se resolvieran aquí, pero ustedes tienen una especie de furor con esto de los tribunales, que nosotros en cierto modo nos obligan a ir a los tribunales, entonces posiblemente tengamos que ir.

Yo quisiera saber, por qué motivo dicen ustedes siempre aquí que no hay conveniente ninguno en darnos todas las cosas y luego no nos dan ninguna.”

**Sr. Martínez Arcas:** “Gracioso es usted, Sr. Aróstegui, gracioso y saleroso.

Mire usted, Sr. Aróstegui, según la información que me remite la Vicepresidencia de la Asamblea –y una vez más usted vuelve a “coger el rábano por las hojas”–, ustedes tienen en estos momentos diez peticiones que consideran no contestadas, pero dos de ellas se les ha dado cuenta en Comisión Informativa, que a usted no le guste las respuestas, es probable.

Dos de ellas son peticiones: una de ellas en particular es que vuelve a reiterar que a la Guardia Civil se les cobre el aparcamiento de Hadú. Se le da respuesta y se les dice cuál es la motivación. Otra es una petición sobre un muro en Poblado Sanidad y después hay una novena de reiteración de peticiones anteriores y en concreto le quedan tres expedientes por tener: uno, es sobre las certificaciones del Plan Aparca, a las que usted puede acceder cuando usted quiera, y son cajas las certificaciones. Estamos hablando de una inversión de veinticinco millones de euros, si usted quiere que se les fotocopie todas las cajas de todas las certificaciones, que seguro que no se va a leer... Por qué no va usted a Contratación, coja usted las certificaciones, las ve una por una, se tira usted cinco días que tenga libre y analizando las mediciones, y las que le interesen, se fotocopian y se las entregan.

Otra petición es de hace quince días y es un expediente de Recursos Humanos y se le va a remitir. Yo personalmente le he indicado a usted dónde estaba el expediente, yo personalmente, ¿no se acuerda?... Y también le he llevado directamente a ver un funcionario y también yo personalmente le he aportado documentos del Plan Aparca. No puede usted decir que aquí hay falta de información a la oposición.

Lo que usted no puede pretender es que estemos todos a disposición de todo lo que usted quiera. Usted tiene derecho a acceder a las dependencias municipales, a hablar con los políticos, a hablar con los funcionarios y a obtener la información que sea necesaria, lo que no podrá pedir es que me diga: “Quiero un informe o quiero que se me detalle ...”. Cuando eso requiere un esfuerzo y requiere que los funcionarios dejen de atender otras obligaciones, para remitirle la información que usted ha pedido, y en algunos casos es así, Sr. Aróstegui.



*En definitiva, negamos la mayor, negamos el hecho de que se le esté negando la información o al menos dolosamente, que es lo que usted insinúa; usted va a tener acceso a toda la información, pero no ha tenido ninguna cortapisa por ningún miembro del gobierno para que pueda acceder a la información.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“En primer lugar, vamos a dejar al margen esos pequeños “boutades” Sr. Martínez, que yo no he pedido nada de la Guardia Civil, pero, en cualquier caso, todo el mundo puede equivocarse después de comer y el calor, etc... Vamos a dejarlo, por no dichas sus palabras.*

*Yo le pedí a ustedes el día 12 de julio una relación de trabajadores, no la he recibido. Le pedí las certificaciones del Plan Aparca del 20 de julio; le pedía la relación de publicidad institucional pagada en el año 2010, no la he recibido. Le pedí la relación de factura sin consignación y reclamaciones, el día 2 de agosto, tampoco la he recibido. Le pedí el contrato que he detallado, tampoco lo he recibido... Esto es así y lo que no entiendo es que si ustedes están tan dispuestos a que no tengamos ningún problema, no emiten una circular a todos los negociados diciendo que cuando los concejales pidamos un documento se nos permita fotocopiarlos, no a los funcionarios, a nosotros mismos, ¿esto es tan complicado?*

*Es verdad que hay muchos consejeros que actúan con diligencia y que permiten que veamos las cosas, el Sr. Márquez, por ejemplo, no le gusta que se den... Sí, eso es así, yo he ido a su negociado y me han dicho: “Es que el Sr. Márquez dice que tiene usted que hablar con él”.*

*No se piensen ustedes ni remotamente que porque no me dan los papeles, no voy a hacer mi trabajo. Lo que pasa es que ustedes se empeñan en obstruirlo, que es distinto.*

*Yo he ido a pedir una documentación a un funcionario y me dice: “Tenemos órdenes del Sr. Márquez que no se dé información”. Yo le hice ver su confusión, le hice ver de que había habido una reunión de la Mesa...”. Yo tengo derechos como condición de Concejal para pedir información y quiero que ustedes cumplan con su obligación a este respecto. Yo no tengo por qué estar esperando estos documentos sin ninguna explicación.*

*Y, lo que dice el Sr. Martínez, jamás he molestado a un funcionario. Las fotocopias del Plan Aparca, yo sé dónde están, y no están en Contratación, Sr. Martínez, no lo están y no voy a contar aquello, pero si usted quiere también se lo cuento: Usted me mandó y fui a ver al Concejal nº 19, Sr. Sierra. El Sr. Sierra me mandó a Contratación, de Contratación me mandaron a Intervención, de Intervención fui también a la GIUCE... ¡Esto fue así!... Y al final las certificaciones están en el negociado de Poli, en un estante, en una caja..., y las vi. Y, efectivamente, es una caja de la que yo quiero tres folios en los que se justifica que los cálculos que han hecho ustedes del Plan Aparca están mal hechos. Y el problema está que cuando voy a hacer la fotocopia de los tres folios, te dicen: “Es que lo tienes que pedir”.*

*Esto, Sr. Vivas, creo que debería arreglarlo, no sé si usted sigue mandando mucho o poco, como está siempre ahí callado, mirando el reloj y sus cosas, pero usted debería hacer algo aquí; o sea, déjennos trabajar. Si ustedes dicen que no tienen ningún problema en enseñarnos los documentos, déjennos fotocopiar los documentos. Ustedes, si quieren, pongan un reglamento expreso, dénnos una especie como de gincana, nosotros lo hacemos; si hay que*

*venir a las nueve de la mañana, subir por la escalera, bajar por el ascensor, ir al ordenanza... y nosotros hacemos lo que usted quiera, pero, déjennos hacer nuestro trabajo.*

*El Sr. Martínez decía en rueda de prensa: "Que lean las Actas". Pues, también lo he intentado, Sr. Martínez, he ido al Negociado de Actas, ¡una pena, Sr. Martínez! Nosotros estamos aquí hablando, hablando, y estas personas que tienen que transcribir nueve horas, catorce horas de Pleno, hay un señor allí, y además es muy curioso, porque sube uno la primera planta –cuento mi experiencia, porque como ustedes han contado la suya- y se encuentra a mano derecha "El Camarote de los Hermanos Marx", allí hay periodistas, policías, escoltas, asesores, consejeros, la barra esa roja para que no pasen, vamos como "Ceausescu" en sus buenos tiempos. Y va usted al otro ala, que hay un negociado donde se trabaja y hay un funcionario. Y digo yo, tampoco tenemos accesos a las Actas, el Negociado de Actas no tiene personal suficiente, las Actas todavía vamos por la primera, claro, tampoco podemos tirar de las Actas, Sr. Martínez, yo lo he intentado, de verdad.*

*Quiero decir con esto, que antes de que acabe el 2011 deberíamos dar esto por resuelto, no nos martiricen ustedes, déjennos que hagamos el trabajo, impónganos las condiciones que quieran y las cumplimos todas. Pero, queremos tener documentos, para poder trabajar y no creo que sea muy complicado."*

**Sr. Presidente:** *"Muchas gracias, Sr. Aróstegui.*

*Sr. Martínez, tiene usted la palabra."*

**Sr. Martínez Arcas:** *"Muchas gracias, Sr. Presidente.*

*Creo que la segunda parte de la intervención ha sido igual de amena que la primera, ha contado aquí sus historias, pero nada nuevo a su reivindicación y si ustedes no saben lo que solicitan, difícilmente nos pueden exigir a nosotros que le demos información, y esta información que ustedes la solicitan, es el expediente 74716 de 12 de julio de 2011. Ustedes solicitan que se reconsidere la operación anunciada y se protejan los intereses municipales, cediendo los aparcamientos, fijando los abonos de las cantidades que procedan en función del régimen de uso aplicado; y es una de las peticiones que ustedes dicen que no le hemos contestado y como ésta, varias más.*

*Si todos los escritos que ustedes presentan en el Ayuntamiento, se los tenemos que contestar... En cualquier caso, Sr. Aróstegui, yo no sé cómo hacía las cosas usted cuando en el siglo XX gobernaba. Aquí no hay en ninguno de los miembros de este gobierno ninguna actitud dolosa para mermar el acceso que usted tiene a la información, ¡que le quede muy claro! Usted tiene hasta una mesa en Contratación, en el Ceuta Center, se la han puesto a usted... Usted ve a la gente que entra y sale del Ceuta Center, ¡si vive allí!. Entonces sabe qué es lo que hay que hacer, si además del despacho que tiene aquí, tiene otro allí, y si quiere en la GIUCE se lo ponemos también, Sr. Aróstegui.*

*Usted tiene derecho a la información, se le está facilitando la información y la información que le falta le irá llegando, no le quepa la menor duda. Y usted, si la quiere ver de manera inmediata, mañana mismo viene y ve el expediente. Otra cosa son las fotocopias de las certificaciones del Plan Aparca o de cualquier otro expediente."*

**E.2.4.- Interpelación presentada por D<sup>a</sup>. Fátima Hamed Hossain, diputada del Grupo Político Caballas relativa a explicación de las razones por las que no existe un número más elevado de beneficiarios de ayudas acorde con la demanda existente.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Explicar las razones por las que existe un número tan escaso de ayudas concedidas, en relación con el amplio universo de potenciales beneficiarios.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Hamed.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Como sabrán, hoy día 17 de octubre es el Día Internacional destinado a erradicar la pobreza y desgraciadamente la pobreza afecta muchísimo, mucho más de los que todos quisiéramos a nuestra ciudad también.*

*Año tras año Ceuta sigue apareciendo como una de las ciudades españolas con mayor número de personas que malviven bajo los umbrales de la pobreza y con escasez de recursos, y en ese sentido nosotros lamentamos profundamente por los esfuerzos y por la implicación que hemos venido teniendo a lo largo de todos estos años que el Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS) no haya tenido el calado que todos esperábamos.*

*A pesar de haber modificado el Reglamento en alguna que otra ocasión aún no podemos decir que este ingreso de inserción social esté ayudando a solucionar los problemas de pobreza locales. Así encontramos datos hasta abril de 2010, según informes de S. Sociales, se atendieron a ciento diecisiete personas que resultaron beneficiarias por el IMIS.*

*Pero, hay que tener en cuenta que esas ciento diecisiete personas beneficiarias se miden en relación a que en nuestra ciudad hay más de 25.000 personas que pueden estar viviendo bajo los umbrales de pobreza; con lo cual, los resultados son notablemente pésimos.*

*Nosotros queremos conocer cuántas son las personas que están percibiendo actualmente el IMIS y a cuántas se ha denegado. Cuántos expedientes se han tramitado de oficio por parte de la Consejería, si es que se ha hecho. Y por qué razones creen ustedes que es tan escaso el número de ayudas concedidas para atender a la población que vive bajo los umbrales de pobreza.*

*Quiero aprovechar también para comentar que me ha parecido feo, no voy a utilizar otro calificativo, que el Sr. Márquez diga en el debate que ha tenido aquí, con el representante del PSOE, “que no va a haber recortes sociales”, cuando en el Pleno anterior ustedes redujeron drásticamente el bonobús. Y cuando el IMIS lo que hace es coger de una partida de Servicios Sociales de alojamiento alternativo que ha sido de 400.000 €, han reducido el IMIS para nutrir la del alojamiento alternativo; con lo cual, ha habido un parcheo, dejando así a muchas familias pobres desatendidas por esta ayuda.”*

**Sra. Mohamed Tonsi:** *“Antes de contestar a la Sra. Hamed, le voy a hacer un breve resumen de lo que es el IMIS y en qué consiste: el IMIS es una prestación periódica de*

*naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes, para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Tiene carácter subsidiario y en su caso complementario, de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico, que pudieran corresponder al titular o a cualquiera de los miembros de su unidad familiar. La creación del IMIS está considerada como un notable avance en nuestro sistema público de protección social, que da cobertura asistencial a las personas que por encontrarse en situación de desventaja social derivada de una infinidad de situaciones múltiples, se encuentren en situación o riesgo de exclusión social; con dificultades notables en el acceso al empleo.*

*El Reglamento del IMIS fue aprobado en el Pleno del 30 de octubre de 2008 de conformidad con lo previsto en el art. 81 de la Asamblea de Ceuta en concordancia con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85. Su puesta en marcha se llevó a partir del 18 de diciembre de 2008, durante el 2009 y a través de una comisión de gobierno se llevó a cabo una revisión de las cuantías, aumentando la cantidad a percibir por parte de los beneficiarios de la prestación.*

*Por otra parte, el pasado 2 de noviembre de 2010 se aprobó en el BOCCE nº 4996 la puesta en marcha de distintas modificaciones al anterior Reglamento y que aportaron toda una serie de mejoras con la finalidad de ofrecer mayor cobertura a las familias susceptibles de percibir la prestación.*

*El colectivo que va dirigido esta prestación siguen siendo las familias residentes en Ceuta con recursos económicos insuficientes, para el desarrollo normalizado de la vida diaria y dificultades de inserción socio-laboral.*

*En relación a la petición formulada por Caballas podemos informar que: el volumen de usuarios que atienden las dependencias respecto a estas prestaciones es numeroso, concretamente, sólo el departamento responsable ha recibido un total de 3.231 personas, de las cuales se proponen como beneficiarios para el posterior estudio sólo las que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, el resto son informados del motivo de su denegación.*

*Además el departamento SIVO da respuesta a numerosas familias en cuantas demandas relacionadas con esta prestación, seleccionando a aquellas que tienen posibilidad de prosperar, realizando, posteriormente, la canalización al correspondiente departamento.*

*En el centro de Servicios Sociales son numerosos los usuarios que se reciben con ingresos escasos o casi inexistentes. Recordemos que para ser beneficiarios de la prestación IMIS, éste es uno de los más requisitos que hay que cumplir y no el único. A modo de ejemplo, los requisitos más comunes de acceso a la prestación que no cumplen los solicitantes son: no residir en el municipio o no haberlo hecho durante el tiempo suficiente, superar el límite del ingreso en el cómputo familiar, la disponibilidad de rentas bajas, aunque superando el mínimo establecido (cobro de pensiones y otras prestaciones diversas) entre las causas de incumplimiento.*

*No olvidemos que una vez se ha accedido a la prestación es necesario cumplir unas obligaciones que garantiza la permanencia en la misma, tales como las recogidas en el*

*Reglamento en cuanto a procedimiento y además de aquellas que se refieren a la contraprestación acordada entre profesionales y la familia en el programa de intervención individualizado.*

*En la actualidad son cincuenta y tres familias las que se acogen a esta prestación, número menor en relación a otros meses motivado por la incorporación de 24 familias al último Plan de Empleo. Como dato informativo y desde el inicio de la prestación han sido 99 las familias que han accedido a estas medidas de inserción laboral, tan positivas para nuestros usuarios. Por otra parte, y en total se dieron de baja a 178 familias, por diversos motivos entre los que encontramos el acceso a la R.A.I.S la concesión de una prestación no contributiva, la percepción de un subsidio, acceso a un puesto de trabajo distinto al Plan de Empleo y otras tantas reguladas como motivo de extinción en el Reglamento.*

*Por todo ello y tras una breve exposición concluyo: Que las ayudas o bien el número de familias beneficiarias no puede definirse como escasas o numerosas, sino que ofrece un dato que corresponde a todas aquellas que una vez presentadas y conformado el expediente cumplen con los requisitos del Reglamento aprobado en Pleno de manera unánime.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Me ha faltado que me contestara si se habían iniciado expedientes de oficio por parte de la misma Consejería y cuáles son las razones a las que ustedes imputan... porque a mí me parece catastrófico escucharle decir que actualmente hay 53 beneficiarios, más los 24 que dice que están en el Plan de Empleo, son unas cifras bajísimas; sobre todo, porque usted sabe como yo que solamente en el Ppe. Alfonso y en el Ppe. Felipe, ocho de cada diez hogares viven en pobreza severa y me estoy basando en estudios realizados por la propia Consejería.*

*Creo que ustedes deberían plantearse una nueva modificación del Reglamento, sobre todo, porque estamos hablando de familias con escasos recursos.*

*Decía usted que uno de los motivos por el que se les deniega era no residir el tiempo suficiente. Todos sabemos que muchas familias que vivían en la Península y que han tenido que volver por la crisis, pues, tal vez una de las nuevas modificaciones que haya que incorporar sea reducir ese tiempo de residencia.*

*Pero, lo que no podemos hacer es tener un texto rígido y agarrarnos a argumentos rígidos, cuando estamos hablando de ayudar a ceutíes que necesitan de esta ayuda para tener bienes y cubrir sus necesidades más básicas. Yo, ya le digo, que le insto a modificar nuevamente el Reglamento, que va a contar con nuestro apoyo.*

*Y me gustaría que nos dijera las razones de por qué están reducidos ese número de beneficiarios y si de oficio se está actuando.”*

**Sra. Mohamed Tonsi:** *“Es una de las preguntas que nos hacemos nosotros, ¿por qué con una partida presupuestaria tan elevada, como hemos tenido, para el IMIS, con una población potencialmente que puede ser perceptora de esta ayuda, haya tan pocas personas que están percibiendo el IMIS?*

*Para dar una ayuda la condición es que el usuario la solicite. Aunque a través del SIVO,*

a las personas que pueden cumplir estos requisitos, se le insta para que las soliciten.

*Hay muchas familias muy importantes que solicitan la ayuda por el alojamiento y aunque las ayudas son complementarias, si excede la cuantía máxima que puede percibir por el IMIS en cualquiera de las otras ayudas, sobre todo, en este alquiler, no es compatible con el IMIS, y las personas muchas veces suelen decantarse por la que más necesitan.*

*Sé que es un tema muy importante y me comprometí hace meses, y ya se han hecho dos modificaciones al Reglamento, y dije que en breve iba a proponer otra revisión del Reglamento para ver cuáles son los requisitos y flexibilizar un poco el tema de los requisitos.*

*En respuesta de lo que hoy se ha hablado de dar información y de no esconder información, no sabía yo que ese debate se iba a producir. Yo le había traído los informes que se han hecho desde S. Sociales en cuanto al IMIS desde el año 2009 hasta septiembre de 2011, en el que podrán observar las citas que se han atendido todos los meses, las personas que han acudido, cuántas prestaciones se han concedido, cuántas se han denegado, los suspensos, las prórrogas, los motivos de extinción cuáles han sido, etc...*

*Con lo cual, con toda la información que podrán cotejar ahora o en cualquier otro momento, podrán resolver todas las dudas. De todas formas, saben ustedes que las puertas de la Consejería de Asuntos Sociales están abiertas para cualquier consulta."*

**Sr. Presidente:** *"Muchas gracias, Sra. Consejera."*

**E.2.5.- Interpelación presentada por D. Mohamed Abdelkader Maanan, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a información sobre la cantidad de vehículos oficiales de los que dispone el Gobierno de la Ciudad y el uso que se le da a los mismos.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**"Instamos al Gobierno de la Ciudad a que informe sobre el número total de vehículos oficiales, los miembros del Gobierno que están facultados como conductores del mismo, el gasto en seguro obligatorio y combustible de los mismos."**

**Sr. Presidente:** *"Tiene la palabra el Sr. Aróstegui."*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *"Gracias, Sr. Presidente."*

*Es una interpelación muy breve y espero que la contestación también lo sea. Nosotros detectamos que hay determinadas zonas de confusión en la que no se ve bien cómo actúa cada cuál en condición de qué, por ejemplo: un debate electoral aparece el Presidente que es candidato del PP y aparece asesorado en jornada laboral por funcionarios municipales.*

*Ustedes son miembros de un partido político y son representantes legítimos sometidos a una legislación muy clara y esto hay que respetarlo, aunque tengan mayoría absoluta.*

*Nosotros queremos saber de qué manera está el uso de los vehículos públicos regulados, porque tenemos constancia de que un vehículo público se ha utilizado en campaña electoral del PP. Esto además de ser injusto e incluso roza la legalidad, supone jugar con ventaja, y esto hay que situarlo en sus límites. Ustedes no tienen derecho a utilizar en beneficio propio lo que es de la Institución.*

*Sabemos que un miembro del PP ha utilizado un vehículo del Ayuntamiento en campaña electoral del PP, queremos saber si eso está autorizado, si está regulado y si está permitido y en qué condiciones.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Bel.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*En primer lugar, iba a hacerle una introducción en base a la primera parte de su interpelación, porque según la misma parecía querer una serie de datos aclaratorios y después pasaríamos a la segunda parte que es la que acaba de expresar.*

*En cuanto a los coches oficiales la Consejería de Presidencia tiene elaborado un plan de retirada de vehículos oficiales. Este plan de retirada va a suponer una eliminación del 30% de los vehículos oficiales y no se ha aplicado todavía por una dificultad principalmente, que como se va a retirar un 30% el problema es físico, no hay espacio donde depositarlos.*

*Esto va a suponer un ahorro en ese 30% en seguros, en combustibles, en inspecciones técnicas y en mantenimiento.*

*Por lo tanto, creo que una vez cumplido con esto, se podrá conseguir el objetivo de ejecutar ese plan con la reducción del 30%.*

*Voy a ser muy clara y sé a qué vehículo se está refiriendo y a qué persona se está refiriendo, que soy yo misma. Mire usted, los vehículos no están asignados, porque también vienen recogidos en su interpelación, a las personas; los vehículos están asignados a las consejerías. Y usted dice: ¿Y los seguros obligatorios a nombre de quién están? Sí, Ciudad Autónoma de Ceuta, a todas aquellas áreas que tiene dispensada esos vehículos y asignados cada vehículos, todas las personas de la consejería que cumplan los requisitos legales están en disposición de utilizar el vehículo.*

*Primera sorpresa que me llevo, dice que el vehículo se utiliza en horario no laboral. Mire usted, decirle a una Concejal que trabaja en horario no laboral, creo que habrá sido un lapsus... Si hay algún consejero que por encima de todo tiene que estar 24 horas disponible al 100%, y por eso me refiero al Concejal, es aquel que sea competente en servicios básicos, como limpieza viaria. Quien tenga la competencia de limpieza viaria: vertederos, parques y jardines, pero, sobre todo, limpieza viaria, que es 24 horas, tiene que estar 24 horas trabajando.*

*La Consejera de Medio Ambiente, cuando lo era, hacía el control con su propio coche, hasta que los trabajadores a través de un enlace sindical dijeron que se sentían coaccionados, porque yo iba camuflada en mi coche para controlarles, hasta ese momento; creo que fue una confusión, sin mala intención, porque no habían encontrado nunca a nadie en su propio coche*

*a ver el trabajo, y a partir de ese momento no quise coaccionar a nadie más y cogí el coche que tuviera el escudo más grande de la Ciudad, para que se viera que yo controlaba, porque era su obligación de Concejal, pero nunca coaccionaba a nadie, ni se camuflaba. Yo no me tengo por qué camuflar por controlar el trabajo que realiza una empresa, no a los trabajadores, sino el trabajo que realiza la empresa, de ahí los dos primeros meses la sanción de más de cien millones de pesetas que interpusimos a la empresa.*

*Ésta es que está aquí, no es un alardeo, seguramente los fines de semana le hubiera gustado a partir de las doce de la noche estar en su casa. Pues, resulta que esta empresa inicia la recogida a las doce de la noche y a esa hora yo salía para controlarlo, de una manera clara, sin camuflaje, para que se me entendiera que no me estaba camuflando de nada, y no me arrepiento de haberlo hecho, porque cumplía con mi obligación; igual que ahora lo está haciendo el consejero competente en la materia y lo está haciendo a un nivel más alto del que yo lo pudiera hacer.*

*Si todas esas horas que dentro de mi responsabilidad yo cumplía con una empresa que trabaja durante 24 horas, que también yo durante este periodo que usted ha mencionado era Consejera de Medio Ambiente y no podía dejar la Consejería sin atender, en una ocasión y sé decirle el sitio, y es la única que usted me podrá mostrar, porque no ha habido más. Esa labor que yo hacía como Concejal de Medio Ambiente, si yo hubiera tenido que contar por no conducir un vehículo de la Consejería con un chofer de esta Casa, ¿cuántas horas extraordinarias habría tenido que pagar este Ayuntamiento durante cuatro años?... Para controlar la limpieza viaria de doce de la noche a tres de la madrugada, para trabajar de lunes a domingo, y estar desde las siete de la mañana viendo como salen del Centro Base los camiones y cómo se baldean determinadas zonas. Esto es pura y llanamente una cosa que yo hacía porque me correspondía, nada más, y no es nada extraordinario, y nunca alardearía de esto, porque sería un error, porque si lo hiciera estaría desatendiendo mi función principal, la de dar cumplimiento y controlar un servicio tan básico y fundamental como es éste.*

*Por lo tanto, usted podrá poner en tela de juicio el trabajo realizado, pero nunca podrá decir que no se han hecho horas.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Sra. Bel, se trataba de dar respuesta al número de vehículos oficiales, la cantidad que cuestan los seguros, lo que consumen en combustibles y que nos dijeran quiénes son los conductores autorizados, y usted no ha respondido a ninguna de esas cosas.*

*En cualquier caso, se ha entretenido mucho en su labor de controladora, que yo no voy a valorar. Pero sí, usted sabe cuáles perfectamente, donde está usted fotografiada descargando propaganda del PP en esa furgoneta; eso no tiene explicación.*

*Yo no quiero más hacer daño del necesario de esto, porque entiendo su incomodidad, pero no se exceda usted en las justificaciones agarradas con alfileritos, no me haga decirle dónde se ha visto esa furgoneta los fines de semana.*

*Usted no ha querido contestar de manera escueta a la interpelación, porque entiendo que usted está en una situación muy antipática, con claridad y con números, no ha querido usted hacerlo, lo siento por usted.”*



**Sra. Bel Blanca:** *“Sr. Aróstegui, usted podrá decir aquí o en cualquier medio de comunicación, dónde estoy yo, mi vehículo, desde el día que nací hasta ahora, porque yo no voy a ningún sitio que tenga que avergonzarme, ni agachar la cabeza, eso quiero que le quede muy claro... Sabiendo que ese vehículo de la Consejería de Medio Ambiente, aquí, antigua Consejera de Medio Ambiente, que le he explicado detenidamente cuál es el trabajo que yo hacía, lo ha podido ver usted desde el Monte Hacho a García Aldave, en cualquier barriada de Ceuta.*

*En combustible gasta la Ciudad en vehículos oficiales en lo que llevamos de año, nueve meses, 80.000 euros y si quiere el dato concreto de ese vehículo también se lo doy.*

*Mire usted, ese vehículo gastaba 13 euros al mes y otro de similar condiciones gasta 87 euros al mes, ¿qué significa? Que cuando ese vehículo era conducido por esta señora Concejal, pagaba de mi bolsillo la gasolina, ¡faltaría más, porque por eso lo llevo yo!.. ¿Y por qué el otro gasta 87 euros? Porque todo sale de las arcas municipales.*

*Estos son los datos y la realidad. Pero aún así, creo que ni se exceden en traer esta interpelación, ni la posición es incómoda. Ustedes pueden traer lo que consideren oportuno, les puede gustar más o menos las respuestas.*

*Usted puede hacer público, ya no mi coche, dónde estoy yo de lunes a domingo, porque yo no tengo ningún problema, ni voy a ningún sitio donde tenga que agachar la cabeza.”*

**E.2.6.- Interpelación presentada por D. Mohamed Abdelkader Maanan, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicación de las razones por las que no se publican en la página “web” de la Ciudad las declaraciones de bienes de los miembros de la Corporación.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Solicitamos al Gobierno que nos explique las razones por las que no se publican en la página “Web” de la Ciudad las declaraciones de bienes de los miembros de la corporación.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Esto ya es una interpelación que ha caducado desde el pasado viernes y, por tanto, carece de sentido. Nuestra intención es insistirle en algo que nos parece muy importante y es cumplir con los acuerdos, esto es una buena forma de funcionar en las Instituciones serias; ustedes hacen lo contrario.*

*¿Por qué motivo un compromiso público de colgar en la página web las declaraciones de bienes no se cumplía? De todas maneras, como ya sabemos que en breve se va a proceder a hacerlo, la importancia política es relativa.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Yo estoy por no contestar, porque si ya lo saben... El portavoz contestó el viernes en rueda de prensa.*

*Yo reitero lo que ya conocen a través de las declaraciones del portavoz del gobierno...”*

**Sr. Presidente:** *“Si el ánimo está en no debatir el asunto, es respetable, pero también creo que explicar las razones de por qué no se han publicado, eso sí me parece de interés.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Muy brevemente, Sr. Presidente.*

*Como bien ha dicho el Sr. Aróstegui, el viernes el portavoz aclaró cuáles fueron los motivos y fueron motivos informáticos de un programa concreto que intentaba insertar y además incorporar un dato más, aprovechando el nuevo programa, para subir inmediatamente los datos a la página web.*

*Como bien expresó el Sr. Martínez y portavoz del gobierno, en esta semana todos los datos tendrán carácter público y se podrán comprobar en la página web de la Ciudad.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Voy a dar continuidad al argumento anterior, porque en esta interpelación hay connotaciones muy parecidas: ustedes saben perfectamente el absoluto respeto que tenemos desde este grupo a todas y cada una de las cuestiones de su vida personal, a todos los miembros de esta Asamblea, no podemos decir lo contrario.*

*Yo, no voy a caer en la tentación en abundar en datos que no aportan nada en relación con su interpelación anterior, sí le he dicho que no ha contestado a lo que debía, pero yo no he querido decir en ningún caso que usted estuviera en algún lugar indebido, me refiero siempre al vehículo oficial, que es el patrimonio de todos los ciudadanos, y que debe estar único y exclusivamente para uso de los servicios públicos y no de las personas que de manera provisional ocupan un cargo político. Y yo he dicho que esa furgoneta estaba en un lugar indebido, la furgoneta, no usted.*

*En este caso nos pasa igual, tampoco voy a dar más explicaciones de las necesarias. Le he dicho que sé que desde el viernes ya no hay ningún problema en colgar los documentos en la página web, son cuestiones que afectan a la vida personal del grupo del PP, que yo respeto y respetaré escrupulosamente, y por eso he dicho que no dijera nada antes que contarme una excusa que nadie nos podemos creer.*

*En cualquier caso, voy a cumplir esa obligación que yo me impongo a mí mismo de respetar siempre a todas las personas en su vida privada.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Sólo dos puntualizaciones: lamento que no se crea mi argumento, es simple y llanamente ése, y segundo: le honra no hurgar en la vida privada de las personas, le honra.”*

**E.2.7.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Ciudad sobre el futuro del ICD.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Gobierno de la Ciudad sobre el futuro del ICD.”**

**Sr. Presidente:** *“Ha sido un asunto, Sr. Carracao, que ha sido tratado en este orden del día, pero, no obstante, tiene la palabra.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Intervenir, para retirar la interpelación, hicimos entrada en Registro antes de que el Gobierno se pronunciara de que llevaría este asunto a Pleno y se celebrara la comisión informativa, por lo tanto, está suficientemente debatido.”*

**E.2.8.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre las actuaciones llevadas a cabo desde el Gobierno para eliminar, en determinadas zonas de la Ciudad, el tendido eléctrico al aire que genere un riesgo para las personas.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre las actuaciones llevadas a cabo desde el Gobierno para eliminar, en determinadas zonas de la Ciudad, el tendido eléctrico al aire que genere un riesgo para las personas.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Hemos reiterado en numerosas ocasiones con denuncias en medios de comunicación y propuestas en este Pleno sobre la problemática que los propios vecinos y vecinas de la barriada señalaban en torno a determinados cables descolgados y al alcance incluso de los viandantes, y que sin dejar de ser una cuestión importante, lo hemos planteado en muchas ocasiones.*

*Esta interpelación va en el sentido: “Dar cuenta sobre las actuaciones llevadas a cabo para solucionar estos problemas, porque muchos de los afectados aún permanecen en la actualidad.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Se ha creado una comisión de estudio para analizar la problemática relacionada con el suministro energético, no era inicialmente el objeto de esa comisión de estudio por qué se producen averías, pero en las últimas comisiones, como usted*

sabe, se planteó la necesidad de ampliar el objeto de estudio de esta comisión; en concreto fue una propuesta del Sr. Alí “analizar la red del tendido eléctrico y el tema del cableado eléctrico” y nos comprometimos con los técnicos que nos acompañaban a llevar a cabo un diagnóstico, un estudio pormenorizado, de toda la red eléctrica de la ciudad y hacer un plan de actuaciones.

También le diré, Sr. Carracao, que hay que tener muy claro que el tendido eléctrico de la ciudad hay que distinguir entre alta tensión, baja tensión y tendido telefónico. El tendido eléctrico alta tensión según me dicen se encuentra en un estado bastante aceptable y nunca peligroso para las personas, indudablemente, es el más peligroso.

El de baja tensión, que no es tan sumamente peligroso, tiene una casuística muy concreta, por un lado una parte importante de ese cableado es de la empresa de alumbrado; otra parte es del Ministerio de Defensa, y hay una parte mínima que es de la Ciudad, que es el que corresponde al alumbrado público, pero no todo el cableado es tendido público de la Ciudad, sino mayoritariamente de la empresa de alumbrado.

Qué hace el servicio de Industria de manera coordinada, pues está llevando a cabo ese diagnóstico que nos comprometimos en esa comisión de estudio, está viendo de quiénes cada cableado y adoptando las medidas pertinentes. Ya le anticipo, que en los últimos meses se han llevado a cabo actuaciones en la zona de Poblado de Sanidad, de Cortijo Moreno, de Benzú, de Poblado San Antonio y del Príncipe. En concreto, se han intensificado trabajos de saneamiento y elevación de líneas, en San Antonio se han soterrado el cableado de alta y media tensión y en el Príncipe se han llevado a cabo actuaciones concretas.

El Gobierno no tiene la red, pero sí recauda las denuncias y cuando se detectan las irregularidades se ponen en contacto o bien con la empresa de alumbrado, o bien con el Ministerio de Defensa o bien con la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público, para que se lleve a cabo las actuaciones pertinentes.

Así que le emplazamos, Sr. Carracao, a seguir profundizando este debate en la comisión de estudio, cuando tengamos el diagnóstico concreto del tendido eléctrico y la casuística de los distintos problemas y las actuaciones que se lleven a acometer para mejorarlos en su caso.”

**E.2.9.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta de los motivos por los que el Gobierno de la Ciudad afirmó en 2008 tener “prácticamente terminado” el Reglamento de Servicio Público de Transporte en Autobús e informar sobre la ubicación del nuevo punto de recarga de la tarjeta bonificada de autobús.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta de los motivos por los que el Gobierno de la Ciudad afirmó en 2008 tener “prácticamente terminado” el Reglamento de Servicio Público de Transporte en Autobús.**

**Informar sobre la ubicación del nuevo punto de recarga de la tarjeta bonificada de**

autobús.”

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Ha habido conversaciones con la Vicepresidenta de la Asamblea y en el desarrollo de esa comisión surge una cuestión llamativa, y es que el repaso histórico que hace el técnico de los antecedentes, de los reglamentos, y la ordenanza que se va a aprobar el servicio público de autobuses. Y a pregunta de quién habla referente al Reglamento que el Sr. Gordillo en el 2008 dijo tener y que se nos iba a facilitar, como digo, el técnico desconocía ese Reglamento.*

*Se persigue una única cuestión y es poner con luz y taquígrafo la mentira del Sr. Gordillo en aquel entonces. Yo me voy a remitir al Acta de aquella sesión plenaria en la que mi compañera y anterior portavoz...*

*La frase literal decía: “Indiscutiblemente no le quepa a usted la menor duda que la va a tener aquí presente, porque este gobierno no sólo es transparente, sino también es democrático y antes de traerlo al Pleno toda la oposición tendrá este reglamento”. Y decía: “Le puedo decir hasta el orden, el índice que hemos adoptado trata de los siguientes apartados: El ámbito de aplicación...”, y enumeraba cómo era ese documento. Un documento que nadie conoce, que nadie ha visto, porque el Sr. Gordillo dijo aquí en sede plenaria que existía y que nos lo pasaba, y nos llamó poderosamente la atención que el técnico en una carpeta donde tenía todos los documentos de antecedentes relativa a esta cuestión, no existía; y por eso, traigo la interpelación.*

*Desde el 2006 no se había hecho nada y le doy el beneficio de la duda al actual responsable, porque ha demostrado celeridad en la gestión y al menos interés. El interés que yo le agradezco, a propuesta de este grupo parlamentario, en una moción de crear un nuevo punto de recarga, creo que es importante que los ciudadanos se les facilite el acceso a la recarga de esas bonificaciones del servicio de autobuses, porque esto fomenta el uso del autobús.*

*Creemos que la tercera planta del edificio donde se encontraba EMVICESA, nos parece que no es el mejor lugar, entiendo que haya dificultades para encontrar un lugar; pero, un lugar donde el primer tramo de la escalera no es accesible, donde está ubicado y de difícil localización, cuando lo que pretendemos es facilitar y favorecer el uso de estas tarjetas recargables. Agradezco esa celeridad, pero le pido, aunque no sea el momento, al gobierno que busque una nueva ubicación, para que pueda cumplirse todos los requisitos.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“En relación con la primera parte de la interpelación, ya nos ha relatado ciertamente lo que consta en Acta, que parece ser o que dijo el entonces Consejero de Presidencia de la Ciudad en relación con un reglamento... Este señor ya no forma parte del gobierno y no sé qué quiere usted que hagamos ahora.*

*Ese reglamento sirvió de base y ha servido de base para regular la actual ordenanza, indudablemente, mejorada por los servicios técnicos de la Ciudad. Es evidente que en el 2008 si se anunció aquello, también es evidente que a fecha de hoy no se puede aprobar un*

*reglamento y tiene que ser una ordenanza, no sé qué quiere decir con esa pregunta.*

*Y la segunda parte, que es la realmente constructiva, “la ubicación del nuevo punto de recarga de la tarjeta bonobús”, efectivamente de manera provisional por parte de la Vicepresidencia 1ª se ha considerado pertinente habilitar un espacio ubicado en el Mercado Central, en la tercera planta, para que de manera temporal sea el sitio donde se pueda llevar la recarga.*

*El objetivo es establecer un quiosco a pie de calle en una zona céntrica de la ciudad donde se pueda facilitar el acceso a este tipo de recarga. También me consta que la Vicepresidenta 1ª está haciendo las pertinentes gestiones para que ese quiosco esté operativo.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Nos parece bien las alternativas y esperamos las conclusiones.*

*En relación a la primera parte, Sr. Martínez, fíjese que en cinco años poco le ha importado al gobierno esta cuestión para hacer un reglamento, que han tardado cinco años en darse cuenta de que no se puede hacer un reglamento y tiene que ser una ordenanza.*

*Tenía que traer esta interpelación para que los ciudadanos conozcan que desde esa bancada se nos miente, y que no vale con irse y después decir: “Como ya se fue, no pasa nada porque mintiera”. No miente la persona, miente el gobierno.*

*No sólo no se había hecho nada, sino además se dijo que existía, y espero que la ordenanza exista cuanto antes.*

*Este gobierno nos mintió y a los años nos hemos dado cuenta de esa mentira, y había que hacerla pública, como no podía ser de otra manera.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“No tenía intención de polemizar con usted, pero va a tener que ser: en primer lugar de 2008 a 2011 van tres, no cinco.*

*Al margen de la resta y la suma, la persona que dijo esto en aquel Pleno no forma parte de este gobierno. ¿Qué hacemos, lo ejecutamos al amanecer? Este Gobierno ha enmendado el error, usted mismo lo ha dicho, la nueva responsable del área de transporte ha puesto ya en manos de la oposición una ordenanza. Si el Sr. Gordillo en aquel Pleno no dijo la verdad, qué podemos hacer, díganos usted.*

*Mire usted, el 2008 fue un año crítico para los políticos, yo recuerdo a algún político que dijo “que estábamos en la champions de la economía europea” y también mintió a todos los españoles de manera rotunda.*

*Sr. Carracao, a veces, lamentablemente se dicen cosas que no está fundamentadas. Yo quiero pensar que el Sr. Gordillo leyó los documentos que le habían preparado los servicios técnicos... Ahora nos ponemos a trabajar en positivo, sacar esa ordenanza lo más consensuada posible, es lo único que hay que hacer, Sr. Carracao.”*

**E.2.10.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre las gestiones y estudios realizados para el soterramiento de los contenedores de residuos urbanos en la Ciudad.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre las gestiones y estudios realizados para el soterramiento de los contenedores de residuos urbanos en la Ciudad.”**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Carracao.”

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*En qué punto están las gestiones y los estudios que se comprometieron a realizar para soterramiento de residuos urbanos en nuestra ciudad.”*

**Sr. García Castañeda:** *“En el pliego de condiciones técnicas para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos domésticos y suministros, lavado y mantenimiento de contenedores y papeleras, en su art. 5 ya hacemos referencia al sistema de contenedores soterrados. Tenemos que esperar que realicemos la elaboración de este pliego de condiciones, para que queden definidos en los términos que los vamos a instalar.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“La moción es de 19 de febrero de 2009, el Gobierno se comprometió a hacer ese estudio en ese momento y usted me dice que esperemos a que se termine el pliego de condiciones, para ver luego lo que hacemos... Yo creía que me iba a decir usted: “Estamos trabajando en ello”.*

*Aquí hay un artículo de prensa en relación al tema, ¿también mintieron entonces?...”*

**Sr. García Castañeda:** *“Esto no tiene ninguna intención de tinte electoralista. Lo he explicado de forma breve: yo no le he dicho que no se haya trabajado en el 2009 en el tema de los contenedores soterrados; simplemente, le he dicho y le he puesto de manifiesto, que se está elaborando un pliego de condiciones y que en su artículo nº 5 ya hacemos referencia al sistema de contenedores soterrados.”*

**E.2.11. Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta del cumplimiento y finalización del contrato de mantenimiento, entretenimiento conservación del alumbrado público en la Ciudad.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta del cumplimiento y finalización del contrato de mantenimiento, entretenimiento conservación del alumbrado público en la Ciudad.”**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Carracao.”

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Yo sé que nuestras interpelaciones son las últimas del punto del orden del día. Teníamos la información que se ordenaban en función al momento en el que se presentaban por Registro, para que los señores consejeros, si están muy cansados, atiendan las interpelaciones sin tanta prisa. Pero, parece que el criterio es por orden de importancia de votos de los grupos políticos y, por lo tanto, a nosotros nos corresponde el tercer lugar. Esto no debe ser una excusa para que los consejeros nos contesten con prisa y al menos que intenten, aunque sea con prisa, a lo que interpelamos.*

*Esta interpelación va en ese sentido: ver cómo se está cumpliendo y la finalización del contrato y mantenimiento, entretenimiento y conservación del alumbrado público en la ciudad.”*

**Sr. García Castañeda:** *“El pliego de condiciones del nuevo contrato de alumbrado público de la ciudad está finiquitado, porque en las últimas semanas del 6/10/11 los técnicos de industria tuvieron la última reunión donde se marcaban una serie de premisas que teníamos que recoger en el citado documento, y eso es lo que hemos hecho.*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Me niego a continuar la información que el Sr. Consejero quiere dar o la que ha dado...”*

**Sr. Presidente:** *“Está usted en su derecho.”*

**E.2.12.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre las conclusiones y acuerdos adoptados en torno al traslado de los menores al nuevo albergue de Hadú.**

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

**“Dar cuenta sobre las conclusiones y acuerdos adoptados en torno al traslado de los menores al nuevo albergue de Hadú.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias.*

*Ahora no me va a ocurrir lo mismo, porque la consejera es fondista y seguro que aguanta mejor estas sesiones.*

*Sra. Consejera, nosotros no estamos en una actitud más crítica de lo normal en este punto, yo mismo he utilizado una frase: “Gobernar es adaptarse a las circunstancias”. El gobierno ha expuesto una razón económica para decir no a ese traslado, pero lo que me gustaría es que con esta interpelación decir, sobre todo, por parte del Gobierno, qué acuerdos va a tomar de cara a darle solución a la realidad que viven los menores que están en este centro. Nosotros siempre dijimos que “esto era desvestir a un santo para vestir a otro”.*

*Quisiéramos saber en qué momento se encuentra esa solución, porque hemos conocido*



*unas cosas a través de los medios, y me gustaría tener información de primera mano.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Efectivamente, esta consejera no tiene ninguna prisa y trabajamos las horas que sean necesarias.*

*La interpelación responde al momento en el que vivimos, creo que no hay que darle más recorrido a ese asunto, usted mismo lo ha reconocido y desde primera hora, también ha reconocido, que a su grupo no le gustaba aquella solución que apuntábamos en el Pleno, que fue además monográfico de fecha 28 de julio de 2011, a colación de todo el tema de la intoxicación y demás, pues, hablamos del tema de los menores.*

*Yo voy a tratar de explicarle con todos los detalles: Para el Gobierno de la Ciudad sigue siendo un tema importante de primera orden el tema de los menores, primera cuestión. Segunda cuestión, para nosotros sigue siendo un tema fundamental la clausura del centro de la Esperanza y creo que todos los diputados de esta Asamblea en eso no vamos a estar en desacuerdo.*

*Tercera cuestión, en aquel Pleno, usted recordará y yo también, y si no ahí está el servicio de Actas, y yo tengo la buena o mala costumbre de escribir mis intervenciones, porque además después nos sirve de refresco a todos.*

*Yo ya le manifesté en el Pleno que se empieza a vislumbrar ese atibo de poder trasladar a todos los menores al centro, que en ese momento es el albergue, y que tenía un objetivo para familias con exclusión social y con problemas de vivienda. Para mí era una solución válida y urgente, pero que tenía que pasar por tres cuestiones: teníamos que pasar primero un filtro jurídico, puesto que el albergue estaba realizado con unos fondos y con unos objetivos, el filtro jurídico fue una consulta que se elevó a la Secretaria de Estado, al Sr. Gaspar Zarrías y que obtuvimos su beneplácito, por tanto, sin ningún problema.*

*El segundo requisito era que tuviéramos la capacidad o que fuera posible desde el punto de vista técnico esa adaptación de un primer objetivo a un segundo objetivo, pudiera hacerse de manera operativa y rápida.*

*Y la tercera cuestión era que eso se evaluara económicamente. Ustedes recordarán que ese Pleno fue el 28 de julio, nos pusimos inmediatamente a trabajar y esta consejera que les habla, estaba manteniendo hasta ahora que era posible.*

*El pliego cuando se empieza a redactar es cuando se le encarga definitivamente a los técnicos de la GIUCE que realicen un proyecto y una estimación de lo que costaría tanto proyecto como obra, y es cuando nos dan las cifras de 1.579.380.000 €, el coste total de la parte interior y exterior, porque atendiendo a recomendaciones también de los técnicos de menores, había que perimetrar unas zonas, sobre todo, la colindante con la zona de ACEMSA, que no tenía una separación.*

*Por el camino ha surgido también a la palestra el tema de los vecinos. Pero este tema, para nada ha sido lo que nos ha hecho tomar esa decisión, puesto que los vecinos nos hemos reunido al menos en dos ocasiones y allí se han manifestado opiniones y demás, pero nada que fuera insalvable; es decir, si económicamente esto hubiera sido viable, no le quepa ninguna*

*duda que hubiéramos continuado con el proyecto delante. Qué problema tenemos, es que a todas luces un proyecto como el que tenemos, una inversión de más de un millón y medio en un equipamiento, que aún ni siquiera hemos inaugurado, parece que no sería lo más conveniente desde un punto de vista económico y lógico.*

*En el último Consejo de Gobierno todo esto se puso encima de la mesa, se discutió y evidentemente, aunque mi prioridad es cuanto antes clausurar el centro, pero también la prioridad del gobierno es velar por los fondos públicos.*

*Por tanto, hemos decidido que aquel estudio de viabilidad que usted también nos decía en el Pleno de 28 de julio, hoy por hoy se encuentra en periodo de contestación de alegaciones, porque ya ha habido alegaciones de un nuevo centro de menores, concretamente en la zona de Calamocarro. Vamos a continuar con ese expediente adelante.*

*Vamos a reflejarlo en el plan de inversiones que presentará el Consejero competente junto a los Presupuestos del año 2012 y en ese plan de inversiones ya vendrá reflejado la nueva inversión del nuevo centro de menores e intentaremos correr dentro de los plazos lógicos y de las previsiones presupuestarias que tengamos, intentaremos correr los más posible, pero para nosotros evidentemente sigue siendo una prioridad.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Entiendo que se retoma esa idea originaria de ubicarlos, como hay un estudio de viabilidad, el gobierno tiene cálculo de cuánto puede costar la construcción de ese nuevo centro. Porque si un millón y medio nos para, para la decisión que se tomó, el nuevo centro entiendo que costará más, y entonces si no podemos con un millón y medio, con un nuevo centro tampoco vamos a poder.*

*Esa es nuestra preocupación, a ver si con la intoxicación tuvimos todos muchas prisas en ver el problema que tenían los menores, como esta intoxicación ha pasado y son gente joven y fuerte, pues se va olvidando el tema. Sé que el Gobierno tiene la voluntad, pero no parece muy creíble que se ha parado una decisión por cuestiones económicas y que se va a retomar la construcción de un nuevo centro, que yo pregunto si tienen más o menos los cálculos de cuánto va a costar.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Evidentemente, con la interpelación no sólo buscaba conocer la información, sino cuestionarnos una vez más, evidentemente; es así.*

*Yo le he dado la información de forma detallada y usted la información que mejor tiene es el coste de ese albergue que ha pagado el Gobierno Central y, por tanto, no es un millón y medio lo que nos para en no realizar esa inversión, nos para realizar una inversión de un millón y medio de euros en un coste ya de cuatro millones de euros, sin ni siquiera haber sido inaugurado y que además no está pensado como centro de menores, sino que habría que adaptarlo.*

*De todas maneras, a usted no le parece nada bien, porque si retomamos la idea, que era lo que usted defendía en el Pleno de 28 de diciembre, no le gusta, y si la retomamos, ya manifestó que tampoco le gusta la idea.*

*El estudio de viabilidad está en marcha, vamos a continuar con ese expediente, hemos*

tomado una decisión que vamos a seguir adelante y como usted bien dice: “Gobernar es adaptar”, y en eso estamos.”

**Sr. Presidente:** “No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión.”

## **INTERVENCIONES**

### **A) DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores.**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”

**Sr. Martínez Arcas:** “Gracias, Sr. Presidente.

*De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces con los portavoces de los grupos de la oposición y en aras a obtener un documento consensuado con la intención de conseguir el apoyo de todos, se retira el punto del orden del día.”*

#### **A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica.**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”

**Sr. Martínez Arcas:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Se trata de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica. El ruido excesivo es bastante unánime por la jurisprudencia y por la normativa aplicable que constituye una violación de los derechos fundamentales, puesto que supone un riesgo grave para la salud y supone también una merma del medio ambiente en general.*

*La Ley del Ruido define la contaminación acústica como la presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que lo origine, implique molestias, riesgos o daños para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para sus bienes.*

*La Ley del Ruido vigente en nuestro país del año 2003 ha sido desarrollada por Reales Decretos sucesivos, en particular el último del ejercicio 2007. En consecuencia, el objetivo del punto que traemos al Pleno es modificar la vigente Ordenanza de Ruido adaptándola a las nuevas normas, a los nuevos Reales Decretos y al desarrollo jurisprudencial que estas normas*

*han tenido, fundamentalmente, en tres ámbitos: en el ámbito de la prevención, en el ámbito de la vigilancia y control y en el ámbito de la disciplina.*

*La Ordenanza que se propone a la consideración del Pleno consta de 63 artículos distribuidos en diversos bloques: un bloque inicial de disposiciones generales, un segundo bloque de evaluación y gestión, un tercer bloque de normas de prevención (haciendo especial hincapié en las actividades económicas y su afectación en las licencias y haciendo especial hincapié en las condiciones técnicas de la edificación).*

*También se regulan actividades específicas como el tráfico, las alarmas o si hay espectáculos, medio ambiente exterior (incluida la recogida de residuos y la obra pública), incluso los ruidos domésticos.*

*Evidentemente, la ordenanza establece un régimen sancionador que finalmente consta de disposiciones adicionales, transitorias, finales y única.*

*Se determina en esta ordenanza una zonificación acústica lógica, en base a los sectores predominantes de uso distinguiendo los niveles de protección entre que sean industriales, residenciales, recreativas, otro tipo de usos terciarios, sanitarios, docente y cultural, infraestructura de transportes o espacios naturales.*

*El Gobierno de la Ciudad de conformidad con lo establecido en la Ordenanza procurará elaborar áreas acústicas y mapas de ruidos con sus correspondientes planes de acción. Delimitará zonas de protección especial, zonas de situación acústica especial y zonas de servidumbre acústica. Este tipo de delimitaciones, estas zonas y estos conceptos serán aprobados inicialmente en Consejo de Gobierno, se someterán al pertinente periodo de exposición pública y finalmente tendrán que ser aprobados por el Pleno de la Asamblea.*

*En definitiva, lo que pretendemos es dar mayor protección en la construcción de vivienda, más y mejores elementos aislantes en este tipo de edificaciones, mayores exigencias de aislamiento a establecimientos donde se ubiquen actividades productoras del ruido; más control sobre los elementos de vehículos susceptibles de producir ruido, regular el sistema de alarmas y megafonías, establecer sistemas para evitar que las obras tanto públicas como privadas generen molestias y establecer sistemas para que la recogida de residuos en cualquiera de sus vertientes deje de ser molesta.*

*En definitiva, se trata de una ordenanza que pretende proteger de manera clara y rotunda dos derechos fundamentales como son: la salud de las personas y el derecho a la protección del medio ambiente.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Nosotros nos vamos a oponer a esta ordenanza.*

*En primer lugar, quisiéramos hacer un breve recorrido contextual de lo que hoy se nos presenta a Pleno: el portavoz del gobierno ha hecho alusión a la contaminación acústica y se ha olvidado un pequeño dato: “Ceuta es líder también de contaminación acústica”.*

*Y habría que empezar por analizar la política del gobierno del Sr. Vivas en relación con este fenómeno: la Ordenanza Fiscal que hoy vamos a actualizar tiene ya dieciocho años, desde 1993, ¿sabe usted el grado de aplicación de esa ordenanza cuál ha sido durante casi once años del Presidente Vivas? Se lo voy a decir yo: cero, exceptuando el expediente por alergias a los parados, pero eso es por alergia a los parados, no por la contaminación acústica.*

*Es verdad, el 4 de octubre usted ha abierto un expediente nuevo, balance muy pobre para ser la ciudad que más contaminación acústica tiene de España. Pero, además, hay cosas especialmente llamativas, hay un acuerdo de este Pleno del año 2008 a instancias de UDCE, para poner en funcionamiento los mecanismos, para aprobar el mapa de ruido, para iniciar una actividad tendente a ordenar el medio ambiente acústico, ¿y saben ustedes cuál es el resultado de todas esas actuaciones? Exactamente, también, cero. Es decir, al PP el ruido en Ceuta le ha importado hasta hoy una breva, esto es el primer problema.*

*Ahora vamos al segundo problema: como usted dijo en la comisión, esto que ustedes traen es la realidad la cara de la otra moneda de lo que les preocupaba, que era lo de las terrazas, así lo presentó usted en comisión. Ustedes son un gobierno atolondrado, que van siempre con mucha prisa para llegar a ninguna parte.*

*De repente, llevan ustedes muchos años sin que el ruido les haya importado, ahora, precisamente ahora, quizás porque tengan un imputado, el Secretario General imputado en un caso de esto..., por cualquier circunstancia, nos entra mucha prisa y hay que aprobar todo esto. Y ¿cuál es el resultado?, pues, es lo que se llama: “Las deficiencias del corta y pega”.*

*Nos traen una ordenanza que no hay por dónde cogerla, ustedes probablemente no lo sepan porque casi ninguno se la habrá leído, el Sr. Martínez con suerte, los demás ninguno. A mí me gustaría que leyeran la ordenanza que nos traen aquí antes, porque tiene cosas curiosísimas. A parte de algunos errores en relación impropio de una ordenanza, textos incomprensibles, hay una deficiente técnica jurídica, cuestiones que debían ser incluidas en el anexo, se incluyen en el articulado. Hay un espacio que invade la ordenanza que aprobamos aquí, también con las prisas, porque había que reprimir el botellón en verano, no podíamos madurar aquello, tenía que ser deprisa, deprisa... Son ustedes parecidos a los Chunguitos en esto: “Deprisa, deprisa”.*

*Incluyen ustedes en esta ordenanza algunas cuestiones extrañas, dicen: “Convertir en agente de autoridad, vía ordenanza, a técnico indefinido”, no se sabe si son interinos o laborales, no se sabe. Ustedes convierten vía ordenanza, que eso no es legal, ustedes convierten a algunas personas en agentes de autoridad.*

*Hay algunos fallos, ustedes prohíben cantar en la vía pública, no sé qué quiere decir esto, usted ve un señor cantando en la calle y de repente un guardia te para y te pone 600 euros, ¿eso es lo que dicen?... Hay errores muy llamativos, en todas las ordenanzas que hay parecida a estas se especifica el método, la forma, el lugar y la distancia para hacer las mediciones, en la nuestra no, tampoco sé muy bien, por qué.*

*Tampoco entendemos por qué reproducen párrafos enteros de las normas que usted ha citado, efectivamente, del año 2003,2005 y 2007, están calcados y reproducidos. Con lo cual, hace usted una ordenanza que nadie entiende, de manera innecesaria, porque todo figura en*

*las leyes y las leyes no las cambia la ordenanza, sino que las desarrolla; por lo tanto, carece de sentido reproducir en la ordenanza los textos legales que ya están publicados desde hace ocho, seis y cuatro años. Toda esa prosa que tienen ustedes por aprobar esto, no se explica muy bien por qué esto no se ha hecho en su momento.*

*Por tanto, creo que lo razonable hagamos una ordenanza del ruido o una adaptación de la Ordenanza del Ruido, independientemente, de los criterios políticos que nosotros mantenemos de reducir los decibelios y de ampliar la política de sanciones. Creo que técnicamente esta ordenanza es indefendible y lo razonable sería que esto quedara sobre la mesa y pudiéramos hacer algo con más calma, mejor hecho y no un corta y pega mal.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“En primer lugar, me gustaría agradecer el concienzudo trabajo que han hecho los funcionarios que han elaborado esta ordenanza. Lo han hecho en un tiempo rápido, de manera coordinada las áreas de Sanidad, Medio Ambiente, Fomento y Gobernación. Quiero agradecer a técnicos como: médicos, veterinarios, licenciados en ciencias ambientales, jurídicos, arquitectos y aparejadores, que son los que han elaborado este documento.*

*Sr. Aróstegui, dice que somos líderes en contaminación acústica y ustedes por coherencia están en contra de una Ordenanza de Ruido, es lo normal.*

*No es correcto que hayamos sancionado a los parados, el que está sancionado es usted y usted no está parado. Se sancionó a CC.OO, como otras sanciones, que se han establecido en esta ciudad, no única y exclusivamente; usted ha ahondado mal en la información.*

*Además, la aplicación efectiva de la Ordenanza del Ruido no se limita exclusivamente a sancionar, se añaden múltiples cuestiones como las modificaciones de la licencia de apertura, como los condicionantes que se dan a determinados establecimientos para la aplicación de licencia de apertura, hasta el punto de que algún establecimiento ha tenido que clausurarse en alguna cuestión como consecuencia del incumplimiento de la normativa del ruido. Luego, no solamente se limita en la aplicación efectiva de la Ordenanza de Ruido y la Ley de Ruido a sancionar a CC.OO, no es el único sujeto sancionado.*

*En relación con el mapa de ruido, Sr. Aróstegui, no hay obligación de tenerlo, la obligación es para Municipios de más de cien mil habitantes y Ceuta no es un Municipio de más de cien mil habitantes; luego no existe obligación legal de tener un mapa de ruido, no obstante, Sr. Aróstegui, se está elaborando. De hecho hay un expediente de contratación, que usted puede comprobar que se lleva a cabo con la empresa PROINTEC.*

*Indudablemente, que las terrazas, las licencias de aperturas, las licencias de obras nuevas y la gestión de residuos sólidos urbanos, todo, cualquier tipo de actividad va a estar y tiene que estar necesariamente vinculada al cumplimiento de la Ordenanza del Ruido.*

*Después, los agentes de la autoridad son los que son, la Policía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, única y exclusivamente. Y como siempre, Sr. Aróstegui, va a lo anecdótico, va a cuestiones puntuales, no entra en el fondo, se queda en el cantar, que si los gritos, usted se ha ido como siempre a las ramas, suele a tomar todo por las bromas, por lo anecdótico, nunca va a lo esencial.*

*Aquí estamos regulando la afectación al ruido que pueda tener la obra pública, la obra privada, el tráfico, las alarmas, la megafonía, la protección del medio ambiente en general, de zonas sanitarias, como las zonas escolares y culturales. También hay cuestiones relacionadas con el ámbito doméstico, lo he dicho, que también hay cuestiones relacionadas con las molestias que se pueda generar de parte de determinadas personas cantando en la calle, es cierto que lo dice la ordenanza, porque también lo dice la Ley del Ruido.*

*En relación con las mediciones, mire usted la Ley del Ruido, ahí vienen establecidas la altura que se deben hacer las mediciones para determinar si existe o no contaminación acústica. Usted se contradice, porque dice qué cosas vienen en la Ley del Ruido y que nosotros las estamos poniendo en la ordenanza y cuando no ponemos lo que dice la Ley del Ruido en la ordenanza también protesta.*

*Yo lamento que voten en contra de este documento inicial, creo que es un documento bien elaborado, sinceramente no comparto su exposición; creo que es un documento que regula los ámbitos que debe regular. Creo que es un documento que da cumplimiento a lo que establece la Ley del Ruido y las Directivas Comunitarias. Y que indudablemente se puede enriquecer en fase de exposición pública y estaremos a la expectativa de las alegaciones que puede presentar su coalición.”*

**Sr. Presidente:** “Gracias.

*Tiene la palabra el Sr. Carracao.*

**Sr. Carracao Meléndez:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Desde luego, esta ordenanza viene tarde e innecesaria. Por tanto, nosotros iniciamos el voto de la tramitación con un voto en abstención.*

*Es cierto que hay que tener una ordenanza que regule, pero es tarde cuando se presenta, además hemos pasado de no controlar la licencia de apertura, el cumplimiento de la Ley del Ruido, y ahora estamos en un extremo totalmente opuesto; estamos ante una ordenanza que viene a encorsetar demasiado la realidad desde un punto de vista económico, y me estoy refiriendo a la propuesta de ordenanza que se ha retirado, pero que tiene mucha relación con la que estamos debatiendo en estos momentos.*

*Desde el Grupo Parlamentario Socialista nos sorprendemos que el Consejero haya hecho referencia al mapa del ruido como una cuestión que se está elaborando, cuando en multitud de ocasiones hemos preguntado y se nos decía que ya existía ese mapa, a expensas de poderse aplicar. Aquí según con quién hables, te dicen una cosa u otra, en algún punto se falta a la verdad. No sé si en el punto de que se está elaborando se falta a la verdad o era la verdad cuando se decía que ya estaba el mapa.*

*Hay una consideración técnica al hilo del artículo 42 en la página 30 el punto número 3, no sabía que el gobierno había decidido suprimir todos los actos de las Murallas Reales, si esto es un hecho considerado y decidido por parte del gobierno, nosotros no tenemos mucho más que decir. Pero, quiero saber si ha sido una decisión tomada por parte del gobierno o es una consecuencia de las prisas que se da a esta ordenanza. El punto 3 dice: “No procederá otorgar*

*autorización para la superación o suspensión temporal de los límites del ruido, si en un radio de 150 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos, existen residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o con servicios de urgencias”. A menos de 150 metros de las Murallas Reales hay un centro de salud, entendemos, por tanto, que allí no se podrá desarrollar ninguna actividad pública generadora de ruido y de ningún tipo. A priori, sin saber cuál es el motivo, tampoco podemos hacer mucha opinión, si el gobierno ha decidido preservar las Murallas Reales de esa agresión que sufren cuando se hacen actos, nos parece correcto; pero, simplemente aprovechar esta intervención, para pedir al gobierno que se pronuncie sobre este punto en concreto, sin perjuicio de que las enmiendas las elaboraremos y las presentaremos en su periodo de exposición pública.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Le agradezco la sensibilidad del Partido Socialista con la oportunidad de aprobar inicialmente esta Ordenanza del Ruido. Indudablemente, en la fase de exposición pública los grupos políticos podrán hacer las alegaciones que puedan mejorar este texto.*

*En relación con la cuestión puntual que usted me refiere, efectivamente, como usted bien dice, bastante técnica: en primer lugar, habría que determinar cuál es la distancia de 150 metros, desde qué punto. Y en segundo lugar, estamos dispuestos a ver en la fase de alegaciones si hubiera o conviniera hacer alguna modificación.*

*Lo objetivo de esta norma, indudablemente, se debe matizar, no se quede usted con lo anecdótico; el objetivo de la norma es pensar cuál es, no estar pensando en el ambulatorio de las Puertas del Campo, está pensado fundamentalmente en el Hospital Civil; me parece razonable que en un espacio de 150 metros en relación en el hospital que hay enfermos no se permita ningún tipo de ruido, en cualquier caso, se puede matizar.*

*El objetivo de la norma es proteger a los pacientes y a las personas que están en el hospital, ciertamente, pone Centro de Atención de Emergencias, quizás hay que matizarlo en fase de alegaciones, estamos dispuestos a hablarlo con ustedes y a concienciarlo.”*

**Sr. Presidente:** *“De acuerdo con el Reglamento iniciamos un segundo turno de intervenciones.*

*Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Primero, esto me gustaría zanjarlo hoy mismo: los técnicos no se sientan ahí, si ustedes quieren que los técnicos discutan con nosotros cualquier tipo de acuerdo, vayáanse a su casa y pongan ahí a los técnicos.*

*La propuesta viene firmada por usted y yo discuto con usted. ya está bien de esconderse detrás de los demás, ya está bien de estar buscando un tercero, un cuarto culpable de las cosas. Yo no sé nada y esto me lo han hecho los de aquí. Mire usted, usted es el que firma, usted es el que apoya, usted es el que defiende y vota la propuesta, porque usted aquí es el político y nosotros aquí discutimos de política.*

*Por tanto, si hay cuestiones que aclarar, puesto a decir mentiras, Sr. Consejero, a mí no me ha abierto usted un expediente y a CC.OO tampoco, investigue usted bien y sepa lo que*



*hace que no está al tanto.*

*Si hay alguna cuestión que me parece importante: entender que los acuerdos del Pleno no los vincula. Me parece triste el poco respeto que tienen ustedes por esta Institución. Dice un viejo compañero mío: "Una persona vale lo que vale su palabra". Y un Pleno vale lo que vale su palabra. Si aquí se adoptan acuerdos que luego no tienen ninguna eficacia en la práctica, porque ustedes se ocupan de que así sea, le están faltando al respeto..., ustedes que están siempre ofendidos por todos, deberán también ofenderse por esto, después la falta de respeto a la Institución representativa de todos los ceutíes: Ustedes acuerden lo que quieran, que yo ya haré de mi capa un sayo".*

*Usted tiene una obligación desde el año 2008, como mínimo, si quiere usted moral, quizás las obligaciones morales en la vida tengan más importancia que las legales. Pero sobre las legales le voy a hacer una consideración: usted sabe que para asuntos de su interés ha interpretado que esto es equiparable al plan de las grandes ciudades y conforme a esa curiosa equiparación, son ustedes una gran ciudad.*

*Segunda cuestión o tercera, o cuarta, dicen usted: "Están ustedes en contra de que haya una ordenanza...". No, no, si es que hay, lo que estamos en contra es que ustedes no la cumplan. Hoy pretenden imputar la responsabilidad de su dejadez, de su desidia, de su negligencia, de su incompetencia, a la oposición que no queremos apoyarle su ordenanza. Y yo le pregunto, ¿y dónde estaban ustedes en el 2003, en el 2004 y en el 2005, 2006 y 2007...? Pues, Sr. Vivas, ahí. Y entonces qué pasa ¿no había que actualizar? Pues la ley es la misma.*

*Hoy corre prisa, los que nos oponemos al bodrio, somos los culpables de que Ceuta sea la líder, no lo decimos nosotros, hay una asociación de nivel nacional que se encarga de esta materia, encuadrada en el movimiento ecologista.*

*Nosotros lo que le hemos dicho es que estaríamos dispuestos a colaborar en hacer una ordenanza que nos parezca mejor. Y también voy a hacer una intervención sobre esto, esta costumbre de que los grupos políticos de la oposición tengan el mismo tratamiento que los ciudadanos de a pie de la calle, me parece que también es un vicio que habría que erradicar.*

*Dice: "Ustedes en el plazo de exposición, manden lo que quieran", ya lo sabemos, pero no porque usted lo diga, sino porque lo dice la ley; ya lo sabemos nosotros y cualquier ciudadano. Cuando uno tiene voluntad de consenso lo que hace es buscar el consenso previamente, no el trágala y a partir de ahí, nosotros ya, como si ustedes fueran un ciudadano más, veremos si lo que ustedes dicen lo podemos incluir o no. Ustedes son un estilo de perdona vidas, que me parece que vamos a ir cambiándolo por el bien del funcionamiento de todos.*

*Si ustedes no quieren consenso no lo pidan, pero si lo quieren practíquenlo de verdad. Mire usted, lo que ha dicho el portavoz del PSOE, se lo dije en comisión en grado extremo, usted sabe que la Clínica Septem está abierta y tiene servicios de urgencia. Usted sabe que si aplica esto, no hay FERIA. Estas cosas que usted llama anécdotas y que son un cúmulo de pequeñas barbaridades, convierten esto en infumables. Todas estas cosas que hacen que sea muy mala ordenanza, no quiere decir que nosotros no estemos dispuestos a que haya una mejor ordenanza, lo que queremos decir es que lo que usted trae no vale, porque lo han hecho deprisa, corriendo, con otra finalidad, sin verlo con calma, sin detenimiento, sin comparar con*

*otra ordenanza que tenemos, sin casarlo jurídicamente y sin hacer ningún control de ninguna clase.*

*Ahora bien, hacer una buena ordenanza, como siempre hemos requerido, estamos dispuestos a participar con todo nuestro entusiasmo.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Retomo las palabras del portavoz de la Coalición de Caballas. Y es porque me llama la atención, que usted califique de anecdótico aquellos puntos en los que nosotros estamos haciendo ver que si se aprueba en la ordenanza en esa redacción actual que tiene y si no nos damos cuenta de esa anécdota, resulta que vamos a un incumplimiento de la ordenanza, porque este gobierno no tiene ninguna intención de dejar de celebrar actos en las Murallas Reales. Por lo tanto, lo que han puesto en la ordenanza era una contradicción, un hecho que si no nos damos cuenta, se aprueba la ordenanza con su mayoría y al final vamos a un incumplimiento de la propia ordenanza que ustedes han aprobado.*

*En definitiva, un poco de humildad y no diga que nosotros nos quedamos en lo anecdótico, son cuestiones que están reflejadas en la ordenanza y, por tanto, nuestra obligación es referirlo, y que el gobierno tome nota.*

*Y, fíjese, con la prudencia habitual le he dicho antes de catalogarlo de ninguna manera si lo habían hecho conscientemente o inconscientemente, tan fácil como reconocer que no se ha tenido en cuenta la realidad de la ciudad.*

*E, insisto, las prisas es lo que nos trae a cometer estos errores, las prisas son malas consejeras y ahora resulta que tenemos una ordenanza, que nosotros vamos a apoyar su inicio, pasa como con la anterior: ordenanza hechas a prisas y corriendo que tienen muchos defectos.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Sr. Aróstegui, estoy orgulloso de firmar la propuesta que estoy defendiendo en este Pleno y en la que he sido asesorado fiel y legalmente por los técnicos de la ciudad.*

*La ley es la ley y grandes ciudades son grandes ciudades, y la Ley de Ruido dice en qué momento es obligatorio tener un mapa de ruido y en que momento no lo es., no obstante, este gobierno se compromete y se ha comprometido a tener un mapa de ruido y lo va a tener. También decirle, Sr. Aróstegui, ustedes han tenido la participación que tienen que tener en la elaboración de la ordenanza, se les remitió hace diez días, para que en comisión informativa hicieran las aportaciones que consideraran oportunas. Usted mismo me reconoció, Sr. Aróstegui, que después de haberla leído un par de veces, no se había enterado lo que decía la ordenanza.*

*No obstante, a partir de este momento, en la fase de exposición pública, evidentemente, estoy dispuesto a sentarme con Coalición Caballas y con el Grupo Socialista a mejorar, negociar, en los momentos definitivos.*

*Y después decirle, Sr. Aróstegui, que pese a todo, pese a que usted considera que la ordenanza es un bodrio y evidentemente no es así. No he escuchado una sola propuesta que mejore el texto de la ordenanza. He escuchado críticas, he escuchado no sé qué... Ni una sola propuesta que redunde en la mejora de la protección de la salud de las personas y en la mejora*

del medio ambiente.

*Y después, Sr. Carracao, si todo el debate va a girar en torno a los 150 metros, yo no tengo ningún problema en que nos reunamos expresamente para hablar de los 150 metros, lo dejamos en 100, en 75 ó en lo que sea necesario. Estamos dispuestos a mejorar la ordenanza y ese punto, ya le digo de antemano que se va a modificar, indudablemente, porque el efecto que ustedes han dicho y que ha dicho el Sr. Aróstegui, no podríamos llevar a cabo ni la Feria –como ha dicho el Sr. Aróstegui– por la Clínica Septem, ni los espectáculos de las Murallas Reales; se modificará, pero es la aprobación inicial de un documento, Sr. Carracao, que pretende enriquecerse en la fase de alegaciones.*

*Así que le agradezco y le reitero el agradecimiento por el apoyo que el Grupo Socialista va a dar a esta aprobación inicial.”*

**Sr. Presidente:** *“Sr. Consejero, ha habido en el transcurso del debate una solicitud por parte del Sr. Aróstegui para que el asunto quedara sobre la Mesa, vamos a votarlo.”*

## **B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

### **B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación relativa a incremento de las tarifas de auto-taxis para el año 2011.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sr. Consejero de Fomento que actúa en este caso como portavoz del Gobierno.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Efectivamente, a solicitud de las asociaciones más representativas del sector del taxi y en concreto la Cooperativa de auto-taxi y la asociación de autónomos del taxi, y tras tres años en que las tarifas han estado congeladas sin ningún tipo de incremento, con el visto bueno además de la Federación Provincial de las Asociaciones de Vecinos, de la Confederación de Consumidores y Usuarios y de la Asociación de Amas de Casa, dictaminada la propuesta favorablemente por el comité Económico y Social, se propone una actualización de las tarifas de taxis en los conceptos de carrera mínima, que pasará a 3,30 € y de kilómetro recorrido que se incrementará en 4 céntimos.*

*Asimismo, se crea una tarifa para el traslado de animales domésticos, que no existía, por importe de 1,20 € y se mantienen los otros doce conceptos de tarificación: festivos, nocturnos, bultos, parada estación marítima, etc...*

*Además hay una modificación en el sentido de que el suplemento los días de Feria se aplicará exclusivamente en horario de 20 horas, es decir desde las 8 de la noche a 8 de la mañana y no durante todo el día, como estaba siendo habitual.*

*Se trata en consecuencia de un ligero incremento que mantiene a la ciudad como una de las poblaciones donde la tarifa del servicio del taxi es la más baja de toda España. En la*

*actualidad, según la Asociación de Consumidores y Usuarios, Ceuta es la tercera ciudad de España con la tarifa más baja, después de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria.*

*El sector del taxi es un sector que emplea en torno a 200 personas entre autónomos y asalariados, y es un sector que se ha visto seriamente afectado por las distintas reconversiones que ha adolecido el modelo económico de nuestra ciudad, en particular es un sector seriamente afectado por la supresión del servicio militar obligatorio. Creo que todos reconocemos que era una de las principales fuentes de ingresos que tenía el servicio de auto-taxi.*

*Conviene recordar que además como consecuencia de la crisis económica mundial y nacional, el combustible y en particular el gasóleo ha tenido un incremento de precio que los últimos tres años se cifran en un 19,7%. Conviene también referir que la Ciudad Autónoma de Ceuta simultáneamente ha intensificado las labores de inspección y control del servicio de taxi, tanto en el cumplimiento de las ordenanzas, como en el cumplimiento de los requisitos técnicos que deben tener los vehículos del taxi.*

*Solicitamos en base a los argumentos que he referido, su apoyo para la actualización del servicio de taxi en nuestra ciudad.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

*Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Vamos a anunciar nuestra oposición rotunda a este incremento abusivo de tarifas que el PP pretende imponer a los ciudadanos.*

*Nos parece, en primer lugar, que este discurso del PP es una contradicción de buenas palabras y perniciosos hechos. Ustedes saben quiénes son los consumidores de auto-taxi en nuestra ciudad, es un servicio público muy especial y con unos segmentos de población, esos usuarios, también muy especiales: personas mayores que necesitan coger el taxi para el hospital, personas que tienen que coger el taxi, porque su red de autobuses es un desastre y no están conectadas, no hay autobuses nocturnos, vienen del puerto y no hay autobús.*

*Hay una parte muy importante de la población, menos pudiente económicamente que utiliza el servicio de auto-taxi, a esas personas ustedes le van a imponer una subida del 10% en la carrera mínima muy importante en nuestra ciudad, la carrera mínima y del 6% en el kilometraje.*

*Hay que decir que el IPC en este período del 5,2%, quiere decir que están ustedes doblando la subida del IPC en la tarifa que propone. En primer lugar y por deshacer un pequeño equívoco, dice que esto viene avalado por el CES y eso no es verdad, al menos para no cometer errores, no es verdad tal y como figura en el expediente, porque la comisión de fiscalidad y trabajo del CES no tiene capacidad por Reglamento para dictar dictámenes, tiene que ser el Pleno o en su caso la comisión, algo que no ha sucedido o al menos no está en el expediente.*

*Pero, ese aval que usted ha reflejado con bastante fidelidad, reduce todo el sector del taxi a la subida del gasoil o de la gasolina; lo del servicio militar vamos a considerarlo un pequeño error que todo el mundo puede tener y ni si quiera se lo voy a criticar.*

*El sector del taxi usted lo define económicamente en función de la subida de gasóleo, es llevar la simpleza ya hacía el paroxismo, Sr. Martínez. Yo solamente le voy a decir una cosa: yo estoy seguro que además esto ha sido por error suyo, quiero pensar así, ¿saben ustedes que la entrada en vigor de las bonificaciones a la Seguridad Social lo que va a suponer de beneficio a estas empresas es aproximadamente cuatro veces más que la subida del petróleo? Casi con toda seguridad que ustedes esto no lo han computado, como es reciente no lo han tenido en cuenta.*

*Yo les pediría, dejen esa subida encima de la Mesa, ahora tienen ustedes que echar en pulso entre su soberbia y el interés de los ciudadanos. Su soberbia que les diga: “Digan lo que digan esta gente, yo voto mi propuesta”. O el interés de los ciudadanos de decir: “Hay un elemento nuevo que no habíamos considerado y que nos hace replantearnos esta situación y no masacrar con un 10% de subida en un servicio que ha obtenido unos beneficios adicionales, por otras cuestiones, que superan con muchas creces lo que ustedes han traído aquí como justificación. Veremos a ver quién gana el pulso.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Lamento su oposición rotunda a que se equilibre una situación que entendemos era injusta desde hace tres años. Desde hace tres años no se actualiza la tarifa del taxi; reitero que la ciudad de Ceuta es la tercera ciudad de España más baja en la tarifa del taxi y que sigue estando con este incremento en las ciudades españolas con la tarifa más baja.*

*También decirle que ciertamente el IPC ha subido por debajo de lo que sube la carrera mínima. El IPC del sector del transporte ha subido en estos tres años un 16%, es decir, los costes para el sector del transporte han subido un 16%; sin embargo, la actualización de esa tarifa ha sido cero.*

*Y si usted dice si aplicáramos el 10%, que no es verdad, porque lo que sube el 10% es la carrera mínima. El resto, las doce prestaciones tarifarias que se establecen se mantienen como estaban: la carrera mínima y el kilómetro recorrido.*

*Sube un 16% en la carrera mínima, suponiendo que fuera todo, en un 10% es la mitad de lo que ha subido el IPC del transporte. Después, usted cuestiona el dictamen del CES, pero yo leo lo que pone aquí: “Dictamen 1/ 2011 sobre las subidas de las tarifas auto-taxis de la Ciudad Autónoma de Ceuta y dice: “oídos los agentes sociales y demás instituciones y organizaciones en él representadas, el Consejo Económico y Social de Ceuta, a la vista de los datos del IPC general y sectorial analizados, dictamina favorablemente la propuesta remitida por la Vicepresidenta 1ª de la Asamblea”. Esto está en el expediente, Sr. Aróstegui, no sé si usted no ha visto el dictamen o usted no lo comparte.*

*Después decirle que usted me tiene que explicar la cuenta que ha hecho, porque yo no la entiendo, Sr. Aróstegui, de la bonificación de la Seguridad Social. Es cierto que el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo PP hemos peleado para que se incluyera la bonificación a las cuotas de la Seguridad Social al sector del taxi, es cierto, es correcto y se le va a aplicar, afortunadamente como a otros muchos sectores económicos de esta ciudad, a partir del 1 de*

*enero la ampliación de la bonificación a las cuotas a la Seguridad Social.*

*Pero no entiendo cómo ustedes consideran que la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social va a suponer un incremento cuatro veces mayor que el incremento que se ha producido en el precio del transporte. Si el precio del gasóleo ha crecido un 20%, resulta que como consecuencia de la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social los taxistas van a ganar un 80% más. Me gustaría que me explicara las cuentas que ha hecho, porque a lo mejor yo no he sido capaz de entenderla, Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias.*

*Vamos a situar la postura del Grupo Parlamentario Socialista en torno a dos cuestiones: una, la necesidad de que la empresas del sector del taxi aumenten el beneficio, la necesidad de la sostenibilidad de ese servicio depende también de la capacidad económica que tenga y, por lo tanto, hay que hacer esfuerzos para conseguirlo, pero la otra cuestión es intentar salvaguardar el uso del transporte público, su fomento y, sobre todo, también el bolsillo del ciudadano.*

*Y uniendo estas dos cuestiones: intentar ayudar a la empresa y no perjudicar el bolsillo de los ciudadanos, desde el Grupo Parlamentario Socialista ya instamos a este gobierno en Pleno, a que se tomara una medida que podía conjugar las dos cuestiones, con el apoyo de lo público, porque los socialistas seguimos pensando en el valor de lo público, en la vida de los ciudadanos.*

*Y le trajimos el 8 de abril de 2011 una moción en la que instábamos al Gobierno de la Ciudad incrementar la compensación para el consumo específico de gasóleo a los sectores recogidos en el acuerdo plenario celebrado el día 29 de abril del 97, esto es sector del taxi, autobuses y panaderías. En aquella ocasión a esta propuesta se le dio un voto afirmativo con el compromiso que desde la Consejería de Hacienda se hiciese un estudio para conocer cuál era el alcance al que se podía llegar, teniendo en cuenta que actualmente son siete céntimos por litro lo bonificado. Se iba a hacer un estudio para ver hasta dónde se podía incrementar, pero también no sin sorpresa en la última sesión plenaria, el consejero deshacía aquel acuerdo y confirmaba que el gobierno no está por la labor y hablaba de responsabilidad.*

*Yo creo que lo que es responsable es intentar salvaguardar los intereses de todas las partes con apoyo de lo público.*

*Y es cierto que es injusto que la empresa del sector del taxi no haya podido actualizar la carrera mínima, pero es verdad que están dispuestos a una alternativa. Y la alternativa, en conversación con el Grupo Parlamentario Socialista es que lo que no van a ganar de más en el incremento de la tarifa mínima, lo recauden no gastando de más en el pago del litro del combustible.*

*Por tanto, ésta es nuestra propuesta. Espero que el gobierno atienda a razones y escuche a la oposición. Nosotros lo que proponemos es que no toquemos la carrera mínima, porque desincentiva el uso del transporte público porque va en contra de los ciudadanos y,*

sobre todo, tiene un efecto también sobre el medio ambiente, porque si hay más uso del transporte privado, como consecuencia del no uso del sector del taxi, también tiene esas consecuencias.

Queremos que al sector del taxi se le ayude a que sea más competitivo, su actividad más sostenible, pero con un sostén desde lo público, incrementando la compensación que existe por litro en el consumo del gasóleo.

Y usted ha hablado aquí del aumento del gasóleo, de la subida como consecuencia de una medida que este gobierno tomó errónea y que nosotros hemos instado al Pleno de la Asamblea a que se deshiciera, como fue la de interconectar o condicionar el impuesto sobre hidrocarburos locales a los estatales; es decir, en la medida que sube en la Península sube en la ciudad. Eso fue una decisión de este gobierno, que ha tenido las consecuencias negativas que hemos ido señalando todo este tiempo, entre otras que haya muchos ciudadanos de Ceuta que vayan a repostar a las gasolineras del país vecino. Son cuestiones que van íntimamente relacionadas.

No estamos de acuerdo con la propuesta que el gobierno nos trae, no estamos de acuerdo con tocar la carrera mínima. Estamos de acuerdo con apoyar al sector del taxi desde la compensación al precio del litro del gasóleo. Por lo tanto, esa es nuestra postura, es lo que hemos pedido en multitud de ocasiones y el gobierno ha ido desoyendo.

Por último, usted nos ha puesto varios ejemplos de colectivos sociales que están de acuerdo con esta medida que nos presenta, desde luego el sector del taxi no daría una respuesta negativa a la propuesta que nosotros le hacemos. Pero si usted le pregunta a la asociación de vecinos, si usted le pregunta a las amas de casa, estoy convencido que también estarían de acuerdo con la alternativa que le proponemos desde el Grupo Parlamentario Socialista. El sector del taxi se va a ver compensado, ayudado, fortalecido y al mismo tiempo no vamos a tocar el bolsillo de los ciudadanos. Como consecuencia mayor uso del transporte público, por eso traemos a este Pleno una campaña para el fomento del uso del transporte público en nuestra ciudad. Todo está íntimamente relacionado, Ceuta tiene que potenciar el uso del transporte, un transporte público de calidad, que desgraciadamente no tenemos en la ciudad, y con esta medida no se ayuda al sector.”

**Sr. Presidente:** “Muchas gracias, Sr. Carracao.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

**Sr. Martínez Arcas:** “Gracias, Sr. Presidente.

Usted habla aquí, Sr. Carracao, de supuestos apoyos y planteamientos, pero la realidad es la que consta en el expediente, y es la solicitud de las asociaciones de incremento de la tarifa.

La Asociación de Amas de Casa, la de Consumidores y Usuarios y la Federación Provincial de las Asociaciones de Vecinos están de acuerdo con la subida o con la actualización de la tarifa que se propone aquí; evidentemente, porque consideran que es justo, equitativo.

*Además, decirle, Sr. Carracao, que lo que usted propone es que esa subida o esa compensación al sector del auto taxi en vez de pagarlo los usuarios del sector, la paguen todos los ceutíes, utilicen o no el servicio del taxi; es una entidad o servicio privado. Usted está proponiendo que se utilice o no el taxi entre todos los ceutíes paguen más o complementen los sobrecostes.*

*El Consejero de Hacienda ya les dijo que será en la elaboración del Presupuesto donde se determine en su caso el incremento o no de la bonificación al combustible, que se establece en la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*También me gustaría saber, Sr. Carracao, cuántos años tienen que pasar –según sus criterios, ya han pasado tres, no sé si deben de ser veintitrés– para que se actualice la tarifa del taxi. O sea, la motivación es que seguimos siendo, pese al incremento de la tarifa, la ciudad española donde las tarifas son más bajas en el servicio del auto taxi, y lo sigue siendo pese al incremento que se produce en la tarifa, que pasa ser del 3,30 y que pasa por 4 céntimos más por kilómetro recorrido.*

*A mí me gustaría escuchar una respuesta alternativa a los grupos de la oposición sobre cada cuántos años se debe actualizar las tarifas del sector del taxi, ¿cada quince años? ¿cada veinte años o cada tres?... Que parece que es lo razonable y es lo que estamos haciendo en estos momentos.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sr. Consejero. Iniciamos el segundo turno de intervenciones.*

*Tiene la palabra el Sr. Aróstegui.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Otra consideración previa a la que usted obliga constantemente: en su intervención anterior repite usted mucho, eso viejo dicho de que “el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra”, usted es una persona muy idónea, para significar eso, está usted permanentemente tropezando.*

*Mire usted, todavía usted no ha sido capaz de entender que en eso que ustedes pretenden propagar de que Caballas no tiene propuestas, ustedes van a chocar siempre contra un muro, ¿todavía no lo ha aprendido?... Tenemos muchas propuestas y mejores que las suyas.*

*Segunda consideración: usted debería saber ya que nosotros tenemos por defecto de estudiar los expedientes, si yo le garantizo a usted que usted no se ha pronunciado, délo usted por hecho. Usted ha leído la propuesta que hace la Comisión de Trabajo y Fiscalidad, que necesita el paso posterior de ratificación por el Pleno, que no se ha dado y, por tanto, reglamentariamente el CES no se ha pronunciado.*

*No he querido hacer ninguna referencia a los avales de los que usted ha presumido, pero ahora me voy a permitir el lujo de hacer dos cosas: uno, sería bueno, por la credibilidad de los avales, que las firmas de las personas que ustedes piden que avalen su política, no fueran asalariados suyos; porque resta un poco de credibilidad.*

*Y segunda cuestión: deberíamos probar entre todos borrar eso de “amas de casa”, a*



*parte de ser candidatas suyas en la lista, también resta un poco de credibilidad, y lo del nombre de ama de casa, terminamos con la sección femenina como nos descuidemos. Probablemente, después del “20 N” nos caigan cosas parecidas; vamos a intentar en vez de amas de casa, consumidores.*

*Usted está doblando el incremento del IPC, está obligando a los ciudadanos a que cojan el taxi y a pagar un 10% más en la carrera mínima y un poco por ciento en el kilómetro recorrido. A esto se le llama “abusar”.*

*Nosotros protegemos al sector del taxi, claro que sí; pero con hechos: el sector del taxi en Ceuta ha contado con el respaldo nuestro de una bonificación en el gasóleo, de un IPSI del 2%, el IVA está en el ocho, cuatro veces más; de un programa de renovación de la flota subvencionado; todo eso ha contado con nuestro apoyo.*

*Si usted coge la documentación del taxi que hay sobre asalariados del taxi, sueldos que pagan, consumo del combustible, con los pocos datos que hay, el incremento del gasóleo para la cuenta de explotación de un taxi en comparación con lo que supone un 43% a partir de uno de enero de bonificación de las cuotas de la Seguridad Social, tanto del autónomo como de los asalariados, la diferencia sale a favor de los menos en cuatro veces; lo que no se puede es plantear una subida del doble del IPC en términos económicos de la explotación del sector, porque no es verdad, y aquí he añadido que esto que ha sido elemento sobrevenido es probable que a ustedes se les haya pasado.*

*Por eso, he apelado a esa humildad, que parece que es lo que está de moda, todo el mundo muy humilde, la humildad de decir: “Lleva razón la oposición, aquí hay un elemento nuevo que nosotros no habíamos considerado, vamos a revisarlo y a lo mejor la subida del taxi en vez de un 10% se queda en un 4% ó en un 5%, y es más justo para proteger al taxi que nosotros queremos y los bolsillos de los ciudadanos que también queremos.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Sr. Martínez, dos consideraciones: uno, al hilo de su intervención y la otra también. Esto no es una actualización, es una modificación de la ordenanza, porque la ordenanza ya tiene un sistema de actualización del incremento del IPC anual. Otro problema sería si el sector del taxi veía pertinente o no esa subida del IPC por las consecuencias que eso tenía a la hora de dar el cambio; a lo mejor les parecía un problema.*

*Usted ha querido aquí hacer un ejercicio de que lo que propone el Partido Socialista que los ceutíes paguen al taxi como empresa privada, independientemente de si lo cogen o no lo cogen. Nosotros consideramos que el sector del taxi es un servicio de interés general para la ciudadanía, lo que no es, por ejemplo, los yates. Este gobierno propuso una subvención al gasóleo de los yates en nuestra ciudad, que vamos a pagar todos los ceutíes y, sin embargo, usted no quiere que se subvencione el gasóleo para el sector del taxi.*

*La propuesta que hacemos es que al sector del taxi se le ayude a su sostenibilidad y competitividad desde la subvención al gasóleo, actualmente en siete céntimos, que creemos que se puede incrementar. Que esperábamos que desde la Consejería se hubiese hecho ese trabajo que se ha negado a hacer ahora, porque ya han pasado las elecciones.*

*Creemos que se le puede ayudar al sector del taxi, porque es un transporte público y no*

*de subvencionar el combustible al yate, como este gobierno quiere hacer.*

*Por tanto, ninguno de sus argumentos me ha satisfecho y desde luego tampoco me hacen pensar que posiblemente el Grupo Parlamentario Socialista sea erróneo.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Sr. Aróstegui, es curioso que venga usted aquí a decirnos: “tropezar en la misma piedra”, porque le puedo contar a usted hasta siete u ocho veces que ha tropezado con la misma piedra.*

*Tiene usted la tendencia sectárea de que es o conmigo o contra mí, es decir, todos los que no están con usted (que son muchos) están en contra de usted y todos los que están en el otro lado están en contra de usted; mire usted, un respeto a la militancia de las personas, que son independientes de sus valoraciones, aunque usted no se lo crea, se puede ser de una formación política y se puede ser independiente a la hora de expresar opiniones, y ese es un tema que debería aprender, con “h” intercalada.*

*Efectivamente, la referencia es el IPC, pero, por qué el IPC del transporte, Sr. Aróstegui, porque es un 16%. Y por qué no la subida del combustible, usted lo sabe igual que yo, Sr. Aróstegui: el principal coste que tiene el servicio de auto taxi es el combustible y consecuentemente un incremento del 20% en el combustible tiene una repercusión directa en el servicio del auto taxi.*

*También, en cuanto a usted, Sr. Carracao, decirle que, efectivamente, es una modificación que supone la actualización de las tarifas. Y no es el objeto del debate, pero el hecho de incentivar el turismo náutico deportivo y la bonificación del combustible, no es porque tengamos intención de bonificar a los propietarios de los yates. La intención es que venga ese señor que tiene un yate, consume en Ceuta, genere gastos en Ceuta y genere empleo en Ceuta, esa es la intención. Y para qué se hace una bonificación, para que sea un gancho. No tenemos ninguna intención de regalarle una bonificación a un señor que tenga mucho dinero, pero sí de atraerlo para que venga a Ceuta, deje aquí su yate, genere empleo en Ceuta, genere consumo en Ceuta y genere movimiento económico.*

*Igual que el Gobierno de la Nación ha decidido modificar el IVA y reducir el tipo impositivo del IVA, para atraer y para incentivar el mercado de la vivienda, el Gobierno de la Ciudad ha considerado pertinente modificar el tipo impositivo del combustible de las embarcaciones de recreo, para intentar incentivar el sector náutico deportivo, que es exactamente la misma argumentación y motivación.*

*Lamentablemente no me han respondido sobre cuándo consideran ustedes que se debe incrementar la tarifa, no me lo han dicho, porque los argumentos siguen siendo válidos y legítimos: incremento del combustible, incremento del IPC del transporte, Ceuta sigue siendo una de las ciudades españolas donde las tarifas son más bajas y consecuentemente, y después de tres años creo que corresponde; y usted mismo lo ha reconocido, Sr. Carracao, no se ha hecho la actualización del IPC en estos tres años, el incremento ha sido cero.*

*En consecuencia, creo que está legítimamente justificado con el respaldo que debe tener la medida este incremento en la actualización de la modificación en las tarifas del sector del servicio público auto taxi.”*

**B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Sanidad Y Consumo relativa a aprobación del I Plan de Actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

**Sr. Abdeslam Al-lal:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*En primer lugar me gustaría comentar los objetivos de este Plan: Disminuir la morbimortalidad, disminuir los casos de infección, disminuir los casos de enfermedad de transmisión sexual, disminuir los embarazos no deseados, concienciar a la población ceutí sobre el impacto y la importancia que tiene esta enfermedad y, por tanto, su infección; y, sobre todo, concienciar a la población ceutí de que no hay que marginar a ningún infectado, ni excluirlo de ningún aspecto ni laboral, ni familiar, ni social.*

*En ese sentido, el pilar fundamental de nuestra actuación base va a ser la prevención y ésta la vamos a llevar a cabo de distintas maneras: ustedes dirán qué estamos haciendo, yo les diré qué hemos hecho, qué estamos haciendo y qué vamos a hacer.*

*El mapa epidemiológico que hemos elaborado en Ceuta aparece el primer caso de afectado por SIDA en 1987 y desde ahí a 30 de junio de 2010 son 174 los casos aparecidos de SIDA, de los cuales el 33,3% fallecieron.*

*Dentro del grupo de riesgo de estos 174 pacientes, 118 fueron drogadictos por vía intravenosa, 3 fueron de infección vertical, es decir, una transmisión de madre a hijo ( casos de niños recién nacidos) y el resto fueron por otra vía de transmisión.*

*El mapa epidemiológico de Ceuta en 1998 afortunadamente con la aparición de los antirretrovirales y los programas de prevención, empieza la curva a disminuir, y se asemeja al resto de las comunidades. Hay un pequeño repunte en los años 2000 y 2008 y se aíslan en el CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes) 52 casos, todos ellos fueron por vía sexual. En ese sentido el Centro de Drogodependencia en el año 98 unió el binomio Droga aparición de SIDA, y la Consejería de Sanidad empezó a tomar medidas. Medidas que empezaron en el año 2000 con el reparto de una unidad móvil, que se llama UTIME, es la unidad que reparte metadona en jeringas de un solo uso.*

*En ese sentido, la Ciudad ha puesto recursos materiales, recursos económicos y recursos humanos para afrontar lo que se considera esta lacra. Afortunadamente, desde hace dos años no se produce en Ceuta ningún caso de SIDA, sí se produce en el año 2008 once nuevos casos de infección, de los cuales siete son por vía sexual y cuatro por vía de drogas.*

*Tuvimos un convenio con la Comandancia General y formaron a 83 mediadores sociales para que dieran a conocer la importancia de esta infección. También hemos hecho a nivel de educación tanto en colegios de Secundaria, como en la Facultad de Humanidades, también en la Facultad de Enfermería, como en los distintos ámbitos de la enseñanza.*

*También en centros de Instituciones Penitenciarias formamos talleres para que los internos sepan sobre el riesgo de la enfermedad.*

*Afortunadamente actualmente se ha estabilizado.*

*¿Y qué recursos materiales, humanos y económicos tenemos más? Miren ustedes, en concierto con catorce farmacias hemos hecho lo que es el test de la prueba rápida de SIDA, que consiste con una pequeña punción realizarse el test y en quince minutos se le da el resultado, hemos hecho aproximadamente un total de 1.600 pruebas tanto en el Centro de Drogas, en las farmacias concertadas y en las unidades móviles. En ese sentido, decirle que la percepción que se tiene de la enfermedad en Ceuta es más baja que con el resto de la Península.*

*Nuestro máximo interés es la prioridad y, sobre todo, la prevención en los colectivos de más vulneración; por eso, todos los fines de semana tenemos la unidad móvil que se llama RULE, que aparece los jueves, viernes y sábado, en horario de nueve a dos de la mañana y se dedica a dar información sobre nuevos hábitos tanto sexuales como de evitar este tipo de transmisión, y al reparto de preservativos.*

*Nos unimos a todas las iniciativas nacionales e internacionales de los días señalados de esta enfermedad. El día 20 se conmemora el día internacional de la prueba rápida del SIDA. El día 1 de diciembre se realiza y se conmemora el día mundial del SIDA.*

*Desde el Partido Socialista me preguntan en la comisión sobre la necesidad del tratamiento para los pacientes que están llevando a cabo desde la Unidad de Vigilancia de SIDA del INGESA, tengo que decir que nosotros no tenemos competencia en materia asistencial, como usted sabe, tanto el art. 12 como el 21 recogen las competencias para elevar a Pleno todos los asuntos de interés para la Ciudad y el 21 recoge las competencias de epidemiología, vigilancia y control que es la que tenemos nosotros en la Ciudad. Me he hecho con esa demanda y a disposición de cualquier familiar directo o ascendente puede recoger esa meditación en horario laboral...”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“la propuesta que hacemos es un paso, no podemos debatirla, porque nos la hace un tercero, pero sí una consideración al respecto, y es que facilita en alguna medida la consecución de la medicación, pero no contribuye a esa preserva del anonimato, porque puede haber personas que no quiera que nadie sepa si está enfermo. Por tanto, esta medida da un paso hacía delante, pero todavía desde el INGESA y haciendo propuestas para facilitar un horario más flexible o hacer llegar la medicación por otras vías a las personas que las necesitan; de todas formas, le agradezco la gestión a la propuesta.”*

**Sr. Abdeslam Al-lal:** *“Muchas gracias, por la puntualización y estoy a su disposición. Vamos a intentar que ese impacto que tiene la enfermedad se minimice y poder acabar con esta situación.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Nuestra propuesta es crear un Consejo Asesor o Consultor, tal vez este Consejo dé mucho más movilidad y transmita, y sirva de ayuda mucho más de lo que es la simple colaboración. Esa es nuestra propuesta.”*

*Con respecto al UTIME, vemos que la unidad móvil está en Loma Colmenar, en el Príncipe, en Juan Carlos I, en la Reina, en muchas zonas del extraradio, pero no la vemos en el centro, esto, evidentemente, no quiere decir que en la zona centro no existan personas por desgracia con adicción a las drogas y que precisen del acceso a ese UTIME; por eso, debe rular*

por todas las zonas de la ciudad.”

**Sr. Abdeselam Al-lal:** “La UTIME no sólo está en la extraradio, también está en San Amaro, en el Poblado Marinero, por el centro. En la zona de afluencia céntrica, que parece que lo que quiere decir es que da mala impresión de que esté en el centro, no es así, nosotros no tenemos ningún tipo de complejo, lo que sí usamos es la confidencialidad a la hora del reparto de esa medicación.

*En cuanto a crear una especie de comisión la tendremos en cuenta, la llevaremos y la estudiaremos y si es viable la llevaremos a cabo.”*

### **B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Juventud, Deporte y Menores relativa a aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local, Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

**Sra. Román Bernet:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Buenos días, hoy traemos a Pleno una propuesta que trae causa años atrás, allá por el año 2008 cuando formalmente surge esta propuesta e iba recogida en el programa electoral de las anteriores elecciones municipales.*

*Por hacer un pequeño análisis histórico del ICD: los organismos autónomos que se crearon en España en el año 80, hace más de treinta años, coincidiendo con el fomento del deporte en el ámbito municipal, es el origen en nuestro actual ICD. Los organismos autónomos creados en el inicio de la época democrática tuvieron su época y cumplieron fielmente la misión de hacer llegar el deporte a toda la población a precios muy populares.*

*La evolución del ICD como organismo autónomo no es más que el paso a la madurez administrativa camino a la gestión directa en este caso de la Consejería competente. El ICD nace como Instituto Municipal de Deportes y bajo esa filosofía. Los ayuntamientos conscientes de la importancia, del desarrollo de la actividad física en el municipio crean los citados organismos encargados de dinamizar y socializar el deporte en particular y la actividad física en general.*

*Con la asunción de competencia en el año 99 el Instituto Municipal de Deportes se transforma en el Instituto Ceutí de Deportes, pero las materias continúan siendo las mismas. En aquel momento los organismos autónomos servían para dar una mayor agilidad en los procedimientos, huyendo de la mayor rigidez administrativa de las que debían de someter las Consejerías de Deportes.*

*Con el paso de los años los organismos autónomos se han transformado en auténticas administraciones. Con lo que la supuesta agilidad administrativa de dichos organismos se perdía. Por el contrario aparece una auténtica duplicidad de controles: Presidente, Junta Rectora, Secretario; y por otro los de la propia administración en el que estuviese encardinado; con lo que la supuesta agilidad se pierde totalmente.*

*Lo que ahora se plantea no es más que la continuación de lo que venía desarrollándose mediante una gestión directa del deporte de la ciudad dentro de un organismo autónomo, por una gestión directa desde la Consejería competente en materia de Deportes.*

*La continuidad de la gestión deportiva está garantizada, así como deberíamos de evitar la multiplicidad y duplicidad de estos organismos también por economía procedimental. En este sentido el texto constitucional recoge los principios que deben de guiar a la Administración Pública, en cuyo desempeño para servir con objetividad los intereses generales deberá de actuar de acuerdo a principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.*

*También la Ley de Procedimientos Administrativos habla de principios de economía, celeridad y eficacia. En otro orden de cosas el paso de la gestión de un organismo autónomo a la Consejería no es sólo algo deseable para nuestra estructura administrativa, sino que la estructura de todo el territorio español, ya se articula en doce años en direcciones generales.*

*Por ello, como una evolución natural se está produciendo la desaparición de estos organismos autónomos encargados de la gestión deportiva a nivel de municipio y mucho más a nivel de comunidad autónoma, apostando claramente por un modelo de gestión directa y asumiendo la Concejalía en materia de Deporte en la gestión de dicha área.*

*Por supuesto, también en área de una modernización y actualización del modelo deportivo. Se producirá además con total seguridad un ahorro en cuanto a las partidas que hoy puedan estar duplicadas y que desapareciendo el organismo se producirá un ahorro junto con el tema del personal que se objetivizará con la consiguiente memoria que se realizará una vez aprobada la aprobación inicial de la disolución, se encargará a la Consejería competente de Hacienda y Recursos Humanos tanto en materia de Personal como en materia Presupuestaria; por tanto, hoy lo que traemos al Pleno es la sustitución de forma absolutamente natural de un organismo autónomo a la gestión directa por la propia Consejería y esperamos el apoyo de ambos grupos de la oposición.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Después de un largo recorrido cronológico e histórico expresado por la Consejera en relación al original Instituto Municipal de Deportes, actual Instituto Ceutí de Deportes, llama mucho la atención que se pretenda la disolución del mismo en un expediente prácticamente inexistente.*

*La Consejera de Juventud, Deporte y Menores no ha avalado en absoluto la pretensión del Gobierno de disolver en Instituto Ceutí de Deportes, no hay ningún tipo de expediente, al menos completo, en relación a cómo deben figurar las condiciones detalladas de la integración del personal del ICD, porque habrá que decir que disolviendo el ICD, el personal del ICD lo va a asumir la Ciudad.*

*No hay nada en qué condiciones este personal pasa del ICD a la Ciudad, tampoco hay nada en relación a una relación exhaustiva de derechos y obligaciones de los mismos. Por tanto, carece de sentido exponer al público el expediente cuando no hay recogido absolutamente nada hasta la fecha. No sé qué es lo que van a alegar los afectados si no figura nada en ese expediente.*

*Por lo tanto, parece que se salta el gobierno el preceptivo periodo de información pública. Resulta bastante extraño, conociendo como conozco a la Consejera, que traiga este expediente en estas condiciones.*

*No se puede admitir y decir que se va a hacer de forma paralela, porque el periodo de información pública es preceptivo y las personas afectadas deben conocer a qué se van a atener, si están de acuerdo o no están de acuerdo, si van a alegar o no... Me parece a mí esta cuestión técnica es importante que quede clara en este Pleno y que se pronuncie la Sra. Consejera.*

*Se ha saltado en esa redacción histórica que la gestión deportiva del gobierno del PP ha sido prácticamente un desastre y los distintos gerentes o viceconsejeros que iban a ese ICD sufrían las guerras fratricidas del PP. No voy a recordar “la guerra de los cuñados”: el cuñado del Presidente del Partido, el cuñado del Presidente de la Ciudad, eso estaba ahí. Incluso la Sra. Consejera ha sido gerente del ICD y tuvo que salir por patas, porque no podía trabajar; esto es una realidad que yo constato tras haberla percibido.*

*Por tanto, algo tenía que haber dicho la Sra. Consejera, ante la imposibilidad de hacer nada políticamente hablando en favor del deporte de Ceuta en el ICD. Y que parece que el Gobierno se le enciende la bombilla y dice que la culpa de todo es que había ICD. Entonces, nos cargamos el ICD y la política deportiva va a mejorar.*

*Me parece que esto es eludir la gran responsabilidad que ha tenido estos últimos años el PP, el Gobierno de la Ciudad en la gestión del deporte en general y en lo que se refiere en particular al ICD.*

*Habla usted de “ahorro” ¿lo tiene usted cuantificado?, ¿ha traído usted al expediente algo que avale que disolviendo el ICD nos ahorramos dinero? Parece ser que en la Comisión dijo usted que nos ahorramos, que las nóminas del ICD las hace una gestoría y ahora las hace directamente la Ciudad. No parece un argumento muy serio ni muy sólido, porque si fuese esto verdad –que parece que las nóminas las hacía una asesoría externa–, hay un batallón de administrativos en el ICD que podían hacer las nóminas y ahorrándose el dinero en ese contrato de asesoría externa.*

*Parece contradictorio hablar de coordinación y de economía procedimental cuando hace unos meses han creado ustedes otro organismo autónomo, que es la Gerencia de Urbanismo, donde está el Sr. Doncel; o sea, no casa muy bien el decir que por razones de economía vamos a quitar los organismos autónomos y al mismo tiempo de forma instantánea crean otro organismo autónomo, parece que se contradice el gobierno.*

*Pero, también hay que dar una explicación a los cientos de funcionarios que hay en esta ciudad y en esta Casa, porque detrás de esta disolución hay claramente un proceso de funcionarización encubierta. Las personas del ICD van a pasar a la Ciudad, qué le va a decir usted a cientos de personas que están en esta ciudad, que han tenido que opositar, que han tenido que concurrir, que han tenido que estudiar, con respecto a esta situación.*

*Qué le va a decir usted a los miles de ciudadanos de Ceuta que tienen la expectativa legítima de ingresar en el Capítulo I de la Ciudad a través del Principio de Mérito, Capacidad,*

*de Concurrencia, que como hemos disuelto el Organismo Autónomo ICD ahora pasan a la Ciudad. Gente del ICD que en algunos casos no sabemos cómo ha entrado, ¿usted puede garantizar que todo el personal del ICD ha cumplido con todos los Principios de Mérito, Capacidad y Concurrencia?*

*Nosotros, teniendo en cuenta que no hay expediente, que no están justificadas las razones, que no se justifica tampoco el pretendido ahorro y que se contraviene claramente la técnica de la coordinación y la economía procedimental, porque hace unos meses crearon otro Organismo Autónomo no vamos a apoyar esta forma de disolver el ICD.*

*Además se ha saltado usted un poco a la torera cuestiones que a lo mejor el Sr. Martínez calificaría de anecdóticas. No garantiza usted el tema de la enseñanza deportiva y también tendrá que justificar también qué va a hacer la Ciudad con los técnicos deportivos integrados ahora en la estructura de la Ciudad, los van a poner de jefe de negociados de los auxiliares administrativos en el Negociado de Estadísticas o qué van a hacer con los técnicos deportivos?... Porque, la verdad, que esto es un despropósito y creo que obedece claramente a la nula voluntad de poner orden en la política deportiva y a un remordimiento claro de conciencia de tener ahí una cuna para los marrones del PP, que era lo que era el ICD.”*

**Sra. Roman Bernet:** *“Sr. Mohamed, no me extraña en absoluto que ustedes se vayan a oponer.*

*Desde luego, lo que sí tengo claro es que no me ha oído cuando he dicho que estaba garantizada la gestión deportiva de la Ciudad sea prestada a través de un Organismo Autónomo que no deja de ser gestión directa o sea prestada directamente desde la Consejería.*

*En cuanto al tema procedimental de por qué el expediente no viene según usted más completo, precisamente, lo que intentamos hacer al llevar a cabo este tipo de procedimiento de disolución del Organismo Autónomo es tener un tiempo, precisamente ahora a través de la encomienda de gestión a la Consejería competente tanto en materia de personal como en materia presupuestaria, para que durante la tramitación de ese expediente se tomen las cuestiones que sean necesarias, y si hay que hacer la exposición pública antes o después, y si hay que hacer dos veces la exposición pública, porque los técnicos así lo indiquen, así lo haremos sin ningún problema; pero, sí es cierto y usted lo sabe y viene en la propuesta que se decía específicamente: “Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo, asumir al personal que integra la plantilla, aprobar la gestión de los servicios inicialmente que desempeñaba el ICD con medios propios a través de la Consejería. Suceder universalmente tanto en bienes, derechos y obligaciones y publicación efectivamente del expediente.” Lógicamente todos aquellos interesados, gente que pueda tener derechos y obligaciones, ya se encargarán de concurrir al expediente, como es lógico y normal.*

*Desde luego, el ahorro, en la comisión informativa, no sólo es porque, efectivamente, y como dice mi compañero Martínez, la anécdota era el tema de las nóminas, desde luego no tenemos ningún batallón de administrativos, solamente hay que ir por el ICD para ver que no tenemos ningún batallón de administrativos. Pero, desde luego, no sólo se produce ese ahorro, sino que se producirá un ahorro que se cuantificará en su momento.*

*La Junta Rectora del ICD, como usted sabe, tiene representación de todos los grupos*



*políticos que tengan representación en la Asamblea. Por tanto, me extraña mucho que usted diga que no sabe cómo han entrado allí los trabajadores del ICD, cuando tanto en esta legislatura con Caballas como por supuesto en las anteriores con la UDCE, han tenido representación y, por tanto, han tenido conocimiento de todos los procedimientos que se hayan hecho en contratación, en materia laboral y en cualquier otra cuestión.*

*Por tanto, déjeme que me sorprende también decir que no sabe cómo han entrado. Debería de saberlo desde luego.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Sra. Consejera, usted nos pide el voto a favor y nos da tres razones. Yo le voy a quitar el calificativo de “prácticamente” que ha dicho el Grupo Caballas de “Inexistente el expediente” y voy a decir que no existe el expediente.*

*Por tanto, como nos dice usted, que la memoria económica se dará en su momento, si es el principal motivo por el que podríamos atender la necesidad de la disolución del ICD, y aunque no sea una memoria, usted podría y debería haber aportado al expediente algunas consideraciones preliminares sobre cuáles es el ahorro, dónde se va a conseguir ese ahorro y de una forma estimada la cuantificación del mismo. No puede decirnos que va a haber un ahorro, que se cuantificara en su momento y que se dará a conocer también en su momento y al mismo tiempo pretender que nosotros ya digamos sí a la disolución del ICD.*

*Para poder tomar una decisión tenemos que tener elementos de juicio y no nos vale con que nos diga que va a absorber a toda la plantilla, que se van a mantener los contratos con todas las empresas, con lo que usted quiere hacer no me justifica que tengamos que disolver el ICD. Para disolver el ICD el motivo principal tiene que ser el del ahorro económico, que es la cuestión de la que adolece este expediente, ésa y cualquier otra; porque usted no ha aportado nada al expediente, para que podamos tener elementos de juicio, para decidir sobre la disolución o no del ICD.*

*Si vamos a una visión política del asuntos consideramos que el ICD puede con una buena gestión seguir funcionando, pero si se nos demuestra que con una gestión directa podemos mejorar la gestión, pero, sobre todo, ahorro económico, estaríamos también de acuerdo; pero, ninguna de esas dos cuestiones se nos plantea.*

*Por tanto, le reitero que no podemos tomar una decisión y en todo caso como va a haber mayoría a la hora de votar, nos reservamos una opinión para un segundo punto y nos abstendremos a este planteamiento, porque no tenemos ningún elemento de juicio para poder fallar en ningún sentido. Este gobierno no ha querido hacer partícipe a la oposición de esta decisión, más allá de pedirnos ese ejercicio de fe.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Sr. Carracao, de verdad que no es por eludir el bulto, en absoluto, he referido anteriormente que hay un desfase y una falta de modernización, como en todos los organismos que nacieron hace treinta años, obviamente.*

*El hecho deportivo en sí es un hecho transformable y el deporte que tenemos en la cabeza hace treinta años, hoy por hoy no responde en absoluto.*

*Evidentemente, que va a llevar un ahorro económico, que nosotros podemos tener más*

*o menos cuantificado, pero no me atrevo a darle un dato, porque eso serán los técnicos competentes en la materia los que lo harán, pero vamos hablando así, rápidamente y a voz de pronto, hay partidas que ahora mismo en caso de una gestión directa estarían duplicadas en caso de desaparición, por ejemplo: partidas del vestuario.*

*Está muy clara la disolución de los organismos autónomos, pero no está tan clara el tema de disolución.*

*Por tanto proceder a la publicación del acuerdo con carácter previo a la disolución efectiva era una de las premisas que nos aconsejaban que podría ser aconsejable.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Sra. Consejera, ha pasado usted de puntilla por las cuestiones fundamentalmente planteadas. Me voy a quedar con algunas cosas que ha dicho usted hace unos segundos en lo referente al carácter obsoleto de los Estatutos del ICD, no podemos evitar hacer la reflexión siguiente, si están obsoletos esos Estatutos desde hace muchos años, ustedes llevan gobernando la Ciudad hace más de diez años, ¿por qué no se procedió a la modernización?... Lo que no se puede es pretender la disolución sin ningún solo papel y que aquí nadie diga nada.*

*También la contratación del ICD es responsabilidad del Grupo Popular, los grupos de la oposición no tienen ningún tipo de responsabilidad en materia de contratación, y si usted hace referencia a la Junta Rectora, le recordaré que funciona en función de las mayorías, y la mayoría es del PP.*

*Eso que le quede a usted bien claro, pero lo del personal es fundamental, ya no sólo para el ciudadano de a pie, sino para los mismos funcionarios que tiene esta Casa. El agravio comparativo es de tal magnitud, es tan injusto que para unos ha tenido que haber un procedimiento legalmente establecido: concurrencia, mérito, capacidad, estudiar, hincar los codos y que otro venga, que no sabemos cómo ha entrado en el ICD, algún contrato escondido y entre a formar parte del Capítulo I de los Presupuestos de la Ciudad y formar parte de los Presupuestos de la Ciudad; es totalmente injusto.*

*Ha hablado usted de ahorro, pero no sabemos cuánto es, pero también se ha saltado a la torera hablar de las deudas, porque las deudas del ICD las asume la Ciudad. Díganos a usted qué debe el ICD. Le voy a poner un ejemplo, los gastos de desplazamientos de los equipos de categoría nacional de 2009, que no están abonados, pero sí justificados ante el Consejo Superior de Deportes, esas deudas pasan a la Ciudad, como tantos otros.*

*En definitiva, Sra. Consejera, no vamos a apoyar esta forma de actuar. Aquí se ha aludido totalmente la responsabilidad que ha tenido el Gobierno del PP estos últimos años. No ha hablado de por qué no se ha rentabilizado la plantilla que tenía el ICD, no sabemos nada al respecto, ni se ha dicho nada al respecto.*

*Creo que por rigor, por justicia, debería traer usted un expediente completo, en donde el trámite de información pública se cumpliera, y donde todos los ciudadanos tuviesen garantías que se cumple la ley.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Sra. Consejera, de dos propuestas de Ordenanza, una se ha*

*retirado en el momento, la otra adolece de defectos de formas importantes, que se han dado cuenta a raíz de la anécdota de la oposición, ahora traemos la disolución de un Organismo Autónomo sin poder justificar. Por tanto, no sé qué ocurre en el gobierno, pero son muchos y parece que deberían trabajar de otra manera.*

*Yo, voy a hacer una consideración a una de sus palabras: “Los trabajadores del ICD que actualmente están en labores administrativas serán utilizados. O sea, ya sabemos que va a haber personas que están desarrollando unas funciones que pueden que desarrollen otras. Y ha hablado otras vez de las nóminas, nóminas que suponen en torno al millón y medio lo que nos supone la gestión externalizada de las nóminas y anteriormente a eso lo estaba haciendo el ICD con personal propio.*

*Aquí en este Pleno usted defendía el traslado de los menores a San José y resulta que ahora nos vamos a desdecir. ahora nos trae la disolución del ICD y no quiere justificarse, no quiere decir lo de la mala gestión.*

*Por tanto, insisto una vez más, había considerado que era pertinente que con nuestra abstención nos abstuviésemos, para que este procedimiento se pueda iniciar, pero, sinceramente, después de oírla me ha ratificado más la no conveniencia del planteamiento de disolución que el Gobierno está haciendo; por tanto, no vamos a apoyar ni con la abstención este planteamiento que se nos hace.*

*Por tanto, usted puede tener ya en su concepción de futuro de la gestión directa el destino de las personas trabajadoras del ICD, cuestiones que entiendo que no está haciendo partícipe a la oposición.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Evidentemente, Sr. Alí, que tenemos la mayoría en la Junta Rectora, porque, evidentemente, es un reflejo de la Asamblea de la Ciudad, pero el que no tenga la mayoría no quiere decir que no tenga la información, Sr. Alí; usted lo sabe como yo.*

*Precisamente, Sr. Alí, será la Consejería competente en Recursos Humanos la que dirá cómo, de qué manera hay que hacer ese asunto, porque no es mi competencia.*

*En cuanto al tema de las deudas, usted no se preocupe, porque exactamente igual en el expediente tendrán que aflorar obviamente todas las deudas, así como los activos del ICD, y todo ello va a pasar lógicamente a ser sucedido universalmente por la Ciudad de Ceuta.*

*En cuanto al Sr. Carracao, que usted esté preocupado es normal, pero no tiene mucho que ver con nuestro trabajo su preocupación. Desde luego, esa argumentación de “mala gestión, ha correspondido a todos los gestores deportivos de este país, independientemente de su color político. Porque todos, absolutamente en todas las comunidades han optado por precisamente lo que estamos optando nosotros ahora, por disolver el Organismo Autónomo y hacerlo de forma directa. Por tanto, esa mala gestión es imputable a todos los demás; evidentemente, que no responde a una cuestión de mala gestión, sino a una modernización y lo hacemos cuando el gobierno lo decide oportuno.*

*Precisamente, intentamos hacerles partícipes y la respuesta es que si la mala gestión, etc, pues, por ahí no van los tiros.*

*En cuanto al tema del millón y medio, supongo que ha sido un error. Existe un contrato externalizado para la gestión de las nóminas, que no llega ni a los 25.000 €. Y usted ha hablado del tema del albergue; pues, usted ha sido el primero que se ha opuesto a ese traslado tan urgente.”*

### **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a incorporar a los Presupuestos Generales de la Ciudad un programa denominado “Plan de Empleo Juvenil”.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed Alí.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*El paro es una lacra para esta ciudad y eso no lo puede negar nadie. Desde nuestra responsabilidad intentamos aportar iniciativas, medidas, propuestas, que sirvan cuando menos para paliar las altas cifras de paro y, sobre todo, aliviar la mala situación, las penurias que pasan los colectivos más desfavorecidos.*

*En este caso nos estamos refiriendo a los jóvenes. Hay una importante masa juvenil en Ceuta y también se han convertido en los principales protagonistas de las listas de paro.*

*Nosotros lo que pretendemos es que el paro sea una prioridad a la hora de elaborar los Presupuestos Generales de la Ciudad. En este sentido presentamos una propuesta muy concreta dirigida a este colectivo desfavorecido. Pretendemos que con este Plan de Empleo Juvenil, que 500 jóvenes de nuestra ciudad que nunca hayan tenido ningún empleo, puedan ser beneficiarios de estos programas con un contrato de media jornada durante un año en empresas locales de nuestra ciudad.*

*Evidentemente, nosotros pretendemos que los gastos incluida la cotización social sea sufragada por el Presupuesto General de nuestra ciudad. Las bases evidentemente para la selección de los beneficiarios serían elaborados por nosotros de acuerdo a criterios sociales y habría un convenio para las empresas que participaran en este Plan de Empleo.*

*La fórmula de financiar puestos de trabajo no es nueva, no es una novedad, se lleva haciendo durante más de diez años con fondos europeos. La diferencia está en la totalidad del coste del programa y esto se justifica claramente con los criterios de selección que haríamos atendiendo a criterios sociales y no a los criterios de la empresa.*

*También para justificar la propuesta tenemos que hacer una reflexión de los instrumentos que están funcionando actualmente, como pueden ser: los planes de empleo del INEM o los programas del Fondo Social Europeo.*

*Por tanto, entiendo que una alternativa es este plan de empleo juvenil, nosotros cuantificamos el coste, evidentemente, el gobierno baraja datos muchos más concretos que*

*nosotros, porque el gobierno se encuentra inmerso en la redacción del borrador del Presupuesto, pero entendemos que con una partida de tres millones de euros se puede dar inicio a este programa.*

*Me da un mal augurio la sonrisa del portavoz del gobierno, pero, simplemente, digo que para nosotros la lucha contra el paro o el empleo debe ser una prioridad en la inversión y debe ser una prioridad en los Presupuestos de la Ciudad.*

*Repito, los jóvenes que nunca han tenido un empleo son un sector desfavorecido y que está cayendo en la desesperación. Nosotros entendemos que con este plan, con este programa, le da una bocanada de esperanza a este colectivo y además a la hora de hacer programas con empresas locales de esta ciudad, podemos abrir la puerta a que sí el rendimiento ha sido el adecuado, las empresas (una vez terminado el programa) puedan seguir contando con estos jóvenes. Cosa que no pasa con los planes de empleo del INEM y con los del Fondo Social Europeo.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Sr. Mohamed, vamos a coincidir en muchos argumentos que usted ha mencionado como prioritarias en la acción política que deben tener todas las formaciones políticas, no le quepa a usted la menor duda, que el paro y el desempleo es el principal problema que tiene la ciudad y consecuentemente al que todos nos debemos fijar.*

*No coincidimos con Caballas en que el paro sea uno de los principales de la ciudad, es el principal problema de la ciudad, Sr. Alí. La lucha contra el paro debe ser una prioridad no sólo en el discurso, sino también en la acción política, y así ha sido en los gobiernos presididos por Juan Vivas.*

*Es evidente que no tenemos la competencia, pero también es evidente que no hemos mirado para otro lado y no hemos diluido la responsabilidad que podemos tener.*

*La Ciudad destina, sin tener esa competencia, para política activa de empleo y con recursos propios, más de seis millones de euros, destinadas a políticas de empleo sin tener esa competencia transferidas en nuestro Estatuto de autonomía.*

*La apuesta del gobierno para desarrollar y para la generación de empleo pasa por tres pilares, fundamentalmente, Sr. Mohamed, por un lado: coadyuvar y asentar las bases para el desarrollo económico y la generación de empleo; por otro lado, incrementar e intensificar la formación como elemento esencial para la incorporación al mercado de trabajo. Y en tercer lugar, aumentar la sostenibilidad del empleo vinculado a la calidad en el sector público.*

*Me explico y le voy a dar ejemplos y hechos concretos que verifican que ésta es la estrategia correcta: En relación para asentar las bases para el desarrollo económico y el empleo, hay que referir el impulso sine qua non no se habría producido la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social, no le quepa la menor duda. Si el Gobierno de la Ciudad no hubiera estado detrás de la bonificación de las cuotas y de la ampliación de la bonificación de las cuotas tengo la absoluta certeza, aunque el Sr. Carracao no estuviera de acuerdo, de que hoy no estarían aprobadas la bonificación de las cuotas a la S. Social.*

*Pensamos que esa ampliación del 50% a todos los sectores tiene que redundar*

*necesariamente en que en el resto de sectores económicos de la actividad productiva local vean cuando menos consolidado los puestos de trabajo ya existentes y en su caso incrementarse también la afiliación en estos sectores.*

*Otra medida concreta en relación con el fomento y crear las bases para el desarrollo económico y la generación de empleo fue la puesta en marcha de las cláusulas sociales en la contratación, ampliada posteriormente a solicitud de UDCE y que hoy están vigentes en todas las obras públicas que se llevan a cabo en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Eso quiere decir que el 30% de las personas que se contraten en las Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta tengan que proceder del desempleo, circunstancia que anteriormente no se daba.*

*También decirle que otro ejemplo concreto de que el Gobierno haya adoptado medidas para el desarrollo económico y de manera específica y concreta, es el mantenimiento de los programas de ayuda a la inversión, pese al recorte de los Fondos Europeos.*

*En base a la acción concertada, en este caso, con el Ministerio de Trabajo, la Ciudad pone en marcha anualmente los planes de empleo, programas de colaboración social, escuelas taller y talleres de empleo que benefician a cientos de personas a lo largo de todos los años.*

*El segundo pilar al que hacía referencia es el de la formación y aquí también el gobierno ha hecho su trabajo y está haciendo sus deberes. Casi la mitad de los recursos del programa del Fondo Social Europeo del período 2007/2013 están destinados a la formación; y en dos bloques fundamentalmente: formación integral y el Proyecto EQUAL en el Polifuncional, que atiende a cientos de beneficiarios todos los años, donde se da una formación integral.*

*Y una segunda realidad: la escuela de la construcción y la formación especializada y específica, que se da en el sector de la construcción, en la actualidad más de ciento cincuenta personas se están formando en la especialización, para poder trabajar en las obras del centro penitenciario.*

*Sr. Alí, en los últimos diez años los servicios públicos han experimentado una sensible mejoría, evidentemente, como todo en la vida tienen todavía recorridos. Si la ciudad está más limpia, si la ciudad tiene mejores jardines, sus playas están mejor atendidas, eso es fundamentalmente porque ha habido más recursos económicos destinados. Y eso, evidentemente, porque hay más personas trabajando en esos servicios. Luego, también es generar empleo, incrementar e intensificar la mejora del servicio público.*

*En definitiva, una serie de políticas que se están aplicando y son las que permitirán intensificar y reducir las tasas de paro. Todas estas políticas han venido a Ceuta en general y a los jóvenes en particular. El Gobierno de la Ciudad propuso en la Dirección Provincial del INEM como mínimo el 50% de los beneficiarios de los Planes de Empleo fueran jóvenes.*

*Los programas cofinanciados por el FSE hasta la fecha los jóvenes desempleados son un colectivo preferente en todas las líneas de ayuda de los programas del FSE. El 45% de los beneficiarios de los programas del FSE 2007-2013 hasta la fecha, han sido jóvenes menores de 25 años; es decir, más de 500 jóvenes que se han beneficiado de los programas y de las distintas medidas que se contemplan el FSE.*

*Consideramos también que las administraciones deben intensificar los esfuerzos, estamos de acuerdo con usted, Sr. Mohamed, y la Ciudad Autónoma de Ceuta también va a intensificar y mejorar que en los Presupuestos del ejercicio 2012 se vea reflejado esa prioridad en la generación de empleo.*

*Creemos que las medidas para el desarrollo económico y la creación del empleo no pueden ser fruto de la inspiración sobrenatural momentánea, tienen que ser medidas meditadas, viable jurídicamente y técnicamente, y por eso le proponemos que eleven esta propuesta concreta al gran Pacto Social por el Empleo, cuya primera reunión constitutiva se va a llevar a cabo en breve.*

*Sr. Mohamed, la subvención total del empleo es ilegal, no se permite por la normativa comunitaria de ayudas y subvenciones, subvencionar en ningún caso el 100% de un empleo en una empresa privada.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Voy a seguir en una actitud positiva, pese a la negativa del gobierno a aprobar la propuesta y pese a haber escuchado detalladamente una serie de acciones y actividades que ha llevado en los últimos años el gobierno. Acto seguido habrá que decir que pese a estas acciones y actividades que ha llevado el gobierno, cuando llega el Sr. Vivas al Gobierno de la Ciudad había tres mil parados y ahora hay once mil.*

*También le agradezco que las cláusulas sociales a petición nuestra se elevan al 30% para contratar a gente de Ceuta, pero también ha faltado algún que otro detalle a la hora de las medidas que usted ha aludido en su intervención: las bonificaciones a la cuotas de la Seguridad Social, me parece un poco desleal la manifestación que usted ha hecho aquí; pero las bonificaciones a las cuotas de la S. Social se aprueban de forma unánime en el Pleno de la Asamblea. Somos de pueblo, somos humildes, pero nuestro granito de arena también lo aportamos.*

*Y, luego, en relación a que el 50% de los beneficiados de los Planes de Empleo que usted elevó a la Comisión Ejecutiva del INEM fueran jóvenes, es a propuesta de UDCE. No obstante, se han manifestado insuficientes estas medidas.*

*Además dice usted: “Eleve usted la propuesta a la Comisión que tenemos por el Pacto por el Empleo”. Comisión a petición nuestra, que no sabemos por qué no se ha convocado hasta la fecha y evidentemente tenga usted la seguridad de que nosotros estas y otras propuestas las elevaremos a la Comisión.*

*Finalmente, decía que iba a hacer la propuesta en positivo, porque creo que el tema lo merece. Lo que se pone de manifiesto es que ustedes dicen no y dan la espalda a una propuesta que pretende contratar a quinientos jóvenes que nunca han tenido un empleo. Además está en sus manos la fórmula de financiación.*

*Y repito, la afirmación que ha hecho usted de que esa financiación no sería legal, usted se refiere a los Fondos Europeos; nosotros tenemos nuestras dudas y es que si se tratara de fondos propios que es lo que pretendemos con otra propuesta, se podría financiar el coste de la contratación, atendiendo siempre a criterios sociales aprobados por esta Corporación.*

*Evidentemente, en la Comisión que preside el Sr. Márquez habrá los técnicos pertinentes que nos ilustraran si la financiación total puede ser a cargo de la Ciudad o no. también está el tema de conveniar con las empresas a algún porcentaje del coste, tampoco se puede descartar esa fórmula.*

*El tema es dar el paso y demostrar a los ciudadanos que verdaderamente luchamos contra el paro, si cada uno se ciñe a su posición, hace un discurso de todas las acciones que ha venido haciendo en los últimos años, llega el ciudadano de a pie y dice: “Lo veo muy bien, pero es que hay once mil parados, es que hay un montón de jóvenes que nunca han trabajado.”*

*Por lo tanto, Sr. Martínez, ésta es a la reflexión que yo le invito, no le he hecho una moción de reproches. Yo le he dicho que las medidas adoptadas han sido insuficientes, no he tildado su discurso de electoralista y usted sí lo ha hecho en algún medio de comunicación. Podría haberlo hecho yo, pero tampoco lo hago. Creo que es una oportunidad, para que demos que verdaderamente defendemos lo que usted ha dicho que es una prioridad para su gobierno, que es la lucha contra el paro.*

*Tenga usted presente que ésta propuesta y más se llevarán a la Comisión por el Pacto por el Empleo.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Es una propuesta de la Coalición Caballas, pero creo que podemos aportar al debate, primero hay una consideración del Sr. Consejero que dice: “La lealtad institucional les ha llevado a hacer referencias a las políticas de empleo estatales”. La consecuencia directa de la crisis unida a la crisis del ladrillo en nuestro país, pero este discurso es un discurso falso, porque lo dice con la boca partidista y el mejor ejemplo lo tenemos en la participación comprensible por otra parte, porque al final estamos en el juego político del propio Presidente del Gobierno de la Ciudad en un foro de su Partido, donde se manifiesta en términos partidistas.*

*Si el Gobierno dice que trabaja y no hay resultado, el gobierno es el responsable y si es responsable tenemos que buscar resultados con más trabajo. Y esto es un hecho incuestionable, siempre lo hemos dicho, hay una responsabilidad innegable de este gobierno y si están haciendo cosas, según usted que ha enumerado y que no dan los resultados deseados y, por lo tanto, hay que hacer más cosas, para que tengamos esos resultados.*

*Dicho esto, a mí la propuesta que trae la Coalición Caballas en su concepto me encanta, porque es exactamente la misma propuesta que nuestro candidato a la Presidencia del Gobierno, Alfredo Pérez Rubalcaba, ha dicho que hará después del 20 de noviembre con la creación de dos planes de empleo juveniles, para con parados juveniles con formación y sin formación.*

*Por lo tanto, hay dos formas de votar esta propuesta: una, es hoy aquí en el Pleno y otra es el 20 de noviembre.*

*Pero, en todo caso, tenemos una oportunidad en estos momentos de hacer ver a la ciudadanía que ésta es una cuestión que nos preocupa. No voy a ahondar más, el proponente la ha defendido perfectamente. Yo sí quería dar estas consideraciones, enmarcar el voto positivo del Grupo Parlamentario Socialista a la propuesta y lo que yo pido es que no se vote*



*en contra ahora si se está diciendo que se va a debatir luego en la Comisión. Nosotros vamos a votar a favor, pero al menos el gobierno no vote en contra y saldría adelante la propuesta con posibilidad de enmendarse en la comisión.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sr. Carracao. El régimen de funcionamiento de la Asamblea impide que en estos momentos el portavoz del Grupo Popular conteste al Sr. Carracao, tiene un segundo turno, pero no ahora.*

*¿Usted quiere hacer uso de la palabra para precisar al Sr. Carracao?... Tiene la palabra, Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Tengo que agradecer las palabras de apoyo del Grupo Parlamentario Socialista, a nosotros nos agrada también que en esta cuestión coincida en esta medida.*

*Nosotros vamos a mantener la propuesta, no vamos a caer en el desánimo pese a que el PP nos va a ganar 18 a 6, no pasa nada, estamos acostumbrados a sobrevivir. Pese a que ellos la rechacen hoy, nosotros la vamos al llevar a la Comisión y la vamos a plantear.*

*Y digo que creo que el gobierno tampoco tiene la certeza de que no se pueda financiar el coste al 100%, otra cosa es que el gobierno no quiera financiar el coste al 100%, lo podemos estudiar y lo podemos discutir; creemos que con fondos propios se puede llevar a cabo el programa.*

*Nosotros estamos abiertos al diálogo, al consenso y, sobre todo, al acuerdo.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Creo que en este foro y en cualquier otro hacen el mismo análisis sobre la problemática del paro en la ciudad y siempre hacen las mismas cuentas: primero, le echan la culpa a la Ciudad Autónoma de Ceuta, usted sabe que no es correcto achacar esa responsabilidad de las cifras del paro al Sr. Vivas y si es así, acháquele también el incremento en la afiliación, las más de siete mil personas que se han incorporado al mercado de trabajo.*

*Además sea honesto también en este término, si usted es consciente de que en los últimos tres años la afiliación a la S. Social ha crecido en Ceuta, poco, pero ha crecido, ¿eso qué significa?... Que no se ha destruido empleo, que se ha creado empleo, vamos a ser honestos. La consecuencia de que haya más gente en el paro no es consecuencia de eso, es consecuencia de un incremento de la población de Ceuta como consecuencia de la crisis económica que afecta al país y personas que han vuelto a Ceuta, puesto que han perdido su puesto de trabajo en su lugar de origen: Barcelona, Gerona, Lérida o dónde sea.*

*Estas personas se han apuntado al desempleo para acceder a un puesto de trabajo. Ése es el motivo, Sr. Mohamed, así de claro.*

*Y con más razón creo que esta propuesta debe ir al Pacto Social por el Empleo, puesto que hay que escuchar a los empresarios, Sr. Mohamed, usted pretende que nosotros obligamos a 500 empresas, según su planteamiento, a contratar a una persona, porque yo le garantizo, estoy casi seguro, no tengo la certeza jurídica del todo, de que no es una limitación exclusiva*

*a las ayudas otorgadas con Fondos Europeos, soy ayudas de Estado. Es una normativa comunitaria la que establece que cualquier tipo de ayuda con fondos públicos sea Fondo Social Europeo o sea fondo de la Ciudad, tiene un límite de subvención máxima en cuanto al empleo, no se puede subvencionar el 100% del gasto de empleo en ninguna empresa.*

*En cualquier caso, insisto, creo que en ese foro, esto no es una propuesta que venga dictaminada, es una propuesta que ustedes hacen, que nosotros agradecemos que tenga la iniciativa de hacerla y que se debatirá en el seno de esa comisión, no le quepa la menor duda. Y habrá que ver si esta propuesta garantiza qué visor de estabilidad tiene, nosotros apostamos por incrementar la sostenibilidad a los servicios públicos, porque eso sí es un empleo sostenible en el tiempo: apostamos por la formación, para que la inserción en el mercado de trabajo sea de personas cualificadas. Apostamos por la conversión y la subvención en los contratos temporales en indefinidos, y eso lo hemos hecho en estos últimos años.*

*En definitiva, habría que analizar, primero: la viabilidad económica de la medida, la viabilidad jurídica de la medida, si efectivamente se tiene que contar con el beneplácito de los empresarios, qué opinan los empresarios en relación con esta medida y, sobre todo, analizar la sostenibilidad de la misma.*

*Insisto, lo que usted debe hacer es plantear esta cuestión en el foro donde puede ser estudiada técnicamente y de manera viable.*

*Sr. Carracao, es sorprendente que el Sr. Rubalcaba después de siete años, siendo la mano derecha del Sr. Zapatero, ahora tenga la idea de tener un plan de empleo juvenil cuando las tasas de paro juvenil en España duplican la media europea.*

*Al margen de eso, Sr. Carracao, esperamos que se sumen en esta propuesta y en otras muchas al foro que tendrá lugar a la Mesa, para el diálogo social con el fin de que entre todos aportemos ideas y soluciones.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Había dicho al principio que ésta no era una propuesta de reproches y evidentemente nosotros hemos hecho un balance de recuento de las actividades que ha dicho usted que ha hecho su gobierno. Y yo le he dicho que pese a esas acciones y a esas actividades, el Sr. Vivas cuando llega al gobierno hay tres mil parados y ahora hay más de once mil. Si usted quiere que por los motivos de la crisis la gente que ha venido a vivir aquí y eso incrementa el paro, porque son gente no vivía aquí, los cogemos en un barco y nos lo llevamos a Australia, ya que ahí el paro es inexistente. Esto no es un argumento para eludir la responsabilidad que tiene el Gobierno de la Ciudad o cualquier gobierno, para combatir el paro.*

*No se puede esgrimir que ha venido a vivir más gente a la ciudad, el gobierno tiene que actuar, venga o no venga a vivir gente a la ciudad; sino montamos un muro aquí y nos quedamos los que estamos.*

*Y evidentemente si la ley no permite la financiación del 100% del coste, pues tendremos que estudiar otro tipo de porcentajes, pero ni usted ni el Sr. Márquez tienen la certeza aquí de que eso no se puede financiar al 100% con fondos propios, con fondos europeos le doy la razón, pero con fondos propios nosotros discrepamos.*

*Si lo que pretendemos es que las empresas de Ceuta contraten a los jóvenes y lo que pretendemos es que después de la financiación del coste inicial, después de un buen rendimiento, las empresas de Ceuta mantengan el contrato a esos jóvenes, ese es el objetivo. A mí me gustaría intentarlo, a Caballas, por lo visto también al PSOE, al PP lo dudo, ya veremos en la Comisión.”*

**C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar al Gobierno de la Nación la cesión a la Ciudad de todas las parcelas propiedad del Ministerio de Defensa que hayan dejado de tener un uso militar.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Hamed.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Me parece una barbaridad que hayan votado en contra de la propuesta que acabamos de hacer. Esperamos que en ésta podamos contar...”*

**Sr. Presidente:** *“Estamos en otro punto.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Sí, sí, es sólo una opinión personal: me parece una barbaridad...”*

**Sr. Presidente:** *“Las opiniones personales en política, Sra. Hamed, se expresan en el momento que corresponden.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Pero éste es el mejor momento y el mejor sitio para expresar las opiniones, Sr. Presidente.”*

**Sr. Presidente:** *“Ahora estamos en otro punto, Sra. Hamed.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Sí, yo voy a continuar con el punto, simplemente, quería que quedase constancia de que personalmente me parece una falta de solidaridad tremenda con toda la población joven parada de esta ciudad.”*

*Continuo con la propuesta que nos ocupa, que espero contar con el beneplácito de todos los asistentes... ¿Puedo seguir?... Si os calláis.*

*Todos sabemos que si hay algo que impide actualmente el desarrollo urbano en nuestra ciudad es la escasez de suelo. Lo impide y lo dificulta tremendamente hasta el punto de que no podemos ofrecer a la ciudadanía más equipamientos básicos, destacando el problema de la vivienda que tienen todos los ceutíes y que es consecuencia de la falta de suelo.*

*Frente al problema de la escasez de suelo nos encontramos con que nuestra ciudad hay algunos terrenos adscritos al Ministerio de Defensa que están total y absolutamente ocioso, que estarán de acuerdo que no es justo que por un lado haya terreno ocioso y desocupado cuando tenemos tal carencia del mismo.*

*Es cierto, que ninguno de los partidos de implantación nacional no se ha opuesto a que*

*Ceuta recupere su suelo aunque haya sido a través de convenio hasta la fecha. Los convenios que se han venido firmando son extremadamente lentos y caros, ejemplo, el reciente de diez millones de euros del Brull.*

*Nosotros pretendemos que la recuperación del suelo, porque es el suelo de los ceutíes, se haga de manera gratuita y a la mayor brevedad posible, puesto que de ello va a depender en gran medida el desarrollo urbano, económico y social de nuestra ciudad.*

*Lo que pretendemos es que el gobierno de nuestra ciudad realice todas las gestiones que sean oportunas y necesarias, poniendo en marcha los mecanismos legales pertinentes, para que el suelo disponible y adscrito al Ministerio de Defensa, sea cedido de manera gratuita a Ceuta y con destino tanto a infraestructura y equipamientos públicos, como a la promoción de viviendas protegidas.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Sra. Hamed, compartimos el espíritu de la propuesta, le anticipo que el Grupo PP va a votar a favor de la misma.*

*Asimismo, el Presidente Imbroda y el Presidente de la Ciudad en la declaración conjunta que suscribieron en el mes de enero de la ciudad de Sevilla, donde decía literalmente: “Nos comprometemos a articular los mecanismos legales específicos que sean precisos, para que el Ministerio de Defensa pueda acceder de manera gratuita al suelo disponible de su titularidad, con destino tanto a equipamientos públicos, infraestructuras de tal naturaleza como a la promoción de viviendas protegidas, sea cual sea la forma en qué sea.*

*En definitiva, evidentemente, coincidiendo en la totalidad del planteamiento que se establece desde la Coalición Caballas, en tanto que también es nuestro planteamiento, y ahí sí lo hizo público el Sr. Vivas, como le digo, en enero en un documento ratificado con el Presidente Imbroda, no podemos sino votar a favor de la propuesta que ustedes plantean.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Agradecerles el apoyo a esta propuesta, como no puede ser de otra manera, porque creo que es el espíritu que debe movernos a todos: mirar por los intereses generales de la ciudadanía y no sólo por intereses particulares.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Sr. Consejero, ahora podría yo decir eso de: “¡Ahora!” con la retranca que han dicho antes cuando yo me pronunciaba en la propuesta: “Ahora el Gobierno dice que va a buscar las fórmulas legales, para que la cesión sea gratuita de suelo...” Aquí cada uno va contando la película según le viene.*

*El problema es que si es seguro esa consecución legal, ¿por qué el gobierno local no lo ha planteado nunca? Aquí siempre hemos coincidido y es un hecho cierto de que el Ministerio de Defensa se financia a través de la venta de sus hogares. En todo caso, permite el uso y disfrute de propiedad de Defensa a otros Ministerios como por ejemplo en la antigua fábrica de harina.*

*Desde el Gobierno Local y desde el Pleno de la Asamblea en coordinación con todos los grupos políticos, queremos pedirle al Ministerio, al Gobierno Central, que arbitre una fórmula, cualquiera que sea para poder hacer esa cesión gratuita, nos parece correcto, además ustedes han anunciado su voto y nosotros en el mismo sentido lo anunciamos también; pero, “¡oiga*

*donde las dan las toman!”.*

*Hemos planteado esta cuestión en muchas oportunidades y el gobierno siempre se ha negado. Ahora, sí quiere el gobierno plantear esta cuestión y vayamos a hacerlo. Igual que con el Ministerio de Educación que se iba a conveniar para buscar esa fórmula de tener los libros gratuitos en nuestra ciudad, ahora estamos en período preelectoral y todo vale, después del 20 de noviembre veremos si las posturas cambian o no cambian.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Agradecer, evidentemente, al Sr. Carracao el voto favorable y aprovechar para señalar que más allá de ataques con tintes claramente electoralistas por parte de uno y otro partido, vamos a intentar centrarnos por lo menos en la mañana de hoy de los intereses y la defensa de todos los ceutíes.*

*En todo caso, lo que intentamos con esta cesión gratuita es beneficiar a nuestra ciudadanía, dejen, por favor, los ataques y tirarse los trastos, porque creo que al común de los ciudadanos y a cualquiera de a pie no les interesan esos debates ahora mismo.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“El planteamiento, independientemente, de que sea una propuesta de Coalición Caballas y no del Grupo Socialista; el planteamiento ciertamente lo firma el Presidente Vivas y el Presidente Imbroda en enero, puede tirar de hemeroteca, no es una cuestión que nosotros estemos diciendo en estos momentos.*

*Ahora, Sr. Carracao, será mucho más fácil casi seguro a partir del 20 de noviembre. Estoy casi convencido.”*

### **C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a promover un Gran Pacto por la Educación.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*En nombre de Coalición Caballas voy a iniciar mi intervención sobre este asunto, haciendo referencia a un aforismo ya famoso popularizado en nuestro país por el filósofo José Antonio Marina: “Para educar a un individuo hace falta la tribu entera”.*

*Creo que no hay una manera mejor de sintetizar la extraordinaria complejidad que tiene quizás la actividad social más trascendente que es la educación de los jóvenes. Es cierto que el sistema educativo articula este servicio público esencial y que sobre él recae la mayor parte de la responsabilidad. Pero no es menos cierto que no hay ninguna actividad en la que se compiten tantísimas responsabilidades compartidas a distintos niveles y de distinta procedencia. Quiero decir, que cuando oigo al gobierno decir : “No tenemos competencia en Educación”; me produce un escozor, produce una sensación de estar en otra cosa. Todos los ciudadanos sin excepción, todas las entidades sin excepción, todas las administraciones sin excepción, tienen competencia en Educación. Todo lo que hacemos y decimos educa a los jóvenes.*

*Esta Institución tiene que asumir el papel preponderante que tiene en materia educativa. Y es la única Entidad que puede decir con legitimidad que representa legítimamente a todos los ceutíes. Y tiene que hacer uso de esa legitimidad, para impulsar una movilización ciudadana, una movilización social que recupere nuestro sistema educativa en la buena dirección. El fracaso escolar que padece esta ciudad es un auténtico escándalo, de enormes proporciones e innegables repercusiones, ¿o es que no somos capaces de ver que todos esos problemas que de un modo u otro están salpicando nuestra vida cotidiana?, por ejemplo: los lanzamientos de piedras a los coches o el paro, ¿es que no tiene ahí nada que ver el hecho de que no hayamos sido capaces de dar una respuesta adecuada a esos jóvenes en el momento correspondiente?... ¿Es que no tenemos que hacer todos un examen de conciencia sobre si estamos o no dejando ir las cosas más allá de lo normal, más allá de lo permisible? Esta ciudad supera en veinte puntos el fracaso escolar medio en nuestro país.*

*La primera preocupación que debe tener esa Institución es examinar ese exceso, ¿por qué veinte puntos más en esta ciudad? ¿Qué nos está pasando?*

*Y aquí hay que apelar al viejo “chiste del pollo” y la estadística, porque claro que hay mucho fracaso escolar, pero no está igualmente repartido, desgraciadamente nuestro diferencial de 20 puntos de fracaso escolar es perfectamente visible donde se concentra. Se concentra en las barriadas marginales socialmente, se concentra en el colectivo musulmán desgraciadamente. Y hay un dato que quiero compartirlo con todos ustedes: hoy en esta ciudad hay 547 maestros en los centros públicos, me fijo en esta profesión, porque es una profesión que está académicamente hablando a nuestro alcance, ¿no sería razonable que muchos chavales musulmanes y musulmanas hubieran podido llegar ahí?... ¿Saben ustedes cuántos musulmanes hay ahí dando clases de 547? Nueve. A mí me llama la atención, me preocupa y me entristece.*

*Lo primero que hay que hacer desde esta Institución promover un rearme afectivo. Tenemos que convertir a nuestros profesores en la vanguardia de un movimiento social que recupere el afecto para todos esos chavales y chavalas. Debemos querernos a todos en esta ciudad un poco más, por cambiar la mentalidad, por recuperar el cariño por todas y cada una de las personas que viven aquí. El no despreciar a nadie de verdad y no solamente en los momentos puntuales, si no hacemos una revolución afectiva en lo que hace falta aquí, difícilmente podremos dar los pasos siguientes; porque no se puede enseñar a quien no se quiere. Ésta es la regla básica de cualquier docente: “No se puede enseñar a quien no se quiere.” Hay que empezar por querer a los jóvenes de esta ciudad a todos sin excepción y llevarles a ellos el convencimiento, la convicción de que queremos que prosperen, que se conviertan en hombres y mujeres del futuro.*

*No cabe duda que esto no es suficiente, nuestro sistema educativo está muy depauperado, mucho. Y aquí y en mi intervención de hoy no quiero ser especialmente crítico, hay una responsabilidad ineludible de los dos partidos que han gobernado nuestro país y, por tanto, nuestra ciudad.*

*Tenemos una foto clara, diáfana, de todos los problemas de esta ciudad concentrados en el sistema educativo: primero de ellos, el problema autonómico, sé que ustedes habitualmente se ríen o en el mejor de los casos ponen cara de tedio. Ustedes saben que todas las comunidades autónomas del año 2000 se han desarrollado de manera independiente. El*

*único sistema educativo que no se ha desarrollado es éste, aquí los centros se rigen por norma del año 94, 96, significa que no hemos sido capaces de incorporar a la escuela todos los procesos nuevos y son muchos e importantes, que en otras latitudes sí han podido hacer.*

*No tenemos capacidad porque se mueve una máquina muy lenta en la que somos siempre el último apéndice raro y extraño del que nadie se acuerda. También tiene influencia y mucha, la percepción que tienen de nosotros en Madrid...”*

**Sr. Presidente:** *“Sr. Aróstegui, le ruego que vaya terminando.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Sr. Vivas, voy a terminar, tiene usted dos opciones: me deja terminar o la policía me desaloja; pero voy a terminar, porque me parece importante. Yo he oído pasados los diez minutos al Consejero de Sanidad y lo he oído atentamente, han pasado diez minutos todo el mundo. Voy a terminar...”*

**Sr. Presidente:** *“Le ruego concesión en lo que le quede...”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Voy a ser conciso en honor a su petición.”*

*Esa forma que tienen de entender esta ciudad muchas personas en Madrid, en cuadros intermedios, de que ésta es una ciudad de privilegiados, una ciudad en la que las personas vivimos del cuento, eso también daña mucho a esta ciudad. También ha terminado por minar el sistema educativo en puntos esenciales fundamentalmente en el propio profesorado.*

*También hay un problema serio en esta ciudad: esta ciudad está fracasando en su política de integración, más allá de los discursillos cuando corresponde en la vida diaria. Se puede entender, ¿se puede aceptar que haya en la España democrática del siglo XXI centros concebidos para blindar su matrícula de los musulmanes? Esto pasa aquí..., yo sé que eso no gusta oírlo, pero hay que oírlo, no para buscar responsables, pero sí para buscar soluciones. Eso pasa aquí y no debería pasar, ¿o es que alguien piensa que cuando se desatan esas batallas campales en la escolarización para que mi hijo esté en tal o cual colegio, eso no influye en el entorno?, ¿eso no va creando una división psicológica? De eso todos somos responsables y con eso hay que acabar. La red de centro pública debe ser una red de centro en la que no haya discriminación ni ilegal, ni irreal, y eso también es compromiso.*

*¿Se puede entender en esta ciudad hoy en 2011 que no haya ninguna referencia institucional ni buena, ni mala al árabe ceutí?, ¿eso se puede comprender o aceptar en silencio como si no pasara nada? El hecho de que haya miles de alumnos que tienen dificultad para entenderse y para transmitir sus conocimientos y que genera fracaso escolar que no tenga eso un diagnóstico, una respuesta, en una ciudad como ésta en la que es la lengua materna de miles y miles de personas.*

*Todo esto es de lo que debe formar parte de ese gran pacto que nosotros proponemos. Un pacto en el que no hay suplentes, en el que todo el mundo es especialmente importante, nunca ha sido, ni está en la naturaleza de Caballas el ajuste de Cuentas, no lo está. No queremos buscar responsables, ni culpables, sólo queremos y sólo pedimos que con el espíritu machadiano de “hacer camino al andar”; no queremos buscar responsables, ni culpables, sólo pedimos que con el espíritu machadiano de “hacer camino al andar”, nos incorporemos todos*

*a hacer de ésta una ciudad mejor para todos, una ciudad de todos, que es lo que Caballas propone. Súmense ustedes al pacto por la educación.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“No dude, Sr. Aróstegui, que nosotros también. No dude que también estamos implicados en la educación, en la igualdad efectiva entre todos los jóvenes y no tan jóvenes de Ceuta, pero me ha dejado, aunque en el fondo le apoyamos en parte de lo aludido, me ha dejado un poco distorsionada en algunas cuestiones: primero, no solamente Ceuta, Ceuta junto a Melilla, a Canarias y a Baleares, como usted conoce en el último informe desde el año 2000 hasta 2009, los datos son prácticamente similares en Ceuta, Melilla, en Baleares, en Canarias y en Andalucía, algo quizá tendrá que ver la extrapeninsularidad, pero ni yo ni ningún compañero al menos del PP vamos a dar alguna arma mágica contra la lucha, contra el fracaso escolar.*

*Usted tantos años que sigue dedicado a la educación en cuerpo y alma, y además que conozco de su pasión y profesionalidad por ella, ha sido presidente de la junta de personal docente, ha sido director de un instituto, es Secretario General de CC.OO, y ha sido secretario de un partido político, y en todos estos años no ha luchado y ha trabajado por el colectivo docente y por los chicos y chicas de Ceuta, al igual que los demás, pero tampoco hemos visto. Creemos nosotros que no hace falta un pacto por la educación, lo que hace falta es una verdadera reforma del sistema educativo; porque nuestra educación, la de Ceuta y la de toda España tiene un grave problema de fracaso escolar, tiene un alarmante abandono escolar prematuro, sin dar posibilidades a esos jóvenes que se vayan insertando en diferentes opciones del sistema educativo. Hay un deterioro fundamental de los valores del esfuerzo, de la responsabilidad, de la autoridad del profesor, que resultan imprescindibles para el éxito de la tarea educativa, y a lo mejor ahí seríamos capaces todos de querernos más como argumenta. Y existen graves deficiencias en el aprendizaje de las materias básicas a lo largo de las diferentes etapas educativas, incluidas el aprendizaje de la lengua española: lengua representativa de nuestro Estado y además de las lenguas cooficiales de todas las CC.AA nuestros alumnos tienen que conocer desde las primeras etapas escolares, desde su nacimiento hasta los tres años, que es una de las situaciones que estamos intentando arreglar desde esta Administración, sin competencias, porque no tenemos los recursos humanos, ni económicos necesarios y suficientes, para poder atajar todas estas problemáticas que tiene no el sistema escolar de Ceuta, sino el sistema escolar nacional de nuestro país de España.*

*Por lo tanto, nosotros pedimos no un pacto por la educación, sí una reforma del sistema educativo español, a partir de un diagnóstico fiable y coherente y, por supuesto, con implicación de toda la comunidad educativa de Ceuta, Melilla y de toda España.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Una vez comprobado que no han entendido ustedes nada, no tengo más que decir.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Comienzo felicitando al Sr. Aróstegui, por saltarse el Reglamento, por amenazar y salirse con la suya, y conseguir quien tiene que determinar los tiempos, pues se la haya envainado.*

*Creo que cuando se dice que hay que educar, con la palabra, con los gestos también se educa, con respecto a las formas. Creo que si en todo caso había una intervención que necesitaba exceder en el tiempo, la podía haber solicitado y, por lo menos, por parte del Grupo*



*Parlamentario Socialista no hubiéramos tenido ningún inconveniente en acordar que esa intervención se alargase. Pero decir aquí: “Que hablo lo que me dé la gana y si no que me desalojen”. Creo que no es lo más edificante de cara al exterior.*

*Dicho esto y en relación a la propuesta de Caballas, no me valen los argumentos de la Sra. Consejera, porque precisamente lo que dice es lo que quiere Coalición Caballas que se haga aquí. Una revisión que participen toda la comunidad educativa es lo que a la postre se está defendiendo que hagamos aquí en la ciudad. Y nosotros no estamos en contra de que se haga un pacto, el problema es nuevamente en las formas, porque cuando tú le pones “gran” por delante, tiene un connotación de búsqueda de consenso, de búsqueda de participación, de que sea una cosa inclusiva donde todos puedan estar, y además en un ánimo constructivo edificante.*

*El problema es que cuando tú haces una exposición de motivos en la que dice: “La actitud mostrada hasta ahora es de una pasividad irresponsablemente culpable, mientras las autoridades eluden su responsabilidad con excusas o coartadas que nada aportan”. Y luego tú pides un gran pacto por la educación, lo que estás diciendo es pido lo que pido, pero digo lo que digo, para a ver si encima consigo el voto en contra, porque no puedo entender que esté pidiendo un gran pacto, que quieran que el Grupo Parlamentario Socialista apoye esta medida, y al mismo tiempo se esté diciendo que desde la Administración al menos, que está sustentada por el PSOE, se está eludiendo la responsabilidad, que estamos contestando con excusas, me parece que no es la forma de venir a plantear un gran pacto por la educación.*

*Parece que son dos personas distintas las que han hecho el acuerdo y las que han hecho la exposición de motivos. El acuerdo sí que es bastante higiénico en ese sentido y lo que viene es a buscar esa corresponsabilidad, ese debate, que se suscite en el seno de ese pacto, pero no estoy de acuerdo con las aseveraciones que se hacen en la exposición de motivos, al menos no por parte de la Administración que sustenta el PSOE y que está haciendo todos los esfuerzos, para dar solución a ese problema de fracaso y abandono escolar.*

*Dos consideraciones sobre su discurso, aunque ha sido largo yo le he oído con el máximo de los respetos y con atención, pero quisiera a la duda que me ha generado ese dato que se ha dado de que solamente hay un porcentaje ínfimo de maestros y maestras musulmanes dando clases actualmente. Me gustaría saber el número de universitarios musulmanes que están matriculados en la escuela de Magisterio, porque yo soy maestro, he tenido muchos compañeros y compañeras musulmanas y ahora mismos, incluyéndome a mí, no estamos desarrollando esa faceta profesional, quizás también eso pueda ser significativo.*

*Y una duda sobre su discurso cuando ha dicho que necesitamos querer a los alumnos para poder educarlos, estoy totalmente de acuerdo con eso, pero no sé si lo que quiere decir es que 547 profesores actualmente no quieren a sus alumnos; ha sido un exceso verbal, pero me parece que no es planteable en esos términos. En todo caso y yendo a la cuestión, porque siempre sus intervenciones nos llevan a otros puntos donde no nos gustaría tener que ir, desde el Grupo Parlamentario Socialista vamos a votar a favor de un gran pacto por la educación y lo que esperamos es que la actitud sea la de intentar aportar, cada uno desde su posicionamiento y buscando el consenso, y buscando el punto intermedio: aquello que nos uno y no lo que nos separa, porque si paralelamente a la propuesta de un gran pacto por la educación hacemos todas esas aseveraciones que se han hecho, pues, va a nacer muerto y usted lo sabe*

*perfectamente.*

*Me reservo el derecho y que conste en Acta, a respetar o no el tiempo de las intervenciones en función al criterio particular de este portavoz en los puntos que se han pertinente, de aquí a futuro como ha ocurrido hoy.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“En primer lugar, quiero agradecer al Sr. Presidente que me haya permitido terminar, si he cometido alguna incorrección queda retirada automáticamente, me parecía que lo que quería decir era importante y es lo único que he intentado explicar.*

*Sr. Carracao, la sesión pasada del Pleno compruebe como usted hizo seis interpelaciones, a pesar de que el Reglamento lo limita a dos por diputado, cada diputado dos y usted hizo seis...”*

**Sr. Presidente:** *“Me parece a mí que no es el punto para tratar en cuestiones reglamentarias. No, Sr. Carracao, en la Junta de Portavoces atenderemos las cuestiones del Reglamento que se han suscitado.*

*Yo les rogaría que por economía procesal se limiten al punto que estamos abordando.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“Sobre el concepto de “gran” lo he intentado explicar en primera intervención: no se trata de un pacto político, no se puede circunscribir a una Institución, ni a partidos políticos, porque yo pienso que en la educación hay que implicar a toda la ciudadanía, lo he explicado antes, y por eso el concepto de “gran” incluye desde expertos, gente que en Ceuta hay muy buena, capaz de investigar, de sacar conclusiones, y de hacer propuestas Sindicatos, asociaciones, y todo aquel que tenga algo que aportar, por eso he intentado cifrarlo en la palabra “gran.*

*Otra cuestión como las descalificaciones, yo en mi intervención he dicho que no intentaba buscar culpables, ni ajustar cuentas, he omitido alguna voluntariamente algo importante: en Ceuta no se construye un centro escolar de educación primaria desde hace más de quince años, en quince años ni el PP ni el PSOE en los plazos que les ha correspondido han sido capaces de construir un centro. En Educación Infantil hay clases con 28 ó 29 alumnos, eso no son clases, son almacenes. Allí no se educa, allí se vigila, allí los profesores se desesperan y ponen de su parte todo para que las cosas se queden en orden. Y eso no tiene solución a corto plazo, pero que casualidad, como rápidamente han encontrado ustedes sitio para poner un presidio de 250.000 metros cuadrados o que rápido han puesto los mecanismos para ceder la parcela del hospital, aunque lo hayamos aprobado el mes pasado.*

*Cuando hay voluntad de verdad las cosas se hacen, no quiero recordar que ustedes han cambiado la Constitución en 15 minutos. Yo no quiero descalificar a nadie, pero las cosas son las que son.*

*Hemos oído todas las excusas posibles a lo que se refería el preámbulo de la moción, todas las excusas imaginables, lo único cierto es que nuestras clases tienen 28 ó 29 niños y subiendo.*

*Tampoco sé si me ha entendido bien, yo llevo 24 años presidiendo la Junta de Personal,*

*quiere eso decir que nadie más que yo ha defendido este colectivo y lo seguirá haciendo. He explicado que este colectivo se tiene que convertir en el portavoz de un realme afectivo, porque los profesores no somos ajenos a la sociedad, nuestro trabajos en las aulas está vinculado al entorno social.*

*He dicho que los profesores hacen lo posible e imposible y son castigados por la Administración, lo que también digo que no es suficiente. Ese realme afectivo tiene que quedar patente en la labor del profesor en el aula, haciendo de cada uno de esos niños, que para mí son auténticos héroes, un ser humano con expectativas, con futuro y con dignidad. Ese es el mensaje que en absoluto se puede leer en negativo, yo insisto y pediría al PP que reconsiderara su voto negativo, me parece que hace muy flaco favor a esta ciudad votando en contra de esta moción.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“No he manifestado todavía el sentido del voto. He hablado de un gran pacto en la educación, no estamos de acuerdo con la palabra “gran pacto en la educación”. Sí con una reforma educativa a nivel del Estado, que si Dios quiere esperemos que a partir del 20 de noviembre se pongan a trabajar.*

*Quería proponerle al Sr. Aróstegui una transaccional donde estamos dispuestos a sentarnos con todos los integrantes de la comunidad educativa, hacer un dossier en condiciones para poder trasladarlo a partir de las próximas elecciones generales, sentándonos directamente con el Ministerio de éste y de otros asuntos que requieren la educación de Ceuta.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Vamos como siempre a llevar a los extremos los debates y eso es consecuencia de que el Sr. Aróstegui no se encuentra cómodo en el consenso.*

*Quién ha negado en esta ciudad y en ninguna parte del Ministerio de Educación que no sea un problema la masificación de las aulas, que sea un problema el que no tengamos nuevos edificios. Se han buscado fórmulas con un convenio entre la Universidad de Granada y el Gobierno de la Ciudad de Ceuta y el propio Ministerio, para modificar ubicaciones donde se ha visto paralizada, porque el Gobierno ha decidido el campus universitario, retroceder en un año su conclusión; por lo tanto, esas búsquedas que se tenía de liberar el edificio, para ponerlo a disposición de nuevo equipamiento educativo, para educación primaria..., por lo tanto, no sé por qué se sonríe.*

*También el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación se han coordinado para poder poner a disposición del Ministerio de Educación la antigua fábrica de harina, para buscar un nuevo equipamiento. Por tanto, los esfuerzos se están haciendo y muchas de las propuestas se ven perjudicadas en su desarrollo por la propia acción del gobierno local.*

*Nosotros hemos reconocido siempre la necesidad de nuevos equipamientos educativos y me parece pertinente en el seno por un pacto de la educación que pudiéramos poner en funcionamiento en la ciudad, con el espíritu, que he dicho antes, debe acompañarnos a todos, pero hoy no lo veo en usted, veo más la postura de la confrontación que la de ir a buscar soluciones consensuadas.”*

**C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a iniciar expediente de modificación de la Ordenanza que regula la “Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.”**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Vivas.*

*Desde Coalición Caballas lo que pretendemos es que el Pleno de la Ciudad sea sensible con la mala situación que están pasando las economías, las familias más humildes de nuestra ciudad. En reiteradas ocasiones en este Pleno hemos defendido la necesidad de una reforma de nuestro sistema impositivo, de cara hacerlo progresivo, de cara hacerlo sensible con los que menos tienen de cara a atenuar un poquito la carga fiscal con respecto a estas familias.*

*En este sentido la tasa que cobra el abastecimiento de agua potable no es menos, el recibo del agua en Ceuta se ha convertido en un bien extremadamente caro. Esto lo hemos discutido en varias ocasiones con el Gobierno de la Ciudad, le recuerdo al Sr. Márquez la decisión unilateral del gobierno de crear el recibo único; le recuerdo también al Sr. Márquez que los grupos de la oposición en la anterior legislatura recogieron miles de firmas en contra de ese sistema (recibo único).*

*En un momento posterior vuelve a venir el tema del agua a Pleno y lo vuelven a subir con la excusa del calibraje. Y nos encontramos con que en la actualidad hay muchísimas familias que difícilmente afrontan el coste del recibo del agua; por lo tanto, nosotros atendiendo primero a la necesidad de una mayor progresividad del sistema impositivo local, creemos que sería interesante modificar, empezar por la tasa que cobra la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en su art. 9º, epígrafe 1, letra B.*

*Proponemos que el bloque de 0 a 5 pase a 0,25 en contra del 0,7 vigente actualmente. Pero es que además si nos vamos a provincias o municipios, por ejemplo, Málaga, el bloque de consumo es de 0,2; por lo tanto, creo que el incremento es prácticamente latente.*

*Y sin mayor discurso lo que se pretende es que el gobierno sea sensible con estas familias. El recibo del agua está siendo una tremenda carga para muchas familias de esta ciudad, sean ustedes sensibles y revisen las tarifas.”*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *“Sr. Mohamed, hace usted alusión a la legislatura anterior sobre las gestión de esas tasas. Me sorprende un poco la propuesta y cómo la expone:*

*Creo que es difícil negarse a que seamos sensibles con los que menos tienen, seamos sensibles con los de la renta más doméstica o las que de peor manera pueden abordar las obligaciones legales de contribuir mediante tasa, que son de obligado cumplimiento. Y la forma de ser sensible es a través de una política fiscal que tenga en cuenta la disponibilidad de renta aplicando criterios progresivos, basados en la disponibilidad de renta. Pero, eso no es lo que traen aquí, en absoluto; por eso, me parece incoherente el planteamiento que hacen con la exposición de motivos, que poco tiene que ver después con la propuesta que hacen.*

*Tenemos una tarifa de disponibilidad que es el factor fijo, que depende a su vez de las canalizaciones y que a su vez la categoría fiscal del domicilio del ciudadano correspondiente. Esto fue una novedad que introdujimos en la legislatura anterior, actualizando el sistema que hasta ese momento se basaba en las condiciones de habitabilidad de la casa, en función si tenía o no váter o baño público, algo que venía de mucho tiempo atrás.*

*Introducimos esa modificación al objeto de actualizarlo y hacerlo racional y coherente, beneficiando así de esa forma también a las rentas domésticas más necesitadas de un apoyo público.*

*Después se introdujeron las tarifas en función del consumo, que es, por cierto, como se hace en todos los municipios nacionales y que responde a normativa nacional y, sobre todo, a Directiva Europea en este sentido, que insta a las autoridades nacionales a que en un recurso económicamente escaso que tiene mucho que ver en la sostenibilidad global se apliquen criterios de imputar el coste de la producción en la tarifa. Algo que este gobierno no ha querido hacer hasta este momento, porque entendemos que sería inabordable para muchas economías familiares de Ceuta, pero que sepamos todos que esa Directiva existe y está ahí.*

*También introducimos en esa reforma de la tasa un conjunto de bonificaciones tremendamente amplio, porque realmente tiene sensibilidad que hace usted mención. Verá usted tiene una bonificación de la tarifa variable de un 50% a todos los mayores de 65 años. Quizás habría que modificarlo ya que la jubilación en este país se ha modificado hasta los 67 años. Esto también se aplica a todas las familias numerosas de Ceuta con una serie de condiciones, evidentemente, el empadronamiento, pero a todas las familias numerosas de Ceuta. Y a todas las familias numerosas que no alcancen 18.000 de renta, un 90% de subvención sobre la cuota variable. Les podrá parecer poco, pero creo que son unas bonificaciones generosas con esos colectivos. Además de eso, el 90% se aplica a aquél que tenga ingresos inferiores a 9.000 euros.*

*No quiero pasar por alto también otra bonificación introducida: las familias numerosas siempre se les tarifa al primer bloque de consumo, que es el más barato, aunque consuman por encima de los 20 metros cúbicos, que es el nivel en cual se pasa al segundo bloque de consumo, porque también hay que conocerlo, en la normativa actual tenemos tres bloques de consumo, hasta 20 metros cúbicos, de 20 a 40 y de 40 en adelante, a más consumo, mayor coste.*

*Creo que de lo que estamos hablando es que ustedes presentan una propuesta en la cual esos tres bloques de consumo lo dividen en cinco, de 0 a 5, de 6 a 12, de 13 a 20, de 21 a 40 y de más de 40; y usted me pone el ejemplo de Málaga, Sr. Alí, por supuesto, que sí, ¿pero sabe usted cuál es el porcentaje de familias afectadas de 0a 5 en su consumo?, ¿lo conoce usted? Pues afecta al 2%. Es decir, el primer bloque de 0 a 5 y de 6 a 12, me atrevería a decir, casi también no afecta a nadie o me voy a corregir, ¿sabe usted a quién afecta? A aquellas personas que tienen una segunda residencia y la tienen cerrada. No hay más familia en esta ciudad con su casa abierta y viviendo en la misma que consuma por debajo de 12 metros cúbicos.*

*En cualquier caso, entiendo que esta estructura tarifaria que tenemos en la ciudad: tarifa fija en función de la acometida de agua y el coste del consumo, esa tarifa variable; esa tarifa que*

*se ajusta a la realidad de los hechos. El porcentaje mayor de la producción de ese agua proviene de un elemento caro y costoso, como es la Desaladora; nos da independencia sí, pero es muchos más costosa que otros métodos, y eso hay que pagarlo. Es decir, entre todos estamos contribuyendo a sufragar el coste de la producción, sin que se sufraga al 100% por la recaudación de esta tasa, que es como que usted conoce lo que debería ser.*

*Yo le brindo la posibilidad de estudiar las bonificaciones, si queremos ser sensibles con los ciudadanos, que lo hagamos incidiendo, teniendo como objetivo, como diana, los colectivos a los cuales queremos beneficiar. Creemos que esa estructura que traen ustedes aquí, desde luego no afecta grandemente a eso, sino que sin discriminar renta alguna, lo que aplica es una distribución por bloques que intenta, entiendo por su exposición, abaratar el coste final..."*

**Sr. Presidente:** *"Sr. Márquez, le ruego que vaya terminando."*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *"Sr. Presidente, me voy a ceñir estrictamente al tiempo: he terminado."*

**Sr. Presidente:** *"Sr. Mohamed, tiene la palabra."*

**Sr. Mohamed Alí:** *"Gracias, Sr. Presidente."*

*Sr. Márquez, desgraciadamente usted ha reproducido los argumentos que defendió en las últimas sesiones plenarios donde se habló del coste del agua. No ha aportado absolutamente nada y sorprende también en este Grupo Parlamentario que hable usted de los bloques y hable usted del bloque 0 a 5, cuando ese bloque lo cumple todo el mundo. O sea, es un bloque por el que hay que pasar, no sé de dónde saca usted el dato del 2%, cuando ese bloque siempre hay que pasar por él.*

*Y usted, repito, en Málaga es el 0,2 y aquí es un 0,7. Lo demás sobra y lo que le interesa a la gente es que el precio del agua es muy caro...*

*La realidad, Sr. Márquez, el agua en Ceuta es caro, no se pueden esgrimir razones de coste de producción cuando la gestión en materia del agua ha dejado mucho que desear; ha llegado un barco que nos ha costado más de cien millones de pesetas, se paró la Desaladora y no se justificó por qué, y las filtraciones no acaban de arreglarse. Por tanto, esgrimir los costes de producción no es admisible y lo que sí es admisible es la falta de sensibilidad demostrada por usted y por su gobierno.*

*Usted ha pasado de puntillas a la hora de hacer un estudio cronológico de lo que ha pasado con el agua, hable usted también de las miles de firmas de ciudadanos de Ceuta que tienen ustedes en Registro, recogidas por los Grupos de la Oposición en contra del recibo único. ¿Son conscientes ustedes de que los mileuristas les cuesta mucho pagar el agua? ¿Han hablado ustedes con la empresa la cantidad de gente que van a fraccionar los pagos? Eso está pasando, nosotros constantemente estamos hablando con el gerente de la empresa, para que tenga sensibilidad con las familias que no llegan a final de mes.*

*Por tanto, por el bloque de 0 a 5 pasamos todos. Y en Málaga es 0,2 y en Ceuta 0,7, repito, eso es lo que entiende la gente y la gente ve como ustedes no quieren bajar el precio del*

agua. Y quieren ustedes compensar la mala gestión que han hecho con el barco, la Desaladora, con las filtraciones, para que le cuadren las cuentas, y con el agua no se debería hacer eso.”

**Sr. Márquez de la Rubia:** “Ha querido mezclar usted ahora todo un recital de gestiones anteriores y poco tiene que ver esto. Cuando yo hablo del coste de producción, no del coste del sistema, el coste de producción del metro cúbico del agua desalada, que es 0,8 euros el metro cúbico; eso es con barco, sin barco, con lluvia o sin lluvia, da igual, es el coste que cuesta producir un metro cúbico de agua por la Desaladora. Pero, en cualquier caso, que no afecta a lo que estamos hablando: costes y tarifas.

Me dice lo de las filtraciones, ahora también somos culpables de que la red de distribución de la ciudad sea la más antigua de España, y tenga un porcentaje de fugas muy superior a lo que quisiéramos. Mire usted, hemos puesto en marcha, concretamente, en la legislatura anterior, un plan de sectorización que nos sirvió para detectar dónde estaban las fugas más importantes y que esas fugas del sistema sean reducidas en un 30%, recuérdelo también. Este gobierno no consideró aceptable el porcentaje de agua que se perdía en nuestras canalizaciones, por antiguas, no porque la hubiéramos puesto nosotros; sino que hicimos inversiones con fondos propios para que esta sectorización nos indicara dónde estaba el problema y poder ir remediándolo, tanto es así que un 30% menos de filtraciones y, por tanto, un 30% más de agua que va a la red, y que se puede facturar, y ayuda a que sea sostenible el sistema en su conjunto.

Creo que el discurso que acabo de hacer era un discurso realista, usted parece que olvida las bonificaciones y son muy importantes. Y le brindo la posibilidad de estudiar esa vía, porque creo que es la correcta, puesto que le dice a la gente cuánto cuesta, lo que le estamos suministrando, el servicio público, eso es lo que creo que entiende la gente. Necesitamos repercutir en la medida de lo posible, considerando las circunstancias de los núcleos que más necesitan del apoyo público ese coste.

Usted antes hablaba de que había expedientes que no incorporaban memoria económica, yo no he querido hacer incidencia en eso, pero esto podría tener al menos una memoria económica que dijera: “Éste cambio de modelo de distribución que ustedes proponen, ¿cuánto supone en términos de pérdida de recaudación para la ciudad? Desde luego, esta propuesta es endeble.

Pero, en cualquier caso, comparto la fe de su planteamiento y le planteo que la reiteren, que la llevemos a la Comisión Especial de Cuentas y que allí la hagamos analizar, en términos de cómo podemos ayudar a las personas que más lo necesitan; si ese es el planteamiento de su propuesta, más allá de la exposición de motivos y del acuerdo que proponen, yo lo aceptaría, por supuesto que sí; porque sensibilidad toda la del mundo, pero con responsabilidad y con realismo, porque sino esa sensibilidad se cae, si no se soporta con argumentos económicos que haga sostenible el sistema.”

**Sr. Mohamed Alí:** “Empezando por el final y la necesidad de una memoria económica, esto es una discusión que hemos mantenido siempre, los técnicos de la Ciudad no son en exclusiva del gobierno, por eso esta propuesta está regentada con fecha 7 de octubre, haberla trasladado usted que es el competente y responsable de la Comisión de Hacienda, a los técnicos para que le hubiesen informado, es que parece que tiene que ser una propuesta en

*exclusiva del gobierno para ser informada y avalada por los técnicos; el Reglamento no dice eso, el Reglamento dice: "Que los Grupos Parlamentarios presentaran propuesta y si necesitan un expediente y necesitan consignación presupuestaria pasarán a Comisión Informativa."*

*Usted es el responsable de la Comisión Informativa o se va a inventar ahora cómo funcionan las comisiones, pongo "el grito en el cielo" que usted diga que no va acompañada de una memoria económica, porque usted podía haber cogido la propuesta, haberla llevado a un técnico de su Consejería y que la hubiese informado, y usted no ha querido, Sr. Márquez, porque diga lo que diga el técnico la iba a rechazar.*

*Los metros cúbicos a los que usted ha hecho alusión, con la chuleta que le ha pasado la anterior responsable del área, la Sra. Bel, en cuanto a la Desaladora, pues, tendremos también que cuantificar los metros cúbicos que se pierden en las fugas. Aquí hablan de red obsoleta, de que está todo muy antiguo, pero es que ustedes llevan diez años gobernando y han tenido ustedes la oportunidad de modernizar la red antes de hacer otro tipo de obrar faraónicas que han hecho en la ciudad.*

*Las bonificaciones, se lo dije en el Pleno, donde se aprobaron las bonificaciones, las bonificaciones eran insuficientes, porque ustedes grababan extremadamente el consumo, había un plus en el calibrado de la acometida, recuerde usted, Sr. Márquez, ¿o es que no discutimos la acometida aquí? El agua sigue siendo caro, pregunte usted en ACEMSA de gente que no puede pagar el recibo a final de mes.*

*Nosotros le proponemos es a 0,25 en la propuesta, lo que no es de recibo es que mantenga usted un 0,70, en un bloque de consumo por donde pasamos todos, Sr. Márquez. Usted tenía que haber hilado fino en su intervención a la hora de argumentar de por qué mantiene usted un 0,7. Yo no me voy a extender más, simplemente, decir que una vez más el Gobierno rechaza una propuesta, la descalifica y no muestra sensibilidad con algo tan básico como es el agua.*

*Sr. Márquez, se lo digo con total sinceridad: el agua es caro en nuestra ciudad, las familias humildes tienen problemas para pagar el recibo del agua. Lamento mucho que ustedes no apoyen la propuesta hoy."*

**C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contemplar la figura del alquiler con opción de compra en adjudicaciones de viviendas de promoción pública por parte de EMVICESA.**

**Sr. Presidente:** *"Tiene la palabra el Sr. Carracao."*

**Sr. Carracao Meléndez:** *"Gracias, Sr. Presidente."*

*Nos movemos en un contexto económico de dificultad, motivado como hemos referido anteriormente, una crisis mundial que azota a nuestro país y en la que se suma la crisis del ladrillo que ha llevado a esta situación.*



*Esto ha llevado a su vez que el acceso a los créditos y a las hipotecas sea mucho más restrictivo, que haya mucho más dificultades por parte de las familias para conseguir esa hipoteca o préstamo, y en definitiva observamos que hay personas que son susceptibles de ser merecedoras de una vivienda de protección oficial en cuanto a requisitos se refiere, pero que luego cuando van a venir el préstamo hipotecario para poder entrar en esa vivienda, se le niega. Por lo tanto, hay una doble casuística.*

*Por lo tanto, si entendemos que sigue manteniendo esos criterios y esa necesidad en la baremación para que se le dé una vivienda, nosotros lo que proponemos es que se busque una fórmula de alquiler con opción a compra, para que no se quede sin ese derecho que tienen por las propias circunstancias personales.*

*La propuesta que hacemos en el tenor literal: “Que se contemple la figura del alquiler con opción de compra en las adjudicaciones de vivienda de promoción pública por parte de EMVICESA, para aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:*

*Ser adjudicataria de una vivienda de promoción pública y presentar documentación acreditativa de denegación de solicitud de préstamo hipotecario de al menos tres entidades financieras.*

*Y en el punto segundo: Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el presente acuerdo.”*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *“Estamos muy a favor del sentido de su propuesta. Permítame que haga unas precisiones de tipo técnico: las adjudicaciones se realizan en función del Reglamento de Adjudicación, que está ahora mismo en vigor.*

*Las promociones de vivienda llegan a la Comisión Local de Vivienda, que es la competente para hacer esa adjudicación con una calificación previa. Una calificación que no es voluntad explosiva al menos del Gobierno de la Ciudad, sino que responde a los convenios previamente firmados con el Ministerio de Vivienda, en función de lo que estipula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.*

*Me voy a explicar, mejor todavía, cuando se concibe una promoción de VPO de promoción pública o privada, hay que solicitar su inclusión dentro de los objetivos anuales que se convenian con la Ciudad y que están sustentados económicamente con el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación. Y se solicita la calificación para una vivienda de vivienda protegida del régimen que sea, para compra o alquiler, antes de edificarla; y, por supuesto, tiene que respetarse, a no ser que se modifique a instancia de quien sea ese régimen, a lo largo de la vida de la vivienda hasta que se culmina la promoción y se transmite, bien sea el uso en alquiler o bien sea la propiedad porque es en compra.*

*Esto quiere decir que cuando esta promoción llega a la Comisión Local ya llega para venta o arrendamiento, arrendamiento que puede ser con opción a compra, según el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, y en ese momento no es posible cambiarlo, no legalmente.*

*Nosotros lo que podemos hacer es trasladarlo para que al menos las promociones públicas que se hagan a partir de ahora se dediquen al arrendamiento siempre con opción a*

*compra. Es decir, ahora mismo no podemos descalificar una promoción que ha sido calificada por el Ministerio y, por tanto, subvencionada a unas condiciones económicas determinada, para hacer individualmente la venta de pisos por arrendamiento. Habría que solicitar la descalificación, para que se pudiera proceder a hacerlos.*

*Sabemos de las especiales condiciones de financiación que atenazan ahora mismo el mercado, sabemos de la dificultad de conseguir esa financiación; pero, debíamos atenernos a lo especificado en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, puesto que las promociones públicas de vivienda que se hacen en la ciudad, todas están sujetas a las condiciones firmadas en los convenios anuales y el convenio de cuatro años que se firma con el Ministerio de Vivienda. De otra forma no podríamos hacerlo, sí de la forma que le estoy diciendo: incentivando las promociones de promoción pública o privada en arrendamiento con opción a compra o modificando las condiciones actuales previo acuerdo con el Ministerio, de una forma autónoma o independiente no se puede hacer.*

*Si lo hacemos de esta forma yo estaría dispuesto a aceptarle la propuesta, que me parece que tiene sentido y que el sentido último es beneficiar a aquellas personas que no pueden obtener financiación bancarias en estos momentos, por las condiciones especiales de crisis que estamos viviendo y que sí podrían tener opción a una vivienda protegida en arrendamiento fuera la que solucionara sus problemas de vivienda.*

*Creo que es el objetivo último de la propuesta y es la forma de hacerlo.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Nosotros en la propuesta en ningún momento hemos dicho que las promociones que están actualmente en la cesión se modifiquen, es cierto que usted lo acaba de decir también que hay posibilidades con el Ministerio de intentar cambiar eso; por lo tanto, ya tenemos una fórmula que puede ser utilizada en las actuales.*

*Si usted lo entiende así como una enmienda a la propuesta que nosotros hemos hecho, no tengo ningún inconveniente que lo aprobemos ahora en esos términos: “Que las promociones a futuro que se construyan de vivienda protegida, se haga adjudicación con alquiler con derecho a compra”.*

**Sr. Presidente:** *“¿Aceptan en consecuencia ustedes la enmienda, Sr. Carracao?”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“No la entiendo que sea una enmienda en el sentido de la propuesta, pero podemos aprobarla así de fruto del debate.”*

**Sr. Presidente:** *“Por tanto, sometemos a votación la propuesta con la precisión formulada en el debate por el Sr. Márquez, y que ha aceptado el Sr. Carracao.*

*La precisión es que el régimen se aplique a las nuevas promociones siempre que legalmente ello sea factible.”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“No hemos intervenido en esta cuestión, porque vamos a votar a favor, pero no estamos muy conforme con la modificación que se ha introducido, o mejor dicho lo podríamos ampliar y podríamos añadir: “en las actuales en la medida de lo posible”.*

*Yo tengo conocimiento exacto de que ustedes han modificado convenios de vivienda en muchas ocasiones...”*

**Sr. Presidente:** *“En cualquier manera no hay ninguna objeción, Sr. Aróstegui...”*

**Sr. Aróstegui Ruíz:** *“El convenio, como la palabra indica, es la voluntad entre las dos partes; entonces, hay que intentarlo en la medida de lo posible.”*

**Sr. Presidente:** *“En ánimo y con la voluntad de llegar a un consenso en un asunto tan trascendental como éste, explíquese, pero le ruego brevedad, Sr. Márquez.”*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *“Sí que es cierto que se pueden modificar los convenios, pero afecta a la subvención para la promoción que se inició en el convenio que se firmó originalmente.”*

*Por eso, creo que no es complicado aceptar esa modificación a la modificación propuesta: “En cuanto que se intente con las promociones...”*

**Sr. Presidente:** *“Sin que yo quiera intervenir en el debate, que no me corresponde, si a la propuesta le incorporamos una precisión que diga: “Siempre que ello sea posible, sin perjuicio de la financiación comprometida”.*

*Me parece a mí que de esta manera nadie asume riesgos indebidos. De esta manera, estamos abarcándolas todas, es decir, que no perjudique la financiación comprometida, que me parece que es un asunto importante.”*

**C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usados para el desarrollo de una actividad económica.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*El desempleo es uno de los principales problemas que tenemos en la ciudad, coincido con el Sr. Consejero, y por eso todos los grupos políticos hacemos en la medida de nuestras posibilidades propuestas que intenten dar solución a esta problemática.*

*Nosotros lo que proponemos es que teniendo en cuenta que hay que incentivar no sólo la parte pública, en lo que es el sostén de la economía se refiere, sino también hay que incentivar la actividad privada, los emprendedores en nuestra ciudad, porque buena parte del motor económico tiene que recaer sobre la parte privada, sobre la empresa y empresarios sin ninguna duda, porque lo contrario también es un modelo caduco e insostenible.*

*Consideramos que se puede poner a disposición de emprendedores locales, unos locales, valga la redundancia, espacios físicos a disposición de los mismos, ya que hay muchos*

*en desuso en la ciudad. Y voy a poner un ejemplo, queremos ser responsables, nos prevemos y expedimos un inventario para que el Gobierno lo elabore, pero nosotros vemos como hay mercados, plazas de abastos en barriadas cuyos locales están en desuso, podría buscarse esa fórmula de cesión, para la puesta en marcha de pequeños negocios, creo que con esto contribuiríamos no sólo a la economía particular del empresario, de las personas que pudieran ser contratadas por ese empresario, sino en la dinamización económica de su propio entorno y con ello de la propia ciudad.*

*Por lo tanto, hay una intención de este gobierno, no me resisto a nombrarlo en este punto, coger la plaza que hay en el Mercado de Abastos de Pedro la Mata y reducir su espacio, en contra de la opinión mayoritaria de los vecinos, para hacer un almacén. Sí es verdad que la opinión de los vecinos es contraria y la de Partido Socialista no es ni siquiera la misma que la de los vecinos que es que se dedique ese espacio para uso y disfrute de los vecinos como local social; nosotros lo que entendemos que a través de la puesta en valor de esos locales que actualmente están vacíos, se dinamice la economía de esa barriada, de ese entorno, se le dé oportunidades de desarrollo profesional y laboral a personas que tienen una idea, pero no encuentran el lugar físico donde desarrollarla, y en ese sentido creo que es una propuesta factible para ser consensuada y apoyada pro esta Asamblea.*

*El acuerdo que nosotros presentamos al Pleno de la Asamblea es: "Elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usados para el desarrollo de una actividad económica y poner dichos locales a disposición de forma gratuita y durante un periodo de dos años, a aquellos desempleados que pretendan desarrollar una actividad económica como autónomos o bien a nuevas sociedades que se erradiquen en Ceuta y que hoy contraten desempleados.*

*El espíritu de la propuesta es la dinamización económica y la creación de nuevos puestos de trabajo en la ciudad y espero que al menos suscite un debate del que podamos concluir algo en positivo."*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *"Sr. Carracao, le adelanto el voto a favor a la propuesta que nos presenta. Y lo hacemos por dos razones: La primera es porque los primeros de los puntos que usted propone: "Elaborar un inventario de locales propiedad de la Ciudad susceptibles de ser usados para el desarrollo de una actividad económica"; lo estamos haciendo, es una de las primeras indicaciones que se le dio al Negociado de Patrimonio en junio del año pasado. Y se le dio, porque entendíamos que era necesario..."*

*Las condiciones del mismo o incluso la facultad para conceder ese uso estén en el Negociado de Vivienda o en EMVICESA, sino en algunas consejerías que administran por tradición algunos locales en función de las competencias que le vienen siendo delegadas. Creíamos que era necesario concentrar esa información, por muchas razones que quizás huelgue repetir en este momento. Creo que esto nos va a llevar a elegir qué locales son susceptibles ser dedicado a esa actividad que desde nuestro punto de vista nos parece positiva.*

*Por tanto, la primera de las propuestas que usted hacía está en elaboración, espero que terminen en breve espacio de tiempo, pero, creo que no es obstáculo para poder proceder, con la información que tengamos de aquellos locales que estén disponibles, a ponerlos en disposición de personas desempleadas, por este espacio de tiempo que usted menciona aquí*

*o por otro distinto, propongan que se pueda emplear para ejercer una actividad económica. Yo le apuntaría que juzgáramos que esa actividad económica fuera seria y viable, que no cualquiera podría venir con cualquier proyecto, sino algo serio y viable que juzgáramos que es procedente; sino creo que poca rigurosidad habría en esa adjudicación.*

*Por tanto, como le he dicho al principio de mi intervención, vamos a votar a favor de su propuesta.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“No redundar en lo ya expuesto y agradecer el sentido del voto ya expresado por parte del Gobierno.”*

**C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear un Protocolo Común de Actuación y Coordinación para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Proponemos al Pleno de la Asamblea: “Crear un Protocolo común de Actuación y Coordinación para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género que de viabilidad y desarrolle el Acuerdo Marco de 2007. Para este fin, se creará una Comisión de Trabajo en la que estén presentes todos los sectores y agentes implicados en la atención a mujeres víctimas de Violencia de Género. Dicho protocolo tendrá que estar adaptado a la ciudad de Ceuta y a las peculiaridades de la población”.*

*Sustentamos esta propuesta en la exposición de motivos en la legislación vigente y en el reconocimiento de la existencia de un plan de igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta que establece como objetivo “la consolidación y mejora de una red de atención a mujeres víctimas de violencia de Género, promoviendo los m mecanismos de coordinación y los convenios oportunos, para garantizar una asistencia integral que facilite la superación de los efectos de la violencia”.*

*En este sentido y al margen de otros convenios, existe en nuestra ciudad un Acuerdo Marco para el establecimiento de procedimientos de coordinación institucional para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género en Ceuta de 9 de marzo de 2007.*

*Desde el PSOE de Ceuta queremos dar un nuevo paso en este sentido. El objetivo fundamental de esta propuesta es desarrollar ese acuerdo marco para una mejor optimización de los recursos y servicios existentes en nuestra ciudad mediante la creación de un Protocolo común de actuación que establezca las pautas concretas de intervención y los mecanismos de seguimiento, evaluación y valoración de las actuaciones realizadas.*

*Es importante señalar que, aunque cada Administración e Institución tiene sus propios protocolos, se necesita la interrelación y coordinación entre ellos; es decir, en lo que actúa la Policía Nacional, los servicios de urgencia, estén coordinados, protocolarizado y, por lo tanto,*

ése es el objeto de nuestra propuesta.

*La mejor forma de elaborar este protocolo es mediante la creación de una Comisión de Trabajo en la que tengan representación las instituciones y entidades de los diferentes ámbitos de actuación implicados en las medidas de Protección Integral y lucha contra la Violencia de Género.*

*Y a la vista de lo expuesto, reiterar el Acuerdo que proponemos al Pleno de la Asamblea.*

**Sra. Deu del Olmo:** *“El Acuerdo Marco, Sr. Carraco, al que hace referencia para el establecimiento de procesos de coordinación institucional para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género, se firmó el 9 de marzo de 2007 entre la Delegación del Gobierno y la Consejería que en su día ostentaba competencias en materia de mujer. Ese Acuerdo Marco desarrolla comisiones de trabajo en diferentes áreas y fue impulsado por la Unidad de Coordinación de la Delegación del Gobierno en Ceuta, concretamente, con esa unidad que sigue dependiendo de la Delegación del Gobierno, por lo cual, nos parece muy bien esa comisión, pero le vamos a proponer una enmienda en un doble sentido:*

*1º.- Instar a la revisión de ese Acuerdo Marco, porque ya se firmó hace cuatro años y pico y no se ha organizado esa Comisión.*

*2º.- Impulsar esa creación en colaboración y cooperación con el Estado, de esa Comisión de Trabajo necesaria para coordinar. Puesto que casi todos los organismos mayoritarios que dependen de esa Comisión, tienen relación y coordinación directa con la Administración General del Estado.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“No le he entendido bien la Enmienda. El punto uno del Acuerdo, que es “Crear el Protocolo...”, lo que quieren es revisar el Marco y que se reactive la actividad que está habiendo por parte de la coordinación de violencia de género de la Delegación del Gobierno; que cree la coordinación de la violencia de género este protocolo. Entonces ¿el Gobierno de la Ciudad Autónoma no tiene en este sentido iniciativa al respecto?”*

**Sr. Presidente:** *“Lo que yo entiendo, Sr. Carracao, es que el protocolo no hay que crearlo, porque ya existe...”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“lo que proponemos simplemente es crear ese Protocolo y que desde el Gobierno de la Ciudad se tenga iniciativa de poner todas las partes que tengan algo que decir. No es cuestión de independencia, es cuestión de que demos un paso más en la búsqueda de esa coordinación y proponemos la creación de ese Protocolo.”*

**Sr. Presidente:** *“Me parece que queda claro que la competencia es de la Administración General del Estado. Entonces, claro, el sentido de la propuesta tiene que ser: “Solicitar de la Administración General del Estado la creación del Protocolo”.*

*Nadie parece que esté en desacuerdo, queda por oír a la Sra. Bel, en procurar vía para intensificar los mecanismos de coordinación entre las dos administraciones, para mejorar las respuestas de la violencia de género. Pero también aquí hay dos posturas: la del Gobierno que dice que la iniciativa le corresponde a quien tiene la competencia y considera que la*

*competencia formal, no la genérica que nos afecta a todos, le corresponde a la Administración del Estado, y usted dice que no; no voy a poner ahora en el compromiso a la Sra. Secretaria General, que a voz de pronto, precise aquí de quiénes la competencia formal.*

*En cualquier caso, creo que la voluntad es manifiesta haga usted con la moción lo que estime pertinente.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias por permitirmélo.*

*Nosotros lo que proponemos es que se cree un Protocolo, por lo tanto, el Gobierno ahora mismo está en posibilidad y en disposición a votar a favor de esta propuesta y que el Pleno de la Asamblea acuerde que se elabore un Protocolo. No sé dónde está el Protocolo, aquí nadie ha señalado competencias, aquí nadie ha hecho referencias a que esto tiene que ser responsabilidad de uno u de otro.”*

**Sr. Presidente:** *“Sra. Hamed, tiene usted la palabra.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Que yo sepa hasta donde me alcanza mi conocimiento el Protocolo que existe es en materia sanitaria, creo que es un Protocolo que se firmó en la legislatura pasada, cuando la Consejera Nieto estaba en el área de Sanidad, y es el que existe. El Protocolo del que habla el compañero del PSOE o al menos eso es lo que yo he entendido, quiere que se circunscriba al área de Mujer de nuestra ciudad que tiene las competencias al respecto, para crear ese Protocolo de Actuación Coordinada con los diferentes organismos públicos o privados que estén en la Ciudad de Ceuta.*

*Nosotros esa propuesta de “crear un Protocolo de Actuación en Ceuta, por parte del área de Mujer que es la que tiene las competencias, nosotros la vamos a respaldar; vamos a respaldar lógicamente cualquier propuesta que tenga como objetivo luchar contra la violencia de género, porque creemos que está por encima de cualquier color político.*

*Quiero aprovechar y preguntar a la Consejera del área, ¿cuántas consultas está teniendo actualmente el servicio prestado de Atención y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, que se está llevando a cabo en el Centro Asesor de la Mujer y quiero saber también si hay en la actualidad un traductor que no hablen el idioma castellano en el CAM.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“Pedir disculpas, porque parece que con la fiebre que tengo después de un catarro estoy un poquito espesita en mis manifestaciones.*

*Vamos a ver, Sr. Carracao, el Acuerdo Marco se planea en el año 2007, es una cooperación institucional de donde la propia Delegación de Gobierno es de la que parte la obligación y la formalidad junto a la Ciudad Autónoma que colabora con ella, para firmar ese Acuerdo Marco. Después de cuatro años y pico donde no se ha constituido ninguna Comisión de Trabajo, creo que habría que hacer dos cosas: instarle conjuntamente la Asamblea al organismo competente –porque yo no voy a coger el Acuerdo y revisarlo con mis servicios, porque es un servicio y un Acuerdo que depende de la propia Delegación de Gobierno–, instar a la revisión de ese Acuerdo Marco entre todos y después de esa revisión, instar a la Delegación conjuntamente con nosotros a crear esa comisión que usted comenta. Pero que es una decisión unánime de la propia Ciudad.”*

**Sr. Presidente:** *“Revisar el Acuerdo Marco, por lo que se pueda perfeccionar, y al mismo tiempo impulsar la constitución del Protocolo, las dos cosas.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Bien, añadir un nuevo punto a la propuesta, que es el que ha dicho la Sra. Consejera, y mantener los dos puntos expuestos y redactados en la moción tal y como lo hemos planteado, ¿no? De acuerdo.”*

**Sr. Presidente:** *“Sra. Deu, la pregunta que ha formulado la Sra. Hamed.”*

**Sra. Deu del Olmo:** *“Sra. Hamed, no tengo los datos concretos en el día de hoy. Es un programa que gana la Cruz Roja, un programa de Atención a Víctimas de Violencia de Género tanto españolas como no residentes en nuestra ciudad y a menores; concretamente, en la tarde del jueves voy a ir a visitarlo, le invito a que me acompañe y directamente a los profesionales implicados vayamos viendo. Traductor, estamos en procedimiento de hacer el pliego de condiciones, tenemos un traductor contratado con propuestas de gastos en el momento en el que lo necesitamos.”*

**C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realizar una campaña de fomento y promoción del transporte público en nuestra ciudad.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Creo que es la última y como el tema no requiere mucho más explicación, voy a ser muy breve: nosotros lo que queremos es que se ponga en marcha una campaña de fomento y promoción del transporte público en nuestra ciudad.*

*Creo que es necesario y conveniente desde todos los puntos de vista. No creo que haya que ahondar más en esta propuesta.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa, porque ejerce funciones delegadas y ejecutivas en esta materia.”*

**Sra. Nieto Sánchez:** *“Gracias, Presidente.”*

*Nosotros sí vamos a votar a favor de la propuesta, porque también estamos a favor del fomento y promoción del uso del transporte público en la ciudad. Lo que sí queremos manifestarle es que esta campaña publicitaria se debe incorporar a los presupuestos que ya se encuentran diseñados dentro del año 2012 y con los límites presupuestarios que se encuentran también dentro de las partidas que corresponden al ámbito de publicidad institucional, sin perjuicio, de que ya digo que se van a incorporar.*

*Nosotros, por supuesto, estamos a favor de esta promoción del transporte público, puesto que por razones tanto económicas como medioambientales y también, por supuesto, en beneficio de lo que es el tráfico en la ciudad, es necesario también una campaña más compleja*



*y más amplia de la que actualmente el Gobierno ha realizado en otras épocas del año, que a modo de información sí quisiera manifestarle que se han realizado cuatro campañas publicitarias en el uso del transporte público a los ciudadanos en este año, que han sido en la campaña de Reyes, Semana Santa, Carnavales y en la época de las fiestas patronales; sin perjuicio, de que ahora también a final de año se va a incorporar una nueva campaña publicitaria.*

*Por lo tanto, nuestro voto es afirmativo con esos condicionantes.”*

#### **D) PROPUESTAS DE URGENCIA.**

##### **D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a la contratación de publicidad institucional.**

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Diputado para que justificara la propuesta.

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Desde el Grupo Parlamentario Caballas hemos querido dar confirmación a la respuesta que dio el Gobierno a una interpelación de nuestro Grupo en una anterior Sesión Plenaria. El Gobierno de la Ciudad invierte al año dos millones de euros en publicidad institucional, se trata de una cantidad muy importante que, sin embargo, se ejecuta sin sujeción a un criterio objetivo y razonable, puesto que el Gobierno a respuesta de esa interpelación presentada por nuestro Grupo, manifiesto que el criterio utilizado que seguía para el reparto de la publicidad institucional, era el de la plantilla de trabajadores de cada uno de los medios y que la partida presupuestaria se repartía entre los diferentes medios de comunicación de nuestra ciudad, en función de la plantilla de trabajadores de cada uno de ellos.*

*A nuestro juicio, a nuestro criterio, esto se aparta claramente de la legalidad, puesto que estaríamos ante una subvención encubierta y no se atendería al fin social del gasto. Por lo tanto, creemos que lo que debe primar en estas aportaciones económicas en materia de publicidad institucional es la información al ciudadano y no el beneficio de las empresas, creo que esto es fundamental.*

*Por lo tanto, nosotros creemos que desde un punto de vista lógico, la contratación de publicidad institucional debe hacerse en función de la penetración en el mercado de cada uno de los medios de comunicación.*

*Por lo tanto, nosotros sometemos al Pleno dos apartados en nuestra parte dispositiva:*

*1º.- Que la Ciudad y los órganos y entidades de ella dependiente, sólo contratará publicidad institucional con aquellos medios de comunicación cuya audiencia o difusión pueda quedar acreditada mediante el correspondiente certificado expedido por entidades especializadas y de reconocido prestigio en la materia.*

2º.- *La distribución de las cantidades destinadas a la publicidad institucional entre los diversos medios de comunicación de la Ciudad se llevará proporcionalmente en función de los índices de audiencia y/o difusión de cada uno de ellos.*

*Creo que lo que se propone entra dentro de lo lógico, estamos hablando de cantidades económicas muy importantes y, por lo tanto, de cara a garantizar una buena información al ciudadano, el Gobierno antes de repartir esos dos millones de euros en materia de publicidad institucional, debe asegurarse que la información a los ciudadanos esté garantizada.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Efectivamente esto es continuidad de una interpelación que ustedes ya plantearon en el Pleno de julio. En aquella ocasión ya se le dio respuesta a alguna de las cuestiones que ustedes planteaban, un matiz: esa cantidad a la que se hace referencia en su moción y que efectivamente se le dio por este portavoz en aquel Pleno, hacía referencia al ejercicio 2010; en el ejercicio 2011 la cantidad es inferior y ya le anticipo que en el ejercicio 2012 será sensiblemente inferior a la del 2011.*

*También se le dijo que se iba a elaborar un plan de publicidad en el que se determinarían los criterios de reparto de las distintas o donde se fijará mejor dicho las campañas institucionales que el Gobierno de la Ciudad considera que se deben hacer, para las informaciones de interés general y de interés para los ciudadanos, relacionadas con ámbitos normativos, con la protección del Medio Ambiente, etc...*

*El Gobierno de la Ciudad ve con buen criterio y aplicará previsiblemente y está estudiando la posibilidad de hacer la distribución en función de cómo llega la información al ciudadano; es decir, valorar como criterio fundamental la información que tiene el ciudadano.*

*En consecuencia, estamos estudiando cómo tiene la información el ciudadano, analizar si el ciudadano obtiene la información a través de la televisión, a través de la radio, a través de internet o a través de la empresa escrita. Una vez que sepamos cómo obtiene la información de manera prioritaria al ciudadano, la distribución en cada uno de esos bloques, es decir, un 30% de los ciudadanos obtienen la información de manera prioritaria, a través de la radio, por ejemplo: la distribución dentro de la radio se haría en función del nivel de penetración de cada uno de las emisoras, siempre y cuando sea de manera progresiva, puesto que es cierto que cualquier medida podría tener un impacto en el empleo y el criterio que nosotros hemos estado hasta ahora mismo cuantificando, que es la información que se nos facilitaba desde los distintos medios en relación al empleo de cada uno de los distintos medios, se podría haber afectado por cualquier cambio en la política.*

*En consecuencia, decirle y reiterarle, lo que ya le dijimos en el Pleno de Julio, que va a haber un plan de publicidad en el ejercicio 2012, que las partidas de publicidad van a ser menores que las de 2011, y que además los criterios que se aplicarán para el reparto de esa publicidad serán objetivos y siempre priorizando el acceso a la información, por parte de los ciudadanos que es el objetivo de las partidas de publicidad institucional.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“En referencia de lo que acaba de decir el Sr. Martínez, me ha surgido la necesidad de intervenir, porque se contempla como un hecho cierto que la subvención de las publicidades en los medios de comunicación contribuye al mantenimiento de los puestos de trabajo, como usted ha dicho, y a la estabilidad de las empresas.*

*Pero, si tomamos como premisa esto –con el dinero de la publicidad de las campañas– contribuimos a la estabilidad de las empresas, creo que hacerlo con criterio, atendiendo al número de ejemplares, estamos contribuyendo al mantenimiento de lo que ya existe...*

*Podríamos buscar una alternativa distinta, lo que no sea consolidar lo que ya existe y mantener tal y como está; en fin, quien tiene más productos y quien tiene más trabajadores, va a seguir teniendo más dinero y, por lo tanto, va a seguir manteniendo esa situación hegemónica también en el sector de la comunicación en nuestra ciudad.*

*Dicen que están elaborando un plan, aquí se comentó también, y la posición del Grupo Parlamentario Socialista va a ser la de esperar a conocer ese plan y, por tanto, a la propuesta que nos hace Caballas, vamos a emitir un voto en abstención, en espera de ver cuál va a ser el posicionamiento del Gobierno.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“En primer lugar, en lo que propone Caballas, a tenor de lo que ha dicho el Consejero competente no parece incompatible, nosotros no tenemos nada en contra de lo que ustedes pretenden plantear en ese plan de publicidad, en relación a cómo alcanza la información al ciudadano. Además creemos que es perfectamente compatible a la hora de establecer mecanismos que supediten la publicidad institucional a la penetración en el mercado y a la difusión del medio; me parece que es perfectamente compatible.*

*No he entendido bien si eso implicaba apoyar o no la propuesta, pero ya le digo, ese plan de publicidad y el hecho de que la información llegue al ciudadano de una manera u otra, nosotros creemos que es perfectamente compatible.*

*Creemos que a tener de lo que manifestó el gobierno en esa interpelación, con el dinero de la publicidad institucional no podemos pagar puestos de trabajo. Nosotros consideramos que eso es una malversación de fondos públicos.*

*Y luego se lo digo al Pleno con total sinceridad: es cierto que hay medios instalados en nuestra ciudad que perciben cantidades importantes en materia de publicidad institucional, igual no tienen ni la difusión, ni la penetración en el mercado que muchos suponemos.*

*Además, estos medios sesgan la información al ciudadano, le voy a dar una experiencia propia: nosotros hemos dado ruedas de prensa que ha habido un medio de comunicación en concreto que no lo ha dado, que no ha salido. Cuando un medio de comunicación no publica una nota de prensa mandada por el principal Partido de la Oposición, eso es quebrantar el derecho a la información que tienen los ciudadanos de esta ciudad, estos medios, este periódico en concreto, se nutre de fondos públicos.*

*Es importante aprobar un criterio objetivo de cara a la publicidad institucional, sobre todo, para mantener cierta pluralidad y cierta garantía de información a los ciudadanos, nosotros evidentemente respetamos todas las líneas editoriales que pueda haber.*

*Nosotros ante la gravedad de este asuntos (notas de prensa que no se publican) nosotros vamos a pedir en este Pleno, ante la posibilidad de llevar el tema a la justicia, ya veremos cómo acaba todo esto, que la votación sea conforme al art. 64.2 del Reglamento, que sea una votación nominativa.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Martínez.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Esto me suena a mí a amenaza, evidentemente, es una amenaza. Usted puede hacer lo que considere oportuno, porque afortunadamente estamos en un Estado Democrático y Social de Derecho, donde cada uno puede ejercer las acciones judiciales donde corresponde y corresponda.*

*Usted, Sr. Mohamed, sabe que no me va a asustar en base a llevar o no llevar a los tribunales, en función de la legítima capacidad que tienen los diputados de ejercer su derecho al voto, eso lo debe tener claro.*

*Le diré que malversar fondos públicos es lo que usted acaba de decir que pretende evitar, usted confunde. La publicidad institucional y las campañas institucionales lo que hacen es transmitir información a los ciudadanos de carácter general y de interés para el ciudadano; y la línea editorial de cada medio de comunicación es la línea editorial de cada medio. Lo que hace la publicidad institucional en las campañas institucionales es intentar transmitirle al ciudadano una información de su interés, desde horarios de apertura a campañas institucionales de cualquier tipo, eso es la publicidad institucional, Sr. Mohamed, lo demás son líneas editoriales de empresas privadas.*

*Yo puedo estar o no de acuerdo con que le censuren o no una rueda de prensa, igual que estoy o no de acuerdo con artículos de opinión de algunos miembros de su Partido y puede estar en contra de esos artículos o no, pero sinceramente no nos vincula.*

*La publicidad institucional no es para que se haga eco de una rueda de prensa, es para transmitir información de carácter general. Usted, su Partido, su Coalición, que no pague ese medio lo que tenga que pagar, y eso sí sería malversar fondos públicos: intentar desviar las líneas editoriales en base a lo que se pague con fondos públicos, eso sí sería malversación de fondos públicos.*

*Nuestro objetivo es tantear de manera objetivo el plan de publicidad, es decir, que el reparto de la información que le queremos hacer llegar a los ciudadanos, sea en función de cómo le llega la información al ciudadano, y lo va a ver reflejado usted en el Plan de Publicidad de 2012.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Usted dirá que no, pero yo le digo que a una interpelación de este Grupo, usted dijo que uno de los criterios que se barajaba para dar publicidad institucional era la plantilla de trabajadores de estos medios. Eso está en las Actas y eso no se corresponde con la finalidad del gasto, para nada.*

*Por tanto, nosotros consideramos que podemos estar equivocados, por supuesto, que es una malversación de fondos públicos.*

*Yo no suelo amenazar, creo que es una imputación que me hace usted bastante fuerte; yo me hecho eco de una figura contemplada en el Reglamento de la Asamblea, que es la del art. 64.2 y no creo que deba usted sorprenderle que nosotros utilicemos las cosas que están*

*previstas en un Reglamento aprobado por ustedes. Que yo sepa este Reglamento se aprobó por unanimidad, con los votos de la mayoría del PP, y la votación nominativa viene contemplada en el Reglamento. Pero, eso es una cuestión que ahora pasaremos a ver cómo termina ese asunto.*

*Sr. Martínez, usted habla de un plan de publicidad cuando lo real del asunto es que está negociando con los medios ya las cantidades que se les va a dar y eso es así. Desde un punto de vista ético y moral, aunque usted dice que no le importa, y ya le dije que yo no me metía en las líneas editoriales, un medio que perciba dinero público en el concepto que sea, nosotros debemos como mínimo procurar que sea plural. Y hay medios que no publican determinadas cosas de la oposición, y se nutren de dinero público a través de la publicidad institucional.*

*Me llama mucho la atención que usted compare esto con los artículos de opinión, ¡por el amor de Dios!, yo no he visto al Sr. Aróstegui o al Sr. Hamed cobrar publicidad institucional, si usted conoce el caso, pues, denúncielo, a mí no me consta. Yo lo único que veo, que en el ejercicio de su derecho constitucional y libre expresión, son colaboradores de un medio de comunicación y expresan libremente sus opiniones; como expresan sus opiniones otros miembros destacados del PP, en los mismos medios o más...*

*Por tanto, creo que aquí lo que se pone de manifiesto es que no creerán ustedes que nosotros vamos a permanecer impasibles ante medios de comunicación que cobran dinero público y que prácticamente sesgan la información al ciudadano; no lo podemos tolerar. Y repito: con independencia de la línea editorial.*

*Yo mantengo mi propuesta tal cual, le dije al principio que esto no era incompatible con lo que usted planteaba, evidentemente, si ustedes tienen fórmulas y mecanismos que estudien cómo la información llega mejor al ciudadano, bienvenido sea.*

*Pero, creo que para garantizar la pluralidad, la independencia de los medios, deberíamos atenernos a sus criterios de penetración en el mercado de difusión, para que no ocurrieran las cosas que vienen ocurriendo últimamente, desgraciadamente, en esta ciudad."*

**Sr. Presidente:** *"De acuerdo con lo establecido en el art. 64.2 del Reglamento, la votación pública por llamamiento, que es la que según ha explicitado pretende el portavoz del Grupo Caballas, requiere la petición de un Grupo Político, cosa que se ha producido.*

*Falta la segunda condición, y es que lo apruebe el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria ¿Es así, Sra. Secretaria?"*

**Sra. Secretaria General:** *"Así es, Sr. Presidente."*

**Sr. Presidente:** *"Por tanto, vamos a someter a votación ordinaria el que se haga una votación pública por llamamiento."*

**D.2.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adaptación zonas comunes de las piscinas públicas.**

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Diputado para que justificara la propuesta.

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*La moción de urgencia que presentamos tiene por objeto evitar que se siga sucediendo cuestiones que vienen a mermar el derecho de las personas con la discapacidad, hacer uso de los espacios públicos, concretamente, el uso de las piscinas públicas de nuestra ciudad.*

*Nos consta y me consta personalmente, porque buena parte de mi vida profesional la he desarrollado en el ámbito de la discapacidad, porque nos han llegado demandas y quejas de colectivos y entidades que trabajan con el mundo de la discapacidad, sobre todo, física y que tiene dificultades motóricas, para acceder hasta la piscina, y creo que esto unido al problema que tienen personas con parálisis cerebral adulta, para tener una privacidad a la hora de ser cambiada, puesto que son cambiadas en el borde de la piscina o haciendo uso de una camilla que hay justo al lado de la piscina y que está usándose de soporte físico para poder cambiar a estas personas.*

*De alguna manera, lo que venimos a pedir en la moción es que se redoblen los esfuerzos, que se adapten los vestuarios y que, sobre todo, haya equipamiento técnico necesario por otra parte, no voy a referirme a la normativa que viene en la exposición de motivos, que obliga a las administraciones que esto que comentamos; pero una simple grúa para poder bajar y sacar del agua a personas con la discapacidad física que me refiero y que en muchos casos son adultos.*

*Eso es lo que pedimos: Instar al Gobierno de la Ciudad a la urgente adaptación de las zonas comunes de la piscina, en concreto a la parte del vestuario, para la no discriminación y favorecimiento de la igualdad de oportunidades.*

*E instar al Gobierno de la Ciudad a la dotación de materiales óptimos de accesibilidad y transporte de las personas con movilidad reducida.”*

**Sra. Román Bernet:** *“Le adelanto, Sr. Carracao, que le vamos a votar a favor de la moción de urgencia.*

*Pero, si me gustaría hacer una serie de puntualizaciones, porque como usted dice ha trabajado durante años con discapacitados, pero no es menos cierto que las dos piscinas en la actualidad cuentan ahora mismo con sillas para poder acceder a los dos vasos de piscinas. Efectivamente, en el vaso pequeño es el que se utiliza, sobre todo, para los discapacitados psíquicos.*

*Bien, es cierto, que este verano se han realizado algunas obras en el Díaz Flor que*

*afectaban a algunas medidas de las puertas de acceso a vestuarios, que como usted y yo sabemos, desde su construcción, mucho antes de que desde luego se promulgara la Ley 26/2011 y la anterior, porque esta reforma es del año 2003, referida a las estabilidades de estas situaciones, no se había adaptado y este verano se ha realizado una obra.*

*Concretamente, creo que el caso que trae a colación es un tema puntual que esta Consejera ha tratado personalmente con la Directora del Centro, así como el Jefe de Estudio, porque afortunadamente ya llevamos varios años apoyando también el deporte adaptado y concretamente trabajando con los niños de San Antonio, así como los del Síndrome de Down, y algunas otras discapacidades.*

*Y, concretamente, este tema surge porque me gustaría explicarlo un poco también, para que el resto de diputados y, sobre todo, los ciudadanos lo entiendan: el personal que acompaña a esos niños discapacitados, sus cuidadores lógicamente, tienen una limitación de medios personales como en todos los lados. Y muchas veces les toca cambiar hombres a discapacitados o mujeres a discapacitados, y era complejo que esas personas adultas, los cuidadores, entraran en vestuarios en principio destinados a hombres o a mujeres. Se ha adoptado una solución que era del agrado de la Directora del Centro y del Jefe de Estudio, esperamos que eso funcione; no obstante, es un compromiso de la ciudad, concretamente, del área que en este momento encabezo, el hacer una apuesta decidida y ya le anunció además, que con la remodelación de la gestión deportiva una de las áreas que va a aparecer como área principal, va a ser el área del deporte adaptado.*

*Por tanto, vamos a votar favorablemente a su moción.*

*En cuanto al caso puntual, informarle que sí hemos tomado nota del asunto y que, no obstante, vamos a votar afirmativamente.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Agradecer el anunciado del voto en positivo. Creo que estamos haciendo algo que al menos nosotros creemos que es necesario y el gobierno así lo ha manifestado.”*

**D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno a realizar las gestiones oportunas para modificar el actual Reglamento del la Asamblea de la Ciudad.**

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Diputado para que justificara la propuesta.

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Este es un tema muy llevado y traído por parte de la oposición, sobre las dificultades para acceder a la información que tenemos en los plazos en los que los solicitamos, pero también es cierto que indagando y viendo tampoco hay un margen a nivel local en el Reglamento, una temporalización que obligue de alguna manera al gobierno a facilitar la*

información que solicitamos en ese plazo.

Por lo tanto, a raíz del art. 10 hace referencia al Derecho de la Información, proponemos al Pleno que se realice las gestiones oportunas para modificar el actual Reglamento de la Asamblea de Ceuta introduciendo un plazo de 45 días naturales, para dar respuesta a la solicitud de información de los diputados de la Asamblea, formulada en el ejercicio de su derecho a la información regulada, como he comentado antes, en el art. 10.

La realidad es que en la práctica nos encontramos muchas veces con un silencio a la hora de dar esa información que solicitamos y van pasando meses y meses. Concretamente, el Partido Socialista hemos reiterado en muchas ocasiones la información pedida y no tenemos algo a lo que realmente agarrarnos a la hora de reivindicar.”

**Sra. Bel Blanca:** “Sr. Carracao, como usted sabe, el Reglamento de la Asamblea se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos y se debe seguir en la misma línea o al menos intentarlo, cada vez que ello suponga una nueva aprobación, o en este caso su propuesta una modificación. Con esa intención de mantener ese consenso, creo que tampoco haríamos bien en abrir una modificación del Reglamento con carácter puntual, cada vez que por el camino nos encontrásemos una dificultad, en este caso la que usted expresa o cualquier otra que cualquier grupo político con representación en esta Asamblea nos pudiésemos encontrar.

Yo le propongo una transaccional, no sólo con la intención de introducir o modificar el Reglamento de la Asamblea en ese punto, sino “Convocando la comisión informativa de la Consejería de Presidencia, llevar a la mencionada comisión la revisión y la modificación del conjunto del Reglamento, para así también poder hacer una revisión no sólo incluyendo, si se estudia, y así se considera a posteriori su propuesta, sino también las opiniones de todos los grupos políticos de esta Asamblea.

Por eso, le propongo esta transaccional, para que abramos una posible modificación en la que participemos todos los grupos políticos en una revisión integral y conjunta de la totalidad del Reglamento.”

**Sr. Carracao Meléndez:** “Eso no es una transaccional, eso es una propuesta nueva. Me parece pertinente, pero es otra propuesta distinta. Es decir, revisar el Reglamento es una medida y otra cuestión distinta es la propuesta que nosotros hacemos, que es “incluir un plazo de 45 días para dar la información”. Yo estoy dispuesto a decir que vamos a revisar el Reglamento y atender esta solicitud de los 45 días o si usted quiere pueden ser 40 días, o que lo consensuemos con la Coalición Caballas y el Grupo Popular el plazo máximo.”

**Sr. Presidente:** “Sin ánimo de entrar en el debate: Está regulado y lo contempla el Reglamento en su artículo 100 y entre otras cosas dice: “La iniciativa de reforma corresponde al Consejo de Gobierno, a la Mesa o a dos grupos políticos que ostenten al menos la representación de un 1/3 del número legal de miembros del Pleno de la Asamblea”. Y formalmente cualquiera de estos órganos colegiados se tiene que pronunciar por escrito y a través del Registro; me parece a mí que todo eso no se puede cumplir esta tarde.

Por tanto, creo que la salida que plantea la Sra. Portavoz esta tarde es encausar esta aspiración de modificación reglamentaria a través de la Comisión Informativa.”



**Sra. Bel Blanca:** *“Así es, Sr. Presidente. Eso es lo que se pretende: “Encausar para dar viabilidad a la propuesta que usted hace”. Creo que no estamos desechando ninguna opción, pero yo no puedo adelantar el debate que se vaya a producir entre todos los grupos en esa comisión. Lo que sí estamos haciendo es buscar el canal, la vía, para hacer factible esa revisión del Reglamento.*

*Creo que es una propuesta en la que todos los grupos políticos tendremos la oportunidad de debatir, de proponer, y al final esperemos que sea así, tener un nuevo Reglamento modificado de consenso.”*

**Sr. Presidente:** *“El Acuerdo sería abrir en la Comisión de Presidencia la deseada o necesaria modificación del Reglamento, de acuerdo con el procedimiento establecido, teniendo en cuenta en esa modificación la conveniencia de establecer un plazo máximo para la información que soliciten los grupos de la oposición.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“No tenemos ningún inconveniente en votar favorablemente, porque se ha quedado dicho que va a haber esa determinación del plazo para dar la información; por lo tanto, es lo que pretendíamos.*

*En la propuesta que referíamos proponíamos 45 días, pueden ser 40, pueden ser 50, ya se verá, me parece pertinente ese inicio de procedimiento que propone la Sra. Consejera y enriquece la propuesta que nosotros traigamos a Pleno.”*

#### **D.4.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de los Presupuestos Generales de la Ciudad antes del 20 de noviembre de 2011.**

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Diputado para que justificara la propuesta.

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Carracao.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Esto es una moción que ya sabemos que viene a determinar algo que no tiene por qué hacerse así, es decir, el gobierno tiene unos plazos para presentar los Presupuestos. Pero estamos viendo como el PP a nivel nacional y en todos los territorios está manteniendo una estrategia de no presentar sus presupuestos hasta después del 20 de noviembre, y es que las políticas de recorte del gobierno del PP allí donde gobierna, les hace impopulares de cara a esta campaña electoral.*

*Si en las comunidades que gobierna el PP se está recortando en Educación y en Sanidad, no sólo con el despido de los interinos, no sólo con la retirada de camas en los hospitales, probablemente, un gobierno que fuera del PP podría hacer lo mismo. Esto es una reflexión, que puede ser compartida o no, desde una visión que nosotros tenemos de la situación mirando el mapa nacional.*

*Pero no es un hecho menos cierto, por las declaraciones de los propios líderes y presidentes y presidentas autonómicas del PP que no tienen intención de presentar los presupuestos hasta después del 20 de noviembre. Además se excusan que el Gobierno Central no les ha facilitado la información necesaria para poder elaborarlos.*

*Creemos que esto no es así, el mejor ejemplo lo tenemos en la Comunidad Andaluza donde el Gobierno Autonómico ha presentado sus Presupuestos.*

*Recientemente volvimos a conocer información a través de los medios de comunicación en la que se decía que se iba a intentar prolongar hasta el máximo legal la presentación de estos Presupuestos. Como no sabemos con qué quedarnos y no queremos que en Ceuta ocurra lo que está ocurriendo en el resto de territorios, donde se están utilizando los Presupuestos con tintes políticos, presentamos esta moción, instando al Gobierno a que sean presentados los Presupuestos antes del 20 de noviembre, para saber si este Gobierno está en la estrategia de su Partido.”*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *“Sr. Carracao, creo que esta propuesta es bastante desafortunada y supongo que tendrá usted la obligación de presentarla; imagino, porque se habrán presentado propuestas similares en otros órganos.*

*Si su preocupación es que no vayamos a presentar los Presupuestos antes del 20 de noviembre, porque nuestro Presupuesto pueda contener aquello que es la seña de identidad de su campaña preelectoral: “Que viene el PP con los recortes”; yo ya se lo digo alto y claro: Este Gobierno de recortes sociales ninguno; es decir: nosotros vamos a seguir adelante con lo que ha sido nuestra seña de identidad.*

*Vamos a priorizar las políticas sociales dirigidas a los colectivos más desfavorecidos, como lo hemos hecho en los últimos diez años. Vamos a priorizar a los servicios públicos esenciales, intentando la mayor calidad en servicios públicos y vamos a seguir adelante en el límite de lo posible con la política inversora.*

*Espero que se quede tranquilo con lo que le he contestado. Por eso, le decía antes que me parecía desafortunada esta propuesta, porque que ustedes se preocupen por los recortes ¡clama al cielo!, porque ustedes han sido el gobierno que ha aprobado el mayor recorte de política social conocida en la historia democrática de España; ustedes que serán reconocidos y recordados por llevar a la ruina este país, ustedes que en mayo de 2010 aprobaron ese famoso Decreto que supuso por primera vez en la historia la congelación de las pensiones, la reducción de los salarios a los funcionarios públicos en un 5%, la jubilación a los 67 años, eliminar el cheque bebé, eliminar las desgravaciones en la adquisición de vivienda habitual, esos son recortes y no los que ustedes anunciar ahora a boca ancha.*

*Este Gobierno va a cumplir la Ley, eso quiere decir que a 31 de diciembre si esta Asamblea así lo considera conveniente tendrá aprobado su Presupuesto para el año 2012.*

*En relación a lo que ha dicho, verá usted, realmente, tenemos dificultades para saber cómo elaborar los Presupuestos, eso es cierto, y la tiene cualquier CC.AA. que quiera elaborar sus Presupuestos con unos argumentos serios. Porque nosotros todos los años, nosotros y también el resto de territorios del Estado y creo que usted lo sabe, elaboran su Presupuesto en*

base a un cuadro Macro y además también al conocimiento de las transferencias que se van a referir por uno u otros conceptos de la Administración General del Estado.

Toda esta información este gobierno ha decidido que no es necesario hacerlo, porque legalmente no tiene obligación de prorrogar siquiera los actuales Presupuestos Generales del Estado, ya que no tiene tiempo de hacer una tramitación de unos Presupuestos Generales nuevos, y es así, porque entiende que el 22 de diciembre próximo habrá una nueva investidura de un nuevo Presidente del Gobierno, y hasta el 31 habrá un nuevo gobierno que tenga capacidad para tomar decisiones en materia presupuestaria con respecto al año 2012.

Sin tener esas cifras macroeconómicas que todos los años se conocen, es realmente complicado elaborar un Presupuesto con bases ciertas y rigurosas.

En este año 2011 la previsión de crecimiento del gobierno era de un 1,3% de crecimiento. Ahora según reconoce ya el propio Ministerio de Economía y Hacienda saldremos bien librados si este año crecemos un 0,7. Esto significa que los Presupuestos en vigor de este año van a tener que aguantar ese dato erróneo; es decir, que la actualización de todas las partidas presupuestarias que hicimos, teniendo en cuenta la previsión del Gobierno, significa que el Presupuesto 2012 va a tener que asumir ese menor crecimiento y, por tanto, tendremos que esperar a la liquidación para ver cómo se soporta ese decrecimiento real; eso significa empobrecimiento de los ciudadanos provocado por los datos erróneos del Gobierno Socialista.

¿Sabe usted cuánto dice su Gobierno que vamos a crecer en el año 2012? 2,3%, no se lo cree nadie. Por eso, es esa petición que hemos hecho 15 comunidades autónomas al Ministerio de Economía y Hacienda para que convoque el Consejo de Política Fiscal y Financiera, no tenían más objetivo que el que nos proporcionaran datos ciertos de las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2012.

Este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta hará aprobar por parte de este Pleno de esta Asamblea, los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2012, en tiempo y forma. Eche usted la cuenta atrás y verá cuándo tenemos que presentarlos.”

**Sr. Carracao Meléndez:** “Quince comunidades autónomas del PP que como estrategia piden la conferencia de presidentes y, por lo tanto, usted dice que no hay confabulación y que no hay estrategia. Mire usted, está participando de ella este Gobierno y se reitera diciendo que su Partido ha puesto sobre la Mesa de no decir aquello que va a hacerse.

Además, quiere justificarlo de una manera baladí, porque decir aquí que los Presupuestos se están ejecutando, que tiene las previsiones hechas para otros asuntos, choca con el posicionamiento que usted ha querido aquí defender: que no sabe el dinero que va a llegar a Ceuta.

Mire, me voy a centrar en dos cuestiones: una, en el hecho de que usted no quiere contemplar esa propuesta de presentar los Presupuestos ante el 20 de noviembre, por lo tanto, al menos para este Grupo Parlamentario confirmando la postura que creíamos que iba a tener y de ahí la presentación.

Voy a desmentir algunas cosas de las que usted ha mencionado: usted habla de que

*este es el gobierno del recorte, que vamos a pasar a la historia como el gobierno del recorte, se puede recortar cuando se ha ampliado y cuando se ha ejecutado políticas sociales, el problema es intentar hacerle comprender a los ciudadanos aquello que es incomprensible, porque en ocho años el gobierno del PP no hizo nada por las políticas sociales, usted dígame sólo una cosa que hayan hecho. Usted mismo pone como recortes de políticas sociales: medidas impulsadas por el Gobierno Socialista, porque este Gobierno del PSOE cuando había bonanza económica se dedicó a repartir entre los ciudadanos, porque crecíamos y no había un problema sobrevenido como consecuencia de esa crisis que empezó en una crisis financiera, que derivó en una crisis de endeudamiento y que como consecuencia de esa crisis de endeudamiento, porque se puso dinero público para mantener la actividad económica en nuestro país y esa inversión de lo público conllevó a una dificultad de endeudamiento.*

*Esto es un repaso somero de lo que ha significado esta crisis y lo que ha motivado la gestión que el gobierno ha tenido que hacer, obviamente con errores; ahora con las perspectivas del tiempo es muy fácil decir: no hubiera hecho esto o hubiera hecho lo otro. Pero gobernar significa dar solución a los problemas que van surgiendo. Además llama la atención que lo diga un miembro del gobierno que más improvisa y que más ha cambiado de opinión de todos los que han pasado por esta Asamblea. Luego vamos a debatir el tema del albergue social y se dice una cosa, y luego la otra.*

*Usted no me diga a mí que el gobierno del PP puede ser recordado por alguna política social. No me diga que vamos al pasar a la historia como los que hemos recortado, porque en ocho años de gobierno del PP no se han subido las pensiones como en siete del Gobierno Socialista. No se ha tomado ninguna medida para incentivar ni el nacimiento de los hijos, ni ninguna otra política.*

*Ustedes no creen en las políticas sociales, ustedes las políticas sociales las contemplan como la beneficencia, como aquello que se le da algo para callar al colectivo, cuando presentamos propuestas en ese sentido siempre tienen dificultades, y a poco que observen que si pueden sacarle rédito electoral entonces es cuando entran por el aro; pero no les gusta, se les nota en la cara que no les gusta.*

*Me preocupa más lo que este gobierno pretenda hacer y si este gobierno, como pasa en Madrid o en Valencia, quiere ocultar esa realidad, pues, lo tengo que poner sobre aviso. Ya lo ha dicho, primero dijo que lo iban a presentar cuanto antes, después empezamos a oír a nivel nacional aquello de que no se podían presentar los Presupuestos, reitero, que no es verdad; porque tenemos el ejemplo de la comunidad andaluza donde sí han presentado su Presupuesto, por tanto, si ellos han podido otros también.*

*Y como comprobamos que esa es la estrategia, la cercioramos, lo certificamos con esta propuesta y a partir de ahí cada uno que saque sus propias conclusiones.”*

**Sr. Presidente:** *“Les voy a dar a ustedes un segundo turno, pero les rogaría que se ajustaran al tiempo y que entendieran que éste no es un debate de campaña.*

*Tiene la palabra, Sr. Márquez.”*

**Sr. Márquez de la Rubia:** *“Gracias, Sr. Presidente, me gustaría ajustarme al tiempo. En*

*cualquier caso, no somos nosotros lo que hemos traído una propuesta que tiene una relación inmediata con las elecciones generales, como es la propuesta que trae el Grupo Socialista.*

*Sr. Carracao, entiendo porque han conseguido ustedes, según todas las encuestas, el desapego general de los españoles. Cuando uno se cree la cantidad de falacias que uno incorpora a un discurso determinado sin contemplar la realidad del país, pues, al final uno termina suscitando el rechazo de aquellos que dice defender, es su caso.*

*Usted intenta hacer una defensa de su gobierno, lo entiendo, pero yo voy a hacer una corrección, antes le he dicho que ustedes van a ser recordados por haber sido los que habían aprobado el mayor recorte de derechos sociales en este país, pues ahora van a ser recordados porque han hecho la política más antisocial que ha existido, van a tener el récord de mayor número de parados en la historia de España, y eso es la peor política social que existe. La mejor política social ha sido la que llevó a España a reducir por primera vez el desempleo por debajo de los dos dígitos, al 9% —esa es la herencia que ustedes recibieron— y de nuevo nos la dejan al 21% y subiendo.*

*Pero ahora, Alfredo, sabe cuáles son las recetas, pero ustedes no pueden desmentir a la historia, los hechos y las hemerotecas están ahí.*

*Ahora se revuelven con la cantinela: “Que vienen los del PP, para recortar”. Ya no les cree nadie, han perdido cualquier credibilidad.*

*Por tanto, Sr. Carracao, volviendo al debate de su Propuesta, vuelvo a reiterarme en lo que le he dicho: presentaremos un Presupuesto en tiempo y forma adecuado según la ley, para que si esta Asamblea la apoya el 31 de diciembre la Ciudad Autónoma de Ceuta cuente una vez más con un Presupuesto en tiempo y real, fiable, sólido y con una fuente de financiación aseguradas, o al menos con la seguridad que tengamos en ese momento, y así lo haremos explícito en ese momento. Y será un Presupuesto que tendrá un marcado carácter social.*

*La ley nos marca los plazos, le he dicho antes que cuente, pero nosotros presentaremos el tiempo y cumpliremos con la ley.”*

**Sr. Carracao Meléndez:** *“Ya le he dicho antes que el plazo legal está establecido y se puede acoger a él.*

*La pregunta en la moción era que se presentara antes del 20 de noviembre para evitar toda esta suspicacia. Como no lo dice, y ya veremos lo que ocurre, pues nosotros entendemos que están en esa estrategia.*

*Es inevitable que yo aquí tenga que contestar a lo que usted está diciendo: nosotros los socialistas podemos ser recordados de muchas maneras, pero en 32 años de democracia que tenemos hemos estado gobernando la mayor parte del tiempo, y este país y los pilares que los sustentan: la educación, sistema de pensiones, la sanidad pública y la ley de dependencia, lo hemos hecho los socialistas. Ustedes han gobernado ocho años en este país y en un momento económico y favorable, donde al viento que le soplaban las velas se desplegaron, y nosotros no lo negamos. Lo único que le decimos es que en esos ocho años de gobierno donde había bonanza económica y España iba bien, no rewertió esa bonanza económica en las clases*

*sociales, en las políticas sociales, todo lo contrario, se hizo un Decretazo donde se congeló el sueldo de los funcionarios. Eso cuando España iba bien.*

*Se ha apuntado en España dos crisis: la crisis mundial y la crisis del ladrillo. La crisis del ladrillo viene como consecuencia de la Ley del Suelo que su gobierno aprobó y que hizo urbanizable todo este país. Que creó la burbuja inmobiliaria y que al albor de esa bonanza que venía del ladrillo también hemos vivido todos: Administración del Estado, Autonómicas y Locales.*

*Ahora, como consecuencia de la crisis mundial ha explotado también la burbuja inmobiliaria, se ha destruido el empleo principalmente del sector de la construcción y tenemos los datos de desempleo que tenemos, y eso nadie lo niega. Pero lo que tiene que hacer un candidato es hacer propuestas de futuro, independientemente del momento en el que nos encontremos, estamos a puerta de unas elecciones y su Partido no lo hace.*

*Ustedes ya están recortando allí donde gobiernan; por lo tanto, es más que previsible que si ya lo están haciendo, después de haber cogido el gobierno en las elecciones autonómicas, lo hagan también en las elecciones generales, y esto es una cuestión legítima que nosotros entendiendo que esto va a ocurrir así, se lo digamos a los ciudadanos.*

*Lo único que estáis esperando que esta situación de crisis os lleve a la Moncloa.*

*Finalmente, le digo, Sr. Márquez, que yo no soy candidato y no voy a debatir con usted, pero prepárese bien los argumentos, porque me parece que con esa debilidad en los argumentos si va a intentar afrontar estas elecciones de esta manera, va a salir bastante perjudicado.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las veinte horas, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE